

Gaceta Parlamentaria



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Órgano de Difusión Interna

Año 2

No. 72

Diciembre 01 2022

**Primer Periodo Ordinario de
Sesiones del Segundo Año de
Ejercicio Constitucional**



2022

Año del Quincentenario de Toluca
Capital del Estado de México

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente

Dip. Maurilio Hernández González

Vicepresidentes

Dip. Elías Rescala Jiménez
Dip. Enrique Vargas del Villar

Secretario

Dip. Omar Ortega Álvarez

Vocales

Dip. Sergio García Sosa
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón
Dip. Martín Zepeda Hernández

DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA

Presidente

Dip. Enrique Edgardo Jacob Rocha

Vicepresidentas

Dip. Edith Marisol Mercado Torres
Dip. Martha Amalia Moya Bastón

Secretarias

Dip. María Elida Castelán Mondragón
Dip. Silvia Barberena Maldonado
Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguilar Sánchez Ma Josefina
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Guadarrama Santamaría Ana Karen
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. 6

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. 12

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA,
DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODAS LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EFECTÚAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN SU PODER RESPECTO A PERSONAS MENORES DE EDAD, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 15

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA,
DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DICTAMEN Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE INSTRUYAN A LOS INSTITUTOS, DIRECCIONES Y/O ÁREAS CORRESPONDIENTES QUE INTEGRAN A CADA UNA DE ELLAS A FIN DE COORDINAR CON EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD (IMEJ) LA CREACIÓN DE UN CATÁLOGO INTEGRAL DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES ENCAMINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS JUVENTUDES, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE JUVENTUD Y EL DEPORTE. 24

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL LICENCIADO ARMANDO GARCÍA MÉNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD. 27

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE ARAGÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 51

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN MATERIA DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. **151**
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN CUATRO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 38 TER DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA BRINDAR TRANSPARENCIA EN LOS TRABAJOS PARLAMENTARIOS QUE SEAN PÚBLICOS PARA TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MIRIAM ESCALONA PIÑA Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. **168**
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, PROCUREN GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES, ASÍ COMO IMPULSAR LA CULTURA DE RESPETO Y LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. **174**
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN MATERIA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. **179**
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE LAS AUTORIDADES EXHORTADAS POR LA LEGISLATURA DEN CONTESTACIÓN OPORTUNA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. **188**
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE ESPECIFICAR LA VIOLENCIA SIMBÓLICA Y PUBLICIDAD DE CARÁCTER SEXISTA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDÓ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. **201**
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 3 Y LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 6 AMBOS DE LA LEY DE APLICACIÓN DE LA LEY DE AGRICULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE ESPACIOS POLINIZADORES, A LOS CONTENEDORES, JARDINES, TERRENOS O ÁREAS QUE CUENTEN CON FLORA MELÍFERA, NATIVAS QUE FAVOREZCAN LA ACTIVIDAD APÍCOLA Y A LOS POLINIZADORES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. **212**

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE VIGILEN QUE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS LEGALES, DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ORIENTADOS AL EGRESO OPORTUNO DE ESTUDIANTES Y EVITAR LA IMPOSICIÓN DE CURSAR UNA MAESTRÍA O DIPLOMADO PARA OBTENERLA TITULACIÓN, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. **221**

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO; DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO; DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE); DE LA GUARDIANANCIAL, Y DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A QUE EN UN MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DESDE EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO DE MANERA URGENTE, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA COMBATIR Y DISMINUIR LA TALA CLANDESTINA EN LA ZONA IZTA-POPO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. **230**

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A CONSTITUIR EL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO Y EXPEDIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS REGLAMENTARIAS, PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD MEXIQUENSE, PERMITIENDO ESTIMULAR LA INVERSIÓN Y FOMENTAR EL CRECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y UNA MEJORA EN LOS NIVELES DE VIDA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ALFREDO QUIROZ FUENTES Y LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. **241**

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A GENERAR UNA AGENDA Y UNA MESA DE TRABAJO CON EL GOBIERNO FEDERAL EN EL MARCO DEL OBJETIVO 7 DE LA AGENDA 2030 DE NACIONES UNIDAS "GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, FIABLE, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS"; CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR LA GENERACIÓN, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURA Y UTILIZACIÓN DEL HIDRÓGENO VERDE EN EL ESTADO DE MÉXICO ASIMISMO, SE GENERE UN FORO QUE PERMITA LA PARTICIPACIÓN DE LOS 125 MUNICIPIOS, LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ACADEMIA Y LAS CÁMARAS, ORGANISMOS EMPRESARIALES Y CONSEJOS DE LAS DIVERSAS INDUSTRIAS EN LA ENTIDAD PARA FIJAR LA HOJA DE RUTA EN MATERIA DE HIDRÓGENO VERDE, PRESENTADO POR EL DIPUTADO GERARDO LAMAS POMBO Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. **247**

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 125 MUNICIPIOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON PROBOSQUE IDENTIFIQUEN, RETIREN Y REPONGAN LOS ÁRBOLES URBANOS ENFERMOS O MUERTOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. **254**

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL EJECUTIVO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS Y DE FORMA COORDINADA SUPERVISEN, VERIFIQUEN, PROMUEVAN Y EN SU CASO ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE, EN LOS CENTROS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS CUENTEN CON SALAS DE LACTANCIA PARA GARANTIZAR QUE LAS MUJERES TRABAJADORAS AMAMANTEN O EXTRAIGAN Y CONSERVEN ADECUADAMENTE SU LECHE DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO, EN BENEFICIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ MEXIQUENSE, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. **260**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Presidente Diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha.

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Evelyn Osornio Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen formulado con motivo de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2021, formulada por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

Para hablar en contra sobre el Dictamen, hacen uso de la palabra los diputados Azucena Cisneros Coss y Faustino de la Cruz Pérez.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general, por mayoría de votos.

En la discusión particular, hace uso de la palabra el diputado Max Agustín Correa Hernández, para formular una modificación al artículo 8. Se tiene por desechada la propuesta por mayoría de votos. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen y el Proyecto de Decreto y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada Evelyn Osornio Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen formulado con motivo de las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2021, que presenta la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

Para hablar sobre el Dictamen, hace uso de la palabra la diputada Evelyn Osornio Jiménez.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general, por mayoría de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado de México, para que instruyan a los Institutos, Direcciones y/o áreas correspondientes que integran a cada una de ellas a fin de coordinar con el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) la creación de un catálogo integral de servicios gubernamentales encaminados a la atención de las Juventudes, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Juventud y el Deporte.

Sin que motive debate el Dictamen del Punto de Acuerdo la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo

para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen del Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen y Proyecto de Decreto que contiene las personas propuestas para integrar el Consejo Estatal Ciudadano y el sector que representan, con motivo de la convocatoria pública para elegir integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa para la Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, se sirvan recibir y acompañar hasta el frente del estrado a las personas propuestas: Itzel Denisse Arizmendi Mondragón, Gicela Ochoa de León, Graciela Villagómez Rodríguez, Yuritzzy Castañeda Ulloa, Areli Asenet Monroy Montes y Maribel Cruz Holguín, para que formulen su protesta constitucional.

6.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Licenciado Armando García Méndez Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Valentín González Bautista hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Municipio de Aragón del Estado de México, presentada por el propio diputado, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en materia de acoso y hostigamiento sexual, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Miriam Escalona Piña hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan cuatro párrafos al artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para brindar transparencia en los trabajos parlamentarios que sean públicos para todas y todos los ciudadanos en el Estado de México, presentada por la propia diputada y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un último párrafo al artículo séptimo de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, a fin de que las autoridades estatales y municipales, procuren garantizar la

aplicación de los principios rectores, así como impulsar la cultura de respeto y la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y de la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, en materia de personas en situación de calle, presentada por el propio diputado, la diputada María Elida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada María Élica Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México, la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objeto de que las autoridades exhortadas por la Legislatura den contestación oportuna, presentada por la propia diputada, el diputado Omar ortega Álvarez y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México, a fin de especificar la violencia simbólica y publicidad de carácter sexista, presentada por la propia diputada y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

14.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IX bis al artículo 3 y la fracción IX bis al artículo 6 ambos de la Ley de Apicultura del Estado de México, en materia de espacios polinizadores, a los contenedores, jardines, terrenos o áreas que cuenten con flora melífera, nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores, presentada por la propia diputada y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen.

15.- El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Educación y de la Subsecretaría de Educación Superior y Normal del Estado de México, para que vigilen que las instituciones privadas de Educación Superior, cumplan con los lineamientos legales, de los trámites y procedimientos orientados al egreso oportuno de estudiantes y evitar la imposición de cursar una maestría o diplomado para obtener la titulación, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de acuerdo es aprobado en lo general,

por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16.- La diputada Anais Miriam Burgos Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a las personas Titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación Estado de México; de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE); de la Guardia Nacional, y del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a que en un marco de colaboración interinstitucional y desde el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo de manera urgente, las acciones necesarias para combatir y disminuir la tala clandestina en la zona Izta-Popo, en el Estado de México, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. el Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17.- La diputada Lilia Urbina Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, a constituir el Comité Municipal de Dictámenes de Giro y expedir las disposiciones jurídicas reglamentarias, para contribuir al fortalecimiento de la competitividad mexiquense, permitiendo estimular la inversión y fomentar el crecimiento de la productividad y una mejora en los niveles de vida, presentado por la propia diputada y la diputado Alfredo Quiroz Fuentes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. el Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- El diputado Gerardo Lamas Pombo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a generar una agenda y una mesa de trabajo con el Gobierno Federal en el marco del Objetivo 7 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”; con la finalidad de impulsar la generación, desarrollo de tecnología e infraestructura y utilización del hidrógeno verde en el Estado de México asimismo, se genere un Foro que permita la participación de los 125 municipios, la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, academia y las cámaras, organismos empresariales y consejos de las diversas industrias en la entidad para fijar la hoja de ruta en materia de hidrógeno verde, presentado por el propio diputado y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático y la Comisión Especial de Seguimiento de la Agenda 20-30 para el Desarrollo Sostenible, para su estudio y dictamen.

19.- El diputado Martín Zepeda Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de los 125 municipios para que en coordinación con PROBOSQUE identifiquen, retiren y repongan los árboles urbanos enfermos o muertos, presentado por el propio diputado y la diputada Juana Bonilla Jaime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

20.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Titulares del Ejecutivo Estatal de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de México y la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias y de forma coordinada supervisen, verifiquen, promuevan y en su caso establezcan los mecanismos necesarios para que, en los centros laborales públicos y privados cuenten con Salas de Lactancia para garantizar que las mujeres trabajadoras amamenten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante el horario de trabajo, en beneficio del interés superior de la niñez mexiquense, presentado por la propia diputada, del Partido Nueva Alianza. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. el Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

21.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del Natalicio de Andrés Molina Enríquez, presentado por la propia diputada y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. La presidencia registra lo expresado.

Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, Finanzas Públicas, Legislación y Administración Municipal, diversos municipios, Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023, se contará con la presencia del Director General del IGECEM, Doctor Óscar Sánchez García y del Director de Catastro Licenciado Aarón López Rivera, al término de la sesión, reunión de trabajo.

Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, diputada Karina Labastida Sotelo, reunión de la Comisión para las Declaratorias de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, se contará con la presencia de la Titular de la Secretaría de la Mujer, miércoles 30 de noviembre, 10:00 horas, Salón Narciso Bassol, en modalidad mixta, reunión de trabajo a petición de la Presidenta de la Comisión.

Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal y Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, diputada Edith Marisol Mercado Torres, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 87, así como el artículo 87 Ter, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, miércoles 30 de noviembre, 11:00 horas, salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y Recursos Hidráulicos, diversos municipios, iniciativa de tarifa de agua diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, miércoles 30 de noviembre, 12:00 horas, Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, reunión de trabajo.

Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, diputada María Luisa Mendoza Mondragón y diputada Claudia Desiré Morales Robledo, iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reconoce la indumentaria de los Xithas del Municipio de Jilotepec, como Patrimonio Cultural Inmaterial, miércoles 30 de noviembre, 16:00 horas, Salón Protocolo, en la modalidad mixta, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, diputado Sergio García Sosa, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano, miércoles 30 de noviembre, 16:00 horas, Salón Protocolo y en la modalidad mixta, reunión de trabajo.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

22.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del día de la fecha y cita para el jueves primero de diciembre del año en curso, a las once horas.

Diputadas Secretarias

María Élide Castelán Mondragón

Silvia Barberena Maldonado

Mónica Miriam Granillo Velazco

ORDEN DEL DÍA

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

“LXI” LEGISLATURA

MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1.- Acta de la Sesión Anterior.

2.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** formulado con motivo de la **Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México** del Ejercicio Fiscal 2021, formulada por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

3.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** formulado con motivo de las **Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de México** del Ejercicio Fiscal 2021, que presenta la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

4.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas **Titulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado de México**, para que instruyan a los Institutos, Direcciones y/o áreas correspondientes que integran a cada una de ellas a fin de coordinar con el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) la creación de un catálogo integral de servicios gubernamentales encaminados a la atención de las Juventudes, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Juventud y el Deporte.

5.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** y Proyecto de Decreto que contiene las personas propuestas para integrar el Consejo Estatal Ciudadano y el sector que representan, con motivo de la convocatoria pública para elegir integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la **Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México**, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa para la Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición.(En su caso, toma de Protesta de las Personas Seleccionadas).

6.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, presentada por el Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se crea el **Municipio de Aragón del Estado de México**, presentada por el Diputado Valentín González Bautista, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**, en materia de acoso y hostigamiento sexual, presentada por la Diputada Mónica Angelica Álvarez Nemer, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se adicionan cuatro párrafos al artículo 38 Ter de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, para brindar transparencia en los trabajos parlamentarios que sean públicos para todas y todos los ciudadanos en el Estado de México, presentada por la Diputada Miriam Escalona Piña y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

10.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un último párrafo al artículo séptimo de la **Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México**, a fin de que las autoridades estatales y municipales, procuren garantizar la aplicación de los principios rectores, así como impulsar la cultura de respeto y la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

11.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**, la **Ley de Desarrollo Social del Estado de México** y la **Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios**, en materia de personas en situación de calle, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforma la **Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México**, la **Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios**, la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México** y el **Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, con el objeto de que las autoridades exhortadas por la Legislatura den contestación oportuna, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México**, de la **Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México** y del **Código Administrativo del Estado de México**, a fin de especificar la violencia simbólica y publicidad de carácter sexista, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

14.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IX bis al artículo 3 y la fracción IX bis al artículo 6 ambos de la **Ley de Apicultura del Estado de México**, en materia de espacios polinizadores, a los contenedores, jardines, terrenos o áreas que cuenten con flora melífera, nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores, presentada por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

15.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los **Titulares de la Secretaría de Educación** y de la **Subsecretaría de Educación Superior y Normal del Estado de México**, para que vigilen que las instituciones privadas de Educación Superior, cumplan con los lineamientos legales, de los trámites y procedimientos orientados al egreso oportuno de estudiantes y evitar la imposición de cursar una maestría o diplomado para obtener la titulación, presentado por el Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

16.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a las personas **Titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación Estado de México**; de la **Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México**; de la **Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE)**; de la **Guardia Nacional**, y del **Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México**, a que en un marco de colaboración interinstitucional y desde el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo de manera urgente, las acciones necesarias para combatir y disminuir la tala clandestina en la zona Izta-Popo, en el Estado de México, presentado por la Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

17.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los **Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México**, a constituir el Comité Municipal de Dictámenes de Giro y expedir las disposiciones jurídicas reglamentarias, para contribuir al fortalecimiento de la competitividad mexiquense, permitiendo estimular la inversión y fomentar el crecimiento de la productividad y una mejora en los niveles de vida, presentado por el Diputado Alfredo Quiroz Fuentes y la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

18.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** por el que se exhorta de manera respetuosa al **Gobierno del Estado de México**, a generar una agenda y una mesa de trabajo con el Gobierno Federal en el marco del Objetivo 7 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”; con la finalidad de impulsar la generación, desarrollo de tecnología e infraestructura y utilización del hidrógeno verde en el Estado de México asimismo, se genere un Foro que permita la participación de los 125 municipios, la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, academia y las cámaras, organismos empresariales y consejos de las diversas industrias en la entidad para fijar la hoja de ruta en materia de hidrógeno verde, presentado por el Diputado Gerardo Lamas Pombo y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

19- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** por el que se exhorta a los **Ayuntamientos de los 125 municipios** para que en coordinación con PROBOSQUE identifiquen, retiren y repongan los árboles urbanos enfermos o muertos, presentada por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

20- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los **Titulares del Ejecutivo Estatal de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de México y la Secretaría de Salud del Estado de México**, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias y de forma coordinada supervisen, verifiquen, promuevan y en su caso establezcan los mecanismos necesarios para que, en los centros laborales públicos y privados cuenten con Salas de Lactancia para garantizar que las mujeres trabajadoras amamanten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante el horario de trabajo, en beneficio del interés superior de la niñez mexiquense, presentado por la Diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, del Partido Nueva Alianza.

21.- Pronunciamiento con motivo del Natalicio de Andrés Molina Enríquez, presentado por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

22.- Clausura de la sesión.

**A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

Diputadas y Diputados Locales
Estado de MéxicoGrupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional**Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, México, a noviembre de 2022

**DIPUTADO
ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA H- "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 fracción III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe, Diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta H. Asamblea proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades estatales y municipales del Estado de México que efectúan el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes, a que, en el marco de sus atribuciones implementen y refuercen las medidas de seguridad que garanticen el debido tratamiento de los datos personales de niñas, niños y adolescentes y a su vez el manejo correcto de la información que obra en su poder respecto a dicho grupo etario; debiendo solicitar, en los casos que así se requiera para el tratamiento de datos personales de menores de edad, el consentimiento por escrito de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado del Estado de México y Municipios, lo anterior, a efecto de prevenir la vulneración del interés superior de la niñez y la susceptibilidad a ser víctimas de la comisión de delitos o acciones que menoscaben su integridad y seguridad en cualquier esfera de su desarrollo personal, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar de datos personales, es hablar de un tema poco abordado no solo en el Estado de México, sino en todo el país; el termino *dato personal*, es un término que se ha inmerso en la esfera pública en años recientes, entendido este como la *información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esta almacenada en los sistemas y bases de datos.*

Los datos personales, van desde información que aparentemente se considera simple como el nombre, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono e inclusive una fotografía, hasta aquella información que se relaciona con la esfera más íntima de la persona, denominada *dato personal sensible* como lo es, el estado de salud, la orientación sexual, el origen, entre otras.

Plaza Hidalgo S/N. Col.Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

1

www.cddiputados.gob.mx

Diputadas y Diputados Locales
Estado de MéxicoGrupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

El manejo de la información de las personas, engloba diversas acciones que van desde la transferencia informal de los datos de manera verbal, hasta la transferencia formal vía entrega física de documentos, dichos procesos pueden suscitarse en la esfera privada y en las dependencias públicas. Derivado de ello, surge la **protección de datos personales**, que actualmente, es reconocida como un derecho humano inherente a las personas.

En nuestro país, el derecho a la protección de datos personales, fue registrado en la Carta Magna con la reforma al artículo 16 constitucional del 01 de junio de 2009, donde se mencionó que: *Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.*

No obstante, en tanto a disposiciones secundarias, a nivel nacional, fue hasta 2010 que se publicó la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, teniendo por objeto la protección de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas; sin embargo, esta legislación solo regulaba a los entes privados, más no a las instituciones públicas, no es hasta ocho años más tarde que en el año 2017, se crea la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, normatividad dirigida a todas las dependencias de la administración pública de todos los ámbitos de gobierno.

Por su parte a nivel estatal, el derecho a la protección de datos personales, se plasma en la fracción III del artículo 5º de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, estableciéndose que: *toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.*

El Estado de México, siempre se ha caracterizado por estar a la vanguardia en temas legislativos, por lo que esta materia no fue la excepción, siendo nuestra entidad en el año 2012, una de las primeras a nivel nacional en contar con una ley en la materia, la entonces denominada Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, misma que fue abrogada debido a la armonización con la Ley General en 2017, dando paso a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Diputadas y Diputados Locales
Estado de MéxicoGrupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados; colocando al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México (INFOEM), como la autoridad máxima que deberá velar y procurar el cumplimiento de la legislación.

En este sentido, se entiende por tratamiento a las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

Aunado a ello, el artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, establece que los Sujetos Obligados deberán registrar ante el INFOEM, los sistemas de datos personales¹ que posean, debiendo posteriormente, generar los Avisos de Privacidad² tanto Integral como Simplificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 al 34 de la ley anteriormente citada.

De lo anterior, se tiene que a la fecha se cuentan con disposiciones normativas que se orientan a garantizar el manejo correcto de los datos personales en posesión de las entidades públicas tanto de nivel estatal como municipal, no obstante, el derecho a la protección de datos personales, ha sido un tema poco abordado y del que la población desconoce información sobre su ejercicio, dado que ve con normalidad proporcionar su información personal sin consultar cual será el uso o destino de los mismos.

Esta materia se vuelve más importante y relevante, cuando se habla de la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes, los artículos 13 fracción XVII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 10 fracción XVII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, establecen que *niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad*, el cual conlleva que los menores de edad, tienen derecho a la intimidad contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada y en la de su familia, domicilio o correspondencia **y a la protección de sus datos personales.**

¹ Se denomina Sistema de Datos personales, a todos los datos personales contenidos en los archivos de un sujeto obligado que puede comprender el tratamiento de una o diversas bases de datos para el cumplimiento de una o diversas finalidades

² Se denomina Aviso de Privacidad en términos de la fracción V del artículo 4 de la Ley de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios al documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

Diputadas y Diputados Locales
Estado de MéxicoGrupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional*Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría*

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Se tiene entonces, que de manera adicional al derecho a la protección de datos personales que por sí mismos tienen acceso los menores de edad según lo mandata la constitución, se contempla de manera secundaria como un derecho específico dirigido a niñas, niños y adolescentes de conforme a lo establecido en las Leyes General y Estatal de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sin embargo, para su pleno ejercicio en este caso, requieren de la intervención de un tercero, que en el mayor de los casos corresponde la injerencia de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 8, 19 y 106 párrafo sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se precisa que en el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes se privilegiará el interés superior de éstos, en términos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y las demás disposiciones legales aplicables, y se adoptarán las medidas idóneas para su protección, para ello, se deberá contar con el consentimiento³, mismo que se hará por conducto de la o el titular de la patria potestad o tutela.

Quienes ejercen la patria potestad, tutela, guardia o custodia, suelen no tener las precauciones necesarias en tanto al manejo de información de los menores de edad, mayormente por desconocimiento u omisión, ya que, como se mencionó al inicio, se considera algo normalizado efectuar la entrega de información sin preguntar para que será utilizada, cuál será su destino o si en su defecto le será transferida a otra autoridad. A la par niñas, niños y adolescentes, se encuentran expuestos al uso de tecnologías de la información, a través de los cuales, sin darse cuenta, en ocasiones comparten sus datos personales como nombre, edad, fotografías, domicilio, entre otros, no previendo las implicaciones, riesgos y consecuencias de compartir su información personal.

De lo anterior, se tiene que tanto madres, padres y/o tutores, así como, niñas, niños y adolescentes, suelen desconocer los peligros que pueden suponer el realizar la publicación o exposición de sus datos personales, fotografías y cualquier otra información relacionada con su esfera más privada en las redes sociales, internet o cualquier otro medio impreso o electrónico, dado que los valores como la privacidad o el cuidado de la intimidad no son percibidos a la fecha como necesarios.

Por ello generalmente, se ha relacionado al mal manejo de datos personales de menores de edad con el uso de las redes sociales, el internet, o dispositivos electrónicos, no obstante, también ha prevalecido el descuido del tratamiento en el plano presencial cuando se otorgan o comparten ante instancias públicas e incluso privadas, ya sea de manera verbal o por escrita datos personales o documentos oficiales que los contienen.

³ Se define al consentimiento como: la manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca de la o el titular de los datos personales para aceptar el tratamiento de su información.

Diputadas y Diputados Locales
Estado de MéxicoGrupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Un incorrecto tratamiento de los datos personales de niñas, niños y adolescentes, hace que sean susceptibles a ser víctimas de la comisión de delitos o acciones que menoscaben su integridad; de los principales delitos que se han identificado que afectan a los menores, destacan la pornografía infantil, el grooming⁴ y la pedofilia.

Nuestro país, de acuerdo con datos de la Asociación Internet Watch Foundation (IWF), ocupa el primer lugar a nivel mundial como emisor de contenidos de pornografía infantil y el segundo como productor, estos datos resultan alarmantes, si consideramos por ejemplo que a nivel estatal uno de cada tres habitantes, es menores de edad, entonces los menores se encuentran expuestos a graves peligros que violentan brutalmente sus derechos.

En ocasiones por no tener los cuidados necesarios, se expone a niñas, niños y adolescentes a la comisión de delitos, el subir una fotografía de algún menor de edad colocando el uniforme e inclusive la ubicación, da elementos para que aquellos que se dedican a la comisión de delitos puedan rastrearlos e identificarlos, proporcionar los números telefónicos hace que se sea propenso a ser víctimas de extorsiones, si se considera que datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mencionan que con relación a este delito en 2021 el país registró incremento del 12,3% respecto al año anterior.

En el caso de los menores de edad, se registra también el ciberbullying, el ciberacoso y el grooming, prueba de ello, es que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁵, mostró que octubre de 2019 y noviembre de 2020, el 21% de la población de 12 años y más usuaria de internet fue víctima de ciberacoso, siendo mayormente hacia las adolescentes que se enfrentaron a situaciones como mensajes ofensivos, insinuaciones o propuestas sexuales.

Por ende, se tiene que, es obligación, tanto de los sujetos obligados, así como de cualquier otra autoridad pública y a su vez de las madres, padres y/o tutores, asegurar el manejo correcto de los datos personales de las y los menores de edad; así pues, al momento de efectuar la entrega de información quienes ostentan su patria potestad o representación deben de autorizar el consentimiento, debiendo en contraparte la autoridad pública o privada, informar mediante el Aviso de Privacidad correspondiente los propósitos del tratamiento al que serán sometidos los datos personales solicitados, esto con respecto al tratamiento ante autoridades públicas.

Mientras que, en el manejo en dispositivos electrónicos, es responsabilidad directa de madres, padres y/o tutores, supervisar a los menores e implementar mecanismos para blindar su seguridad en el uso de internet y dispositivos electrónicos; por lo que corresponde

⁴ El grooming es un tipo de acoso o chantaje que sufre el menor a través de imágenes explícitas, para obligarlos a actuar bajo las indicaciones de otra persona.

⁵ Resultados del del Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA), consultado en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/mociba/MOCIBA2021.pdf>



Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

al ámbito público, las autoridades deberán orientar sus acciones a la sensibilización y capacitación sobre los peligros del mal manejo de la información de los menores dirigidos a la población en general.

Dado que ya se cuenta con todo un esquema legal orientado a garantizar la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes, aún hacen falta mecanismos que garanticen la observancia y el cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente; por lo que, el presente proyecto de decreto, se orienta a hacer cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos personales de menores de edad, siendo siempre necesario invocar el principio del interés superior de la niñez, a fin de comprender tanto las responsabilidades de los Sujetos Obligados y demás autoridades que manejan datos personales, así como, de aquellos quienes ejercen la patria potestad, guarda o custodia para salvaguardar la información de las personas menores de edad.

Aunado a ello, es necesario privilegiar acciones orientadas a la sensibilización, capacitación, difusión y promoción dirigida a menores de edad, a quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia o demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, así como, a autoridades de los distintos ámbitos de gobierno, **sobre el manejo adecuado de los datos personales de niñas, niños y adolescentes**; esto a fin de prevenir el riesgo de vulneraciones y con ello la comisión de posibles delitos virtuales y reales en su agravio.

Ya que, solo a través del esfuerzo en conjunto de los diversos sectores de la sociedad y la participación comprometida e informada tanto de la sociedad como de las autoridades, se asegurará que se implementen acciones efectivas para salvaguardar los derechos de estos sectores de la población.

El presente punto de acuerdo, se alinea en concordancia con el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo, con lo establecido en el Plan de Desarrollo de Estado de México (PDEM) 2017-2023, dentro del Pilar Social, en su objetivo 1.2 Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables, con la estrategia 1.2.1 Garantizar el goce de derechos a niñas, niños y adolescentes y las siguientes líneas de acción: Sensibilizar a instituciones públicas y privadas sobre el enfoque de derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como fortalecer las acciones de difusión, detección de vulneración, restitución y protección integral.

A su vez, se encuadra en el Eje Transversal 1 Igualdad de género y su objetivo 5.3. Promover programas que concilien el trabajo y la familia y respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes; estrategia 5.3.3: Promover el pleno goce, respeto, promoción y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes y la línea de acción Promover la coordinación y vinculación interinstitucional para la salvaguarda de los derechos de la infancia y adolescencia e Impulsar acciones que generen un cambio cultural, que considere a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos.

Diputadas y Diputados Locales
Estado de MéxicoGrupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional***Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría***

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

De manera adicional, el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México 2018-2023, establece en el Dominio de Protección, el objetivo 3. Contribuir a que niñas, niños y adolescentes tengan garantizados recursos, condiciones y acciones que les aseguren una vida libre de violencia, discriminación, explotación, crueldad, entre otros, del cual deriva la estrategia 14.1. Garantizar el registro de nacimiento oportuno y la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes, y su línea de acción Realizar acciones de capacitación, difusión, promoción y divulgación de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales dirigidas a NNA.

Con esto, se pretende coadyuvar con acciones que permitan el pleno goce, respeto y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en especial a la protección de sus datos personales y su derecho a la intimidad; velando y procurando el interior superior de la niñez y el desarrollo pleno de las adolescencias de nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso aprobación del siguiente Punto de Acuerdo.

A T E N T A M E N T E**DIPUTADA ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA**Plaza Hidalgo S/N. Col.Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

7

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las autoridades estatales y municipales del Estado de México que efectúan el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes, a que, en el marco de sus atribuciones implementen y refuercen las medidas de seguridad que garanticen el debido tratamiento de los datos personales de niñas, niños y adolescentes y a su vez el manejo correcto de la información que obra en su poder respecto a dicho grupo etario; debiendo solicitar, en los casos que así se requiera para el tratamiento de datos personales de menores de edad, el consentimiento por escrito de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado del Estado de México y Municipios, lo anterior, a efecto de prevenir la vulneración del interés superior de la niñez y la susceptibilidad a ser víctimas de la comisión de delitos o acciones que menoscaben su integridad y seguridad en cualquier esfera de su desarrollo personal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de noviembre del año 2022.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las autoridades estatales y municipales del Estado de México que efectúan el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes, a que, en el marco de sus atribuciones implementen y refuercen las medidas de seguridad que garanticen el debido tratamiento de los datos personales de niñas, niños y adolescentes y a su vez el manejo correcto de la información que obra en su poder respecto a dicho grupo etario; debiendo solicitar, en los casos que así se requiera para el tratamiento de datos personales de menores de edad, el consentimiento por escrito de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado del Estado de México y Municipios, lo anterior, a efecto de prevenir la vulneración del interés superior de la niñez y la susceptibilidad a ser víctimas de la comisión de delitos o acciones que menoscaben su integridad y seguridad en cualquier esfera de su desarrollo personal.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

S E C R E T A R I A S

**DIP. MARÍA ELIDA
CASTELÁN MONDRAGÓN**

**DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, facultades y atribuciones, instruyan a los Institutos, Direcciones y/o áreas correspondientes que integran a cada una de ellas a fin de coordinar con el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) la creación de un catálogo integral de servicios gubernamentales encaminados a la atención de las Juventudes, presentado por la Diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En cumplimiento de la encomienda, quienes formamos la Comisión Legislativa realizamos el estudio del Punto de Acuerdo y habiendo agotado su discusión, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A fracción XXVIII, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

El Punto de Acuerdo fue presentado a la aprobación por la “LXI” Legislatura por la Diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción III y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con sujeción al estudio realizado, destacamos que es propósito del Punto de Acuerdo, exhortar, respetuosamente, a las personas Titulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, facultades y atribuciones, instruyan a los Institutos, Direcciones y/o áreas correspondientes que integran a cada una de ellas a fin de coordinar con el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) la creación de un catálogo integral de servicios gubernamentales encaminados a la atención de las Juventudes, con el objetivo de generar un trabajo transversal dentro de Gobierno del Estado de México para mejorar la atención que se brinda a las juventudes de la entidad.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la “LXI” Legislatura conocer y resolver el Punto de Acuerdo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México que la facultan para expedir acuerdos en todos los ramos de la Administración del Gobierno.

Resaltamos que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de la Juventud del Estado de México, el Instituto Mexiquense de la Juventud es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud.

Advertimos que dentro de sus atribuciones, este organismo tiene la de actuar como intermediario entre las dependencias gubernamentales y los jóvenes a fin de ser el enlace con los organismos que tengan similares objetivos; planeando, programando, coordinando, ejecutando y evaluando acciones de carácter interinstitucional de acuerdo con el programa estatal de atención a la juventud, estableciendo mecanismos de coordinación con organizaciones sociales y privadas, así como con autoridades federales, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus fines, como se precisa en la propuesta correspondiente.

Encontramos que el Punto de Acuerdo es consecuente con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 que contempla a las y los jóvenes como parte de los grupos vulnerables que requieren de manera obligada se les otorgue especial atención, estableciendo así dentro del Pilar Social la estrategia 1.2.2 Impulsar el desarrollo integral de la población joven; siendo primordial para esta administración el promover la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades entorno a este grupo social, precisando que en el Estado de México existe una población de 5,140,074 jóvenes, lo que significa que 1 de cada 3 habitantes de la Entidad tiene de entre 12 a 29 años, esto

implica que el Estado de México cuenta con una población joven similar a la población total de varios países tales como Costa Rica, Panamá o Nueva Zelanda y de entidades federativas como lo son Hidalgo, Guerrero o Michoacán, de acuerdo con la información contenida en la parte expositiva de la propuesta y que mucho ilustra a esta Comisión Legislativa.

Destacamos que el Ejecutivo Estatal ha impulsado una serie de programas sociales y acciones gubernamentales encaminadas a la atención integral de la juventud en materia educativa, científica, tecnológica, de emprendimiento, inserción laboral, deportiva, cultural, entre otras; tales como lo son los cursos y talleres de arte, música y deporte o las experiencias en museos que ofrece la Secretaría de Cultura; o bien las distintas becas y programas educativos que tiene la Secretaría de Educación y el propio Instituto Mexiquense de la Juventud; asesorías en derechos laborales otorgadas por la Secretaría del Trabajo; o bien las Jornadas Multidisciplinarias, servicios de orientación psicológica y prácticas de concientización que fomentan su desarrollo integral ofrecidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

En este contexto, coincidimos que, ante el inmenso reto que representa atender a más de 5 millones de personas, resulta fundamental generar estrategias de trabajo transversal entre las dependencias gubernamentales; y como pilar de dicha estrategia se debe involucrar al Instituto Mexiquense de la Juventud en su carácter de ejecutor de políticas públicas en materia de juventud para que conozca, difunda y canalice cada una de las acciones que por atribuciones, competencias e incluso presupuesto desempeña de manera particular cada una de las Secretarías de Gobierno del Estado, fortaleciendo así a esta dependencia.

Creemos también que el Instituto Mexiquense de la Juventud es la ventanilla por excelencia a la que la mayor parte de las personas jóvenes de nuestro Estado acuden para pedir información, ayuda y orientación para satisfacer sus necesidades, impulsar sus ideas o proyectos, o simplemente para conocer los servicios que el Gobierno del Estado tiene para ellos en todos los ámbitos y en consecuencia, compartimos la importancia para una atención oportuna y de calidad, que el IMEJ conozca y se involucre en las acciones, programas y servicios que cada una de las Secretarías del Gobierno del Estado de México impulsa según el ámbito de su competencia. Estamos convencidos de que, las acciones que se emprenden para poder atender a un sector de la población que representa 1 de cada 3 personas mexiquenses no deben ser aisladas entre cada una de las dependencias, y que resulta fundamental que los trabajos se realicen de manera coordinada y transversal para alcanzar los objetivos de la Administración Pública y de la sociedad mexiquense.

Por las razones expuestas, justificado el beneficio social del Punto de Acuerdo y cumplimentados de los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, facultades y atribuciones, instruyan a los Institutos, Direcciones y/o áreas correspondientes que integran a cada una de ellas a fin de coordinar con el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) la creación de un catálogo integral de servicios gubernamentales encaminados a la atención de las Juventudes, con el objetivo de generar un trabajo transversal dentro de Gobierno del Estado de México para mejorar la atención que se brinda a las juventudes de la entidad.

SEGUNDO. - Se adjunta el Proyecto de Acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**

PRESIDENTA

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

SECRETARIA

**DIP. ROSA MARÍA
ZETINA GONZÁLEZ**

PROSECRETARIA

**DIP. GRETEL
GONZÁLEZ AGUIRRE**

MIEMBROS

**DIP. ISAAC MARTÍN
MONTOYA MÁRQUEZ**

**DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES**

**DIP. GERARDO
ULLOA PÉREZ**

**DIP. ANA KAREN
GUADARRAMA SANTAMARÍA**

**DIP. GERARDO
LAMAS POMBO**

**DIP. FRANCISCO BRIAN
ROJAS CANO**

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, facultades y atribuciones, instruyan a los Institutos, Direcciones y/o áreas correspondientes que integran a cada una de ellas a fin de coordinar con el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) la creación de un catálogo integral de servicios gubernamentales encaminados a la atención de las juventudes, con el objetivo de generar un trabajo transversal dentro del Gobierno del Estado de México, para mejorar la atención que se brinda a las juventudes de la entidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo a las personas Titulares de las Dependencias del Ejecutivo Estado de México y a la persona Titular del Instituto Mexiquense de la Juventud.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**

**DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO**



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Valle de Chalco Solidaridad, México, a 17 de noviembre del 2022.

Oficio Número: VCHS/PM/OFI/2354/2022

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**



En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 4, 51 fracción IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 79, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XLVI y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el que suscribe, C. Armando García Méndez en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, me permito someter a esta H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, la presente iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como un derecho humano la identidad, reconociendo así la composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos, como también que, las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades como entidades de interés público.

Aunado a lo anterior, se ha tomado como referencia en diversos instrumentos del derecho internacional que reconoce a los grupos étnicos el derecho a una protección especial para el uso de su idioma, el ejercicio de su religión y, en general, de todas aquellas características necesarias para la preservación de su identidad cultural.

Derivado de lo anterior, si bien es cierto, los textos normativos hacen referencia a los pueblos originarios, no menos cierto es que nuestra Carta Magna establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse; luego entonces, el derecho de una identidad social y cultural deben ser tomados en cuenta por la autoridad municipal como un reclamo legítimo de la misma población de donde emana.

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad,
Estado de México, C.P. 56610 Tel. 55 5971 1177, 55 5971 1162 y 55 5971 1164.



Teniendo como marco conceptual que, la identidad social es el conocimiento que posee un individuo de que pertenece a determinados grupos sociales junto a la significación emocional y de valor que tiene para la persona dicha pertenencia, como también que la cultura es el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social. A mayor abundamiento, la identidad únicamente es dable a partir del patrimonio cultural, que existe de antemano y su existencia es independiente de su reconocimiento o valoración; es la sociedad como participante activa la que configura su patrimonio cultural definiendo e identificando los elementos que quiere valorar y considerar como propios, y aquellos que se convierten en referentes de su identidad.

Así las cosas, actualmente el municipio libre, representa el primer contacto de los ciudadanos con un orden de gobierno, por lo que representa un ámbito e instancia de intercambio de demandas encaminadas a la obtención de servicios públicos, como también en lo más íntimo de mejora de la calidad de vida, entre población, ciudadanos y autoridades; así la construcción de identidad municipal propia, en el territorio, población y gobierno es un tema recurrente.

Esto es así porque el territorio que actualmente ocupa el municipio 122 del Estado de México, desde tiempos milenarios fue conocido con su nombre originario, ya que las cosas por razón consuetudinaria, sustentada en usos y costumbres se denominaban por el lugar de su origen; sin embargo la denominación reconocida en el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México genera una confusión con el municipio colindante, generando una cuasi homonimia o en casos más comunes la preposición "de", en el nombre Valle de Chalco Solidaridad, crea una falsa apreciación de pertenencia a otro municipio.

La homonimia es sin duda una causal esencial, potestativa, para cambiar el nombre de una persona ya sea física o, en nuestro caso el municipio como ente jurídico, en los casos que por nombre y apellidos cause perjuicio moral o económico, desconcierto, siendo que al haber una confusión de nombres entre municipios, tal como se da actualmente con el vecino municipio de Chalco, se generan detrimentos de carácter tangible e intangible; además de indignación que causa la equivocación tan frecuente en eventos masivos, en los medios de comunicación, en personas que en tránsito confunden ambos municipios, incluso representantes de distintos órdenes de gobierno suelen confundirse respecto a los nombres y territorio de cada municipio, no obstante compartir geopolítica regional.

Sin dudarlo, es un reclamo social legítimo el que hace la ciudadanía a la autoridad municipal para que realice las gestiones necesarias y suficientes para concretar el cambio de denominación del municipio, que sea compatible con la identidad que se ha reconocido y valorado a través de las distintas etapas de su historia, mismo que justifica el regreso a la identidad de XICO.

Otro aspecto necesario que considerar, es la necesidad de preservar la propia identidad municipal, se encuentra justificado históricamente en la evidencia de un sentimiento de arraigo hacia la tierra que les dio cobijo y patrimonio para el disfrute personal y familiar, de los



pobladores que se asentaron en la misma, buscando lograr una diferente y mejor calidad de vida. Las raíces originales del territorio en que voluntariamente sus primeros habitantes, así como los que se establecieron paulatinamente, decidieron poblar XICO, no como indica la toponimia de Chalco "a la orilla del lago", en tanto XICO se refiere, en "el ombligo del mundo", representado en el extinto volcán y hoy insigne Cerro de Xico, con una sustantiva historia manifiesta y trascendente en que la población municipal se identifica.

Luego entonces, se justifican las razones sociales, culturales e históricas para la construcción de una identidad del pueblo del municipio 122 del Estado de México para que en forma definitiva se diferencie del municipio vecino, misma que permita el reconocimiento del derecho político de su población y ciudadanía para la determinación de su futuro inmediato, como también estar en condiciones de vitalizar el arraigo de la sociedad del municipio en la consolidación como un ente distintivo del territorio de XICO.

Tal circunstancia histórica, sin duda compleja, se comprendió con el paso de los primeros años de experiencia institucional, así se explican los esfuerzos realizados por parte de las administraciones del municipio 122 del Estado de México a partir del año 2000 para lograr dichos propósitos legítimos, con los que se sientan identificados población y ciudadanía en la demarcación territorial.

El actual Municipio 122 del Estado de México, denominado Valle de Chalco Solidaridad, en su origen cuenta con una rica y vasta historia. Por lo que se enuncian los elementos más importantes y las razones históricas que dan origen a la búsqueda de la modificación del nombre o cambio de denominación del actual, por aquel que reúne la síntesis histórica que justifica el proceso legítimo de construcción de identidad, dignidad y arraigo municipal, tanto del pueblo, ciudadanía, como del territorio, por ser parte estructural de la vida estatal en que ahora es participante.

Es prudente referir que, la presente Iniciativa de Decreto reúne las exigencias y premisas necesarias que la ley respectiva establece, particularmente al dejar establecido el objeto que nos ocupa, a propósito de la pretensión legítima de modificar la denominación del municipio 122 del Estado de México, aspecto que se relaciona en congruencia con la utilidad práctica e inmediata de ejercer un derecho potestativo y voluntario popular, que con la modificación del nombre nos justifica la fortaleza de nuestra historia particular, asimismo recorre el tiempo y se consolida en el desarrollo de nuestra conciencia en sí y para sí, conforme los conceptos recurrentes de la formación histórica representados en la construcción de identidad municipal propia, en un contexto propio del desarrollo de la dignidad y en la consolidación del arraigo específico de toda sociedad, en este caso en torno innegable a la identidad social y cultural de XICO. Esta iniciativa de decreto que se presenta, es oportuna al ser propuesta por razones de interés público, toda vez que, busca evitar en lo inmediato confusiones y menoscabo a la personalidad municipal, siendo congruente al proceso enunciado, no solo antes de la constitución formal del municipio 122 del Estado de México, aún más por razones milenarias

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad,
Estado de México, C.P. 56610 Tel. 55 5971 1177, 55 5971 1162 y 55 5971 1164.



que a continuación estableceremos como RAZÓN HISTÓRICA y legítima de la pretensión social.

Al efecto la siguiente argumentación y su importancia social e histórica, nos permite contribuir legítimamente a tan importante legado, a propósito de la construcción de la identidad municipal propia y en torno a lo que implica XICO.

NUESTRA HISTORIA

II

El nombre de **XICO** que designa el espacio central del actual *Valle de Chalco* cumplió en el año **2020** más de mil años de haber incursionado en la historia escrita. La isla ubicada en medio del *lago de Chalco* posee un claro lugar en la historia, en códices, documentos, mapas, hechos históricos, todos ellos elementos probatorios del gran abolengo y relevancia que adquiere una locación al pasar de los años, los cuales otorgan el inalienable derecho de que sea llamado por su nombre original, veamos:

1. El más antiguo y significativo mito del México antiguo es aquel que habla del retorno de Quetzalcóatl, el cual menciona a Xicco como el lugar en donde Topiltzin pronunció las palabras proféticas que anunciaban su retorno centurias después.

Vayamos a los hechos históricos trascendentales a nuestra formación, mencionados por Fernando de Alba Ixtlilxóchitl: El nombre histórico de *Xicco* tiene una prolongada trayectoria, Ixtlilxóchitl, menciona este lugar por vez primera: "en un año Ce Técpatl (1- Pedernal), **1011** con motivo de la llegada de Topiltzin a *Xicco*, este rey Tolteca venia huyendo de sus enemigos y había tenido que dejar la ciudad de Tula. Textualmente Ixtlilxóchitl dice: "Topiltzin se fue huyendo y se metió en *Xicco*, una cueva que está junto en Tlalmanalco".

Los hechos narrados por Ixtlilxóchitl además de incorporar a *Xicco* en la historia escrita, le otorgan un lugar dentro de la historia del México profundo al mencionar a este espacio como parte del pasado tolteca que heredaron los mexicas y escenario de inicio del llamado mito de Quetzalcóatl.

Ixtlilxóchitl dice "De allí, algunos días, salió Topiltzin con algunos de sus criados de *Xicco* diciendo a sus vasallos, a los pocos que estaban en Culhuacán, que se había ido allí para librarse de sus enemigos, cómo él se iba hacia donde el sol sale a unos reinos y señoríos de sus pasados, muy prósperos y ricos, y que de allí a cinco mil doce años volvería de nuevo a esta tierra en el año de acatl (1- Caña), y castigaría a los descendientes de los reyes sus competidores². Se volvió otra vez a *Xicco*, y una noche con algunos Tultecos se partió para Tlapallan³.

2. En el código Mendocino⁴, importante documento pictórico hispánico está contenidas varias láminas al parecer pertenecientes a la llamada matrícula de tributos elaborada por los mexicas en el siglo XV, tal vez sea el más genuino garante de prestigio



para cualquier pueblo allí señalado, en primera por su antigüedad, en segunda porque contiene el glifo antiguo de cada pueblo y finalmente por la información inestimable contenida sobre cada locación allí señalada. *Xicco* como pueblo tributario de los mexicas, aparece en dicho códice en la Lámina 21 con su glifo distintivo.

El espacio que ahora ocupa el Municipio de Valle de Chalco en época prehispánica era representado por mediación del *glifo de Xicco*. Esta antigua ciudad rodeada por todos sus costados de agua fue tributaria de Tenochtitlan, a quien pagaba tributo, al menos dos veces por año, desde que fueron conquistados por los mexicas⁵.

El glifo de *Xicco* está compuesto de tres círculos concéntricos, el círculo interior representa con exactitud anatómica una placenta con su cordón umbilical unido y con el extremo cortado; el segundo círculo representa propiamente el ombligo del recién nacido, y el círculo exterior está adornado con cinco símbolos de cerros o montañas alrededor del jeroglífico. El contexto que inspiró el diseño del glifo de *Xicco* por los antiguos tlacuilo, era un islote de origen volcánico con el cráter perfectamente circular, rodeado por las aguas del lago de Chalco, mismas que estaban depositadas en la parte más baja de una cuenca formada por varias elevaciones que la circundaban por todos sus costados.

Si atendemos a los colores originales éstos también tenían su simbolismo para los mexicanos antiguos, el azul-verde en el círculo externo, es el color del chalchihuitl, es decir la joya, lo precioso, símbolo del agua. Si el círculo medio iba pintado de rojo y representa al ombligo, el azul-verde representa el agua que había entre el ombligo, es decir, la isla de *Xicco* y los cerros circundantes, hace referencia al cuerpo del lago de Chalco. El color de la placenta y el cordón es amarillo-ocre, sugiere el nacimiento de un ser, el origen de la vida. Así, aunque literalmente la voz náhuatl de *Xicco* significa Xictli, ombligo y con, locativo de lugar, es decir el lugar del ombligo. Para los creadores del glifo, el ombligo, aparte de significar el centro, también significaba en este caso el momento del nacimiento de un nuevo ser, por ello pueden verse en el jeroglífico de *XICCO* la placenta y el cordón umbilical y probablemente la bolsa amniótica está representada por el círculo externo pintado con el color simbólico del agua, la sustancia de vida por excelencia, es decir, el líquido amniótico prenatal.

Es un glifo de simbolismo dual⁶, por un lado, es claramente topográfico, ya que denota las características físicas de la locación geográfica, además obedece también a una simbología más compleja que alude al nacimiento de un nuevo ser, pues están presentes los elementos de lo que GUTIÉRRE TIBÓN⁷ llama la *tríade prenatal*, es decir, la placenta o cama del niño, el funículo o cordón umbilical que une al niño con la madre y el amnios o bolsa amniótica⁸.

El glifo de *Xicco*, debe ser apreciado por los actuales habitantes de Valle de Chalco como **CORDÓN UMBILICAL QUE NOS UNE HISTÓRICAMENTE CON UN PASADO PRESTIGIOSO Y CON LAS RAÍCES DE SU NUEVA IDENTIDAD.**

3. La más prestigiosa fuente indígena de la región de los volcanes, llamada Relaciones originales de Chalco Amaquemecan, escrita por Domingo de Chimalpahin, menciona



reiteradamente a Xico como el escenario de importantes hechos sucedidos desde el siglo XIII al XVII⁹.

¡Ya mencionamos a Ixtlixóchitl y su Sumaria Relación, Chimalpahin representa la otra gran fuente histórica de la región de los volcanes y en general de la cuenca de México. Como ejemplo de las menciones de Xico en las dos obras del cronista indígena están las siguientes:

Chimalpahin¹⁰ menciona que en el año 6-Tochtli (6-Conejo), 1238, los antiguos chichimecas partieron de Cuitlatetelco y fueron a meterse a Xicco. En Xicco nació Toteoci Teuctli que cobró mucha fama cuando gobernó al conjunto de las chalcas y fue muy temido por sus enemigos.

La fuente histórica indígena en otro pasaje dice: Año 13-Tochtli (13- Conejo), 1258, llegaron a Xicco los chichimecas junto de las chalcas, que ya tenían 18 años de estar habitando en la región de la laguna con fama de grandes agoreros y hechiceros, por cuya causa los chichimecas los apellidaban de atempanecas "los que viven al borde del agua", pues usaban meterse dentro del agua y nadar allí con gran vigor¹¹.

4. El Códice Xólotl¹², un documento pictográfico de la época del rey Nezahualcóyotl ofrece la primera imagen de la región lacustre de la cuenca de México, en la porción correspondiente al lago de Chalco que muestra a Xicco como una locación en medio del lago.

El Códice Xólotl uno de los más valiosos documentos cartográficos del mundo prehispánico, muestra por primera vez en sus hermosas láminas la primera imagen encontrada de los lagos y montañas de la cuenca de México, así como los más importantes asentamientos humanos del siglo XV en el entorno de los volcanes Iztaccihuatl y Popocatepetl. El propósito del código es mostrar el escenario de las andanzas de Nezahualcóyotl por la región del Anáhuac.

5. Carlos V, rey de España, otorga en 1529 a Hernán Cortés la posesión del Peñol de Xico. Acaso se requiere mayor brillo que éste, que el más poderoso monarca del orbe en el siglo XVI, ponga en manos del conquistador de México, -el hombre que cambió el destino de Mesoamérica- un documento con valor jurídico, en cuyo título y contenido se vuelve a mencionar a XICO.

El texto de la cédula real, escrito en el español del siglo XVI, es el siguiente: "Cedula de Carlos V en que hace merced a Hernán Cortés de los Peñoles de Xico y Tepeapulco". Barcelona, 6 de julio de 1529.

"Don Carlos, etc. Por cuantos Vos, Don Fernando Cortés Marqués del Valle nuestro Capitán General de la Nueva España, nos fecistes relación que en la laguna a donde está edificada la gran ciudad de Temixtitan-México, están dos peñoles que se llaman Xico y Tepetpuies, que bojará cada uno de ellos hasta media legua, donde hay caza de venados y conejos y otras cosas de recreación, e nos suplicase e pediste por merced Vos ficiésemos merced de los dichos peñoles en que tuviédes la dicha caza e cosas de recreación o como la Nuestra merced



fuese, e nos tuvimoslo por bien, e por la presente, sin perjuicio de tercero, Vos facemos merced de los dichos peñoles para Vos e para Vuestros herederos subcesores, para siempre jamás, para que podáis hacer de ellos y en ellos como cosa Vuestra propia, habida con justo título, sin que en ellos, ni en parte de ellos Vos sea puesto embargo ni impedimento alguno; e Vos damos poder e facultad para que Vos, por nuestra autoridad, sin licencia ni mandamiento de justicia ni persona alguna, podáis tomar e toméis le posesión de ellos, y mandamos al nuestro Presidente e oidores de la nuestra Audiencia Real de la dicha Nueva España, e al Consejo, Justicia e Regidores de la Ciudad de Temixtitán-México e a todas e cualesquier nuestras justicias de la dicha Nueva España que Vos guarden y cumplan y hagan guardar e cumplir esta nuestra carta e merced en ella contenida en todo e por todo según e como en ella se contiene, e no se consientan poner, que nos, como dicho es, Vos facemos merced, gracia e donación pura e perfecta, que es dicha entre vivos e no revocable de los dichos peñoles, siendo como dicho es, sin perjuicio de tercero e los unos ni los otros non fagades ni fagen ende al, por alguna manera, so pena de nuestra merced e de diez mil maravedís para la nuestra cámara. Dada en la Ciudad de Barcelona, a seis días del mes de julio, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e veinte e nueve años - Yo, el Rey - Yo Francisco de los Cobos, secretario de su majestad, la fiz escribir por su mandato frater gracia, Episcopus Ocomensis – El Doctor beltran- el licenciado de la Corte” (rubrica)¹³

Para mayor abundamiento recientemente la historiadora **Sofía Torres Jiménez**, quien ha trabajado los últimos tres años en expedientes del Archivo General de la Nación, con miras a la elaboración de la investigación El rancho de **Xico**, en referencia a la merced dada al general español, ha obtenido importantes datos que amplían la información escueta de la merced real. Dice: Debe destacarse que en dicha cédula no se señalan los linderos de los peñoles. Hacia el año de **1538** se realizó un reconocimiento y deslinde de tierras entre los indios de *Cuitláhuac, Chalco Atenco y Mixquic* para que entre ellos y el primer marqués del Valle definieran los límites del peñol de **Xico**. “En octubre de 1538, comparecieron ante Hernán Cortés, primer marqués del Valle de Oaxaca, don Juan y otra persona¹⁴, caciques del pueblo de Cuitláhuac,¹⁵ junto con sus tíos: don Pedro Hernández, principales de Chalco Atenco y Mixquic, respectivamente, así como muchos otros indios principales y macehuales de dichos pueblos, cuyas tierras y haciendas lindaban con el peñol de **Xico**. Estos le expresaron su interés por aclarar los linderos que dividían los términos del peñol y sus tierras. Los caciques indígenas querían señalar bien los mojones para que, a partir de ese momento, se definieran los linderos y fueran reconocidos por ambas partes, refiriendo que habían sido informados por los indios y personas ancianas, quienes sabían por dónde iban las tierras y linderos de dicho peñol, solicitando al marqués que estuviera presente en el reconocimiento”¹⁶.

Sería interminable mencionar todas las ocasiones donde a la letra se menciona a **Xico** en los documentos del rancho que van de 1570 a 1574, revisados por Sofía Torres. Valga como ejemplo el siguiente, dice la historiadora: “Digo yo Juan Vaca, que al presente tengo a cargo el peñol de **Xico**, que (es) del señor marqués del Valle, que por cuanto en veintidós días del mes



de noviembre del año pasado de mil quinientos setenta y un años yo tomé a cargo dicho peñol...”

“En la ciudad de México de esta Nueva España a primer día del mes de mayo de mil quinientos setenta y cuatro años. Ante mí el señor Yuso escrito, pareció presente Diego de Molina vecino de la dicha ciudad y dijo que él está concertado con el¹⁷ señor Alonso Lazo de Andrada, administrador del Estado y haciendas del ilustrísimo marqués del Valle”. En esta manera que porque le daba guardia y cargo (d)el peñol que se dice de **Xico** y que está en la laguna de esta 17 dicha ciudad de México¹⁸.

En el arrendamiento de **1612**, aunque ocasionalmente **Xico** está escrito con **J**, se menciona el lugar. "Arrendamiento a Juan de Herrera del peñol de **Xico** por tres años que corre desde el 14 de julio de 1612 años, a razón de 510 pesos por año, fiador Marcos Mathias Flores”¹⁹. "En la ciudad de México, a diecinueve días del mes de junio de mil seiscientos y doce años, estando en la plaza pública de esta ciudad, por mandato del señor Jerónimo Leardo, gobernador y Justicia mayor del estado del Valle, ante mí el escribano y testigos de Yuso escritos Juan de Castro, pregonero público de ella en altas voces pregonó diciendo [que] quien quisiera arrendar el peñol de **Xico** que es del Estado parezca ante Andrés Moreno escribano de provincia y se le recibirá la postura que hiciere y que se había de rematar a (sic) la persona que más renta diese”.

6. El célebre Mapa de Upsala²⁰, conservado en una población del mismo nombre en Suecia, ofrece una visión de la región lacustre en la época colonial temprana, 1555. Allí puede verse la isla de XICCO en medio del lago de Chalco.

Este mapa de gran valor etnográfico muestra la gran relación entre **Xicco** y Mixquic, ya que la zona entre un punto y otro parece haber estado cubierta por asentamientos humanos conviviendo con el lago en donde ambas locaciones vivían de los productivos cultivos hortícolas proporcionados por las chinampas. Al norte de la isla de **Xico** observamos la traza de un canal que iba desde la orilla al norte del actual Chalco, cruzando por la isla de Tláhuac hasta cruzarse más adelante con el Canal de Chalco en dirección a Mexicaltzingo²¹.

7. Xico volvió a ser una importante locación en donde fue verificada una obra de ingeniería que habría de transformar para siempre la fisonomía y morfología del antiguo lago de Chalco, con motivo de su desecación comandada desde la misma hacienda de Xico, bajo el impulso del empresario asturiano Iñigo Noriega.

La desecación lacustre convirtió al cuerpo de agua en primera instancia, en un productivo campo agrícola y de agostadero, y posteriormente en la populosa ciudad de *Valle de Chalco*, en la circunstancia del poblamiento de fines de 1978. Cuando Noriega adquiere de Carlos Rivas²² el Rancho de **Xico** una propiedad que había pertenecido a los herederos de Hernán Cortés al menos hasta finales del **siglo XVIII**, para conseguir posteriormente en **1895**, la concesión para desecar el lago, de parte del gobierno de Porfirio Díaz²³. En **Xico** habría de establecer el empresario su centro de negocios, legalmente llamado *Negociación Agrícola de*



Xico y Anexas, un emporio que operó con el respaldo financiero de capitales extranjeros y nacionales, quienes se dieron a la tarea de explotar las feraces tierras liberadas del agua. Como sólida evidencia de este momento histórico, el empresario construyó el llamado palacio de *Xico*, conocido en la época como la hacienda de *Xico*.

8. Xico está señalado de manera inequívoca en la mayoría de los planos conocidos al menos desde principios del siglo XVII, a lo largo del periodo colonial, durante el México independiente y a lo largo del siglo XX.

Una revisión de la cartografía existente arroja una serie de evidencias que representan una confirmación de la permanencia del nombre de *Xico* a través de los siglos. Existe una vasta documentación de la Cuenca de México y planos de diversas épocas de la Colonia y del México Independiente, en los cuales aparece la región del lago de Chalco donde con reiteración y consistencia se menciona a "*Xico*"²⁴. Un plano firmado por el Dr. Diego Cisneros²⁵, que data del año de 1618, muestra el islote en medio del Lago de Chalco señalado como "*peñol de Xico*". Y en un plano fechado en 1700 sólo está señalado como "*peñol*"²⁶. En un plano de 1607²⁷ el islote se señala como "*Chico*" y apenas unos años más tarde hacia la tercera década del siglo XVII en un plano este lugar es descrito como "*jico*"²⁸, en ambos casos se trata de una castellanización de la voz náhuatl tal y como los españoles la escuchaban. En cuatro planos fechados entre 1895 y 1900²⁹ además de un punto en la vía férrea señalado como "*Xico*", en la parte norte del cerro hay otro lugar llamado San Juan *Xico*.

Hay evidencias suficientes de que durante los siglos XVIII y XIX hubo un pueblo llamado *Xico* al lado del "*Rancho de Xico*", al que se le conoció como *San Martín Xico*, el cual hacia 1901 habría sido trasladado con violencia a la Hacienda de San Juan de Dios situada en las inmediaciones del pueblo de Ayotzingo, cuando el hacendado Iñigo Noriega³⁰ transformó el *Rancho de Xico* en la *Hacienda de Xico*, apropiándose de las tierras de los pueblos ribereños, luego de desecar el Lago de Chalco. Datos aportados por Genaro Amaro, dicen que por 1903 y como parte del proceso de desecación de lago y despojo de las tierras, Iñigo Noriega, dueño de la hacienda de *Xico* desalojó al pueblo de San Martín de la ladera sureste del cerro a terrenos de la hacienda de San Juan de Dios.

Comprados ex profeso para tal fin, nos dice Raymundo Martínez nativo de San Martín *Xico*: "A mi pueblo lo obligaron a irse de ese lugar. Nos quitaron nuestras tierras y chinampas y a la gente del pueblo los mandaron no muy lejos, a un terreno que compró Iñigo Noriega en la hacienda de San Juan de Dios propiedad de los Galarza. Ahí hizo construir una iglesia en 1903 y le dio a la gente un pedacito de tierra para hacer sus casas y sembrar, pero no fue suficiente"³¹. La historiadora Sofía Torres Jiménez, ha encontrado referencias más directas sobre la existencia del pueblo de San Martín *Xico*. Ha escrito que en noviembre de 1723 los indios de San Martín *Xico* se presentaron ante la jurisdicción de Tlalmanalco para exponer que: Teniendo mis partes necesidad de tierras que sembrar y en que poder pastar y traer sus ganados por serles de conveniencia el tomar en arrendamiento de la parte del estado del Valle un rancho y tierras que llaman **el peñol de Xico** y esto tenerlo ya contratado con la parte de



dicho Estado y para poder otorgarle el instrumento necesario ocurren a la grandeza de él para impetrar se les conceda la necesaria licencia en cuya conformidad puedan celebrar otorgar el instrumento. En este ejemplo, dice Torres, queda asentada nuevamente, la diferencia entre el **pueblo de indios como San Martín Xico**, que estaba asentado a las faldas de un cerro y un rancho del mismo nombre, perteneciente al Estado de Cortés. Torres Jiménez, da otra referencia tomada de las Relaciones Geográficas, cuando afirma acerca del pueblo de indios en el año de **1743**: El pueblo de **San Martín Xico** es una isla a la orilla de un cerro que llaman del mismo nombre y está dentro de la laguna; es de la dicha doctrina de Tláhuac; tiene **35 familias** de indios pescadores, porque no tienen más que unos cuantos solares de tierras en la cumbre de dicho cerro.

Según Torres en la documentación revisada por ella existe la intención muy clara de los indios de Chalco de querer determinar la independencia de sus tierras de las pertenecientes al marqués del Valle, quien tenía en posesión el **rancho de Xico**, establecido en el cerro del mismo nombre. Eso es sabido, nos dice la historiadora, por un litigio iniciado en **1794** y que duró, por lo menos, seis años. Los indígenas de Chalco argumentaban usurpación de Ciénegas de parte del **rancho de Xico**. El expediente del litigio es muy grande, pues su objetivo final es dejar bien asentado jurídicamente cuáles eran las tierras de cada una de las partes.

En el **siglo XIX** la situación del **rancho de Xico** está clara desde finales de la década de los ochenta. La importancia de la propiedad cambió radicalmente entre **1889** en que era un modesto rancho hasta **1897**, cuando fue convertido en un centro de negocios por los Noriega, como se desprende de la lectura de sus inventarios³². En **1889 Xico** pertenecía a Carlos Rivas, quien explota el rancho con una fuerza de trabajo esencialmente familiar, de 18 trabajadores. En el censo de **1894** sólo aparecen catorce habitantes en el rancho: cuatro de raza blanca, todos ellos empleados, entre los que se encuentran dos españoles, José Elizondo; diez de raza indígena, cuatro jornaleros y sus familiares. En ese momento **Xico** es una propiedad modesta que se conforma con explotar 500 cargas de maíz y 60 de trigo, 120 cabezas de vacunos y 300 lanares. Es importante establecer que este periodo de tiempo refiere, también, a un conflicto no solo territorial y de denominación, incluso de preminencia de creencias religiosas, que no se soslayan y son parte necesaria para comprender la naturaleza de las familias asentadas previamente al poblamiento del lugar a partir de los días últimos de 1978.

9. El área situada alrededor de los cerros de Xico y del Marqués han sido conocidas como Xico a lo largo del siglo XX, como queda demostrado en las menciones históricas de la época del movimiento armado y del reparto agrario consecuencia de la Revolución.

Xico fue escenario cercano de diversos combates entre el ejército federal y zapatistas, Marco Antonio Anaya menciona, retomando a José Ángel Aguilar: "En la primera quincena del mes de septiembre (de **1915**) el general Emiliano Zapata en combinación con el general Everardo González dispusieron el ataque de la guarnición de dicha plaza (Chalco) y el 15 a las 5 horas se rompió el fuego combatiéndose hasta como a las 10 horas capturando la plaza en la que se causó al enemigo más de 200 bajas. El mismo día a la misma hora, simultáneamente se



atacaron las guarniciones que cubrían los lugares El Crucero, el **Cerro de Xico**, cercanos a la plaza de Chalco, con los mismos resultados y como a las 18:00, 32 horas el general Zapata ordenó el retiro de todas las tropas³³.

La **hacienda de Xico** resultó muy dañada como efectos de la lucha armada: En **1915**, el general Lucio Blanco ocupó la hacienda de **Xico**, confiscó las más de mil vacas lecheras, traídas de Suiza y Holanda, exigió un rescate por ellas, y una vez que le fue pagado, las devolvió para confiscarlas de nuevo. Después de destruir los talleres, los aperos de labranza, las cuadras, los graneros, los torreones, las casas de los peones, el depósito del agua y los árboles que habían sido traídos de España, dinamitó lo que quedaba en pie³⁴.

El ferrocarril de Río Frio que comunicaba las propiedades de Inigo Noriega en la región de Chalco incluida la **hacienda de Xico**, también fue destruido: "En el ferrocarril de Río Frio robaron todo absolutamente, los rieles, los durmientes, los furgones y hasta las máquinas de vapor"³⁵.

Después de la Revolución, al dar inicio la Reforma Agraria fue creado el "**Ejido de Xico**"³⁶, favoreciendo a los habitantes del caserío del pueblo recién creado "**San Martín Xico**", así como la dotación de tierras a los vecinos de "**Estación Xico**"³⁷ locación ubicada al paso del ferrocarril México-Río Frio, que más tarde ha sido reconocida como **SAN MIGUEL XICO**.

10. El nuevo municipio, y la gestión por su IDENTIDAD CULTURAL.

En consecuencia, el área central del ahora municipio *Valle de Chalco Solidaridad* siempre ha sido conocida como "**Xicco**" o "**Xico**", luego entonces, resultó equivoco haber cambiado su nombre, oponiéndose al más elemental derecho histórico, al prestigio milenario de una toponimia asociada a una región, y a los efectos prácticos de llamar a los lugares por su nombre.

Ciertamente a finales de 1978 se asentaron en parcelas pertenecientes al ejido de Ayotla las primeras familias de colonos (lo que explica la intentona de origen en torno a la denominación "*Valle de Ayotla*") también en fracciones de los ejidos de Chalco; Darío Martínez; Tlapacoya y Santa Catarina Yecahuitzol, dando paso al poblado de lo que llegaría a ser el formidable asentamiento de Valle de Chalco, al tiempo con solidaridad. Las casas de las familias pioneras se extendieron del puente rojo al puente blanco, prolongándose hasta llegar a la antigua caseta de cobro³⁸.

A partir de ahí, todo fue crecimiento y en pocos años los **ejidos de Ayotla, Ixtapaluca, Santa Catarina, Xico, Chalco y Darío Martínez**, conformaron el asentamiento irregular más grande de América latina que a finales de los 90 del **Siglo XX** contaba con cerca de 400 mil habitantes. La vertiginosa llegada de centenares de familias a asentarse a los terrenos del valle, provenientes de los estados del centro y sur del país. El último domicilio de la mayoría de los inmigrantes procedía del distrito federal (hoy CDMX), en consecuencia a la modernización de la ciudad capital con la introducción de los Ejes Viales y del área conurbada del Estado de México.

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610 Tel. 55 5971 1177, 55 5971 1162 y 55 5971 1164.



Los colonos empezaron a levantar sus casas, primero con muy escasos recursos. No contaban con agua potable, drenaje, alumbrado, transporte público, servicio médico, ni escuelas para sus hijos. La inmensa mayoría compró terrenos ejidales, circunstancia que explica la incertidumbre en torno a la tenencia de la tierra y lo que ello implicaba, una necesidad social.

La inversión federal en el valle a través del Programa Especial del Valle de Chalco, después, Programa Nacional de solidaridad (PRONASOL), permitió la construcción de escuelas, electrificación, regularización de la tenencia de la tierra (77 mil propiedades a la postre y una inversión cuantificada en más de un billón de pesos del año 1989; entre 1989 a 1994).

Además de existir diversos elementos geográficos, históricos, social y económicos que justifican la proposición de modificar la denominación del nombre del municipio 122 del Estado de México, se cuenta con elementos étnicos, pues como sabemos el municipio es pluricultural, lo que hace resaltar la riqueza étnica y cultural de nuestro municipio, gran parte de su población actual del municipio 122 del Estado de México, provienen de colonias populares de la actual ciudad de México -antes DF-, municipios aledaños de la zona Oriente del Estado de México y también con raíces de diferentes entidades federativas de los estados de la República Mexicana, entre los que se destacan: Puebla, Oaxaca, Tlaxcala, Veracruz, Guerrero, entre otros; lo que da como consecuencia una diversidad cultural y, por tanto, ofrece la oportunidad para consolidar su importancia cultural, pero también atractivo a la inversión tanto pública como privada, incluso de carácter internacional; al confirmar al año 2010, con datos de INEGI, que, de 68 lenguas maternas, se conservan 44 existentes en el territorio de nuestro municipio.

En 2015, (Conforme Los Datos Obtenidos Del Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática, Año 2005) habitaban en el municipio 44 grupos étnicos originarios de las principales zonas indígenas del país, los cuales representan el 3.79% de la población total mayor de 5 años, con 9,389 hablantes de alguna lengua indígena. Los diez grupos más importantes por su mayor población son: mixteco (31.22%), náhuatl (19.70%), otomí (9%), zapoteco (8.45%), totonaca (4.66%), mazahua (3.44%), mixe (1.45%), chinanteco (1.04%), tlapaneco-huasteco (0.84%), los cuales en conjunto representan al 80% de la población indígena del VALLE DE XICO.

En consecuencia, la etnicidad es otro aspecto para la construcción de identidad cultural municipal propia; parte estructural del proceso y gestión pública para modificar la denominación del nombre del municipio, a partir de la fundación de este y en las condiciones estructurales expuestas en los argumentos al principio de la presente Iniciativa de Decreto.

Las administraciones municipales y otras organizaciones no gubernamentales, se han preocupado por fomentar el apoyo, la preservación y el reconocimiento de los pueblos indígenas sus costumbres y tradiciones; artes, artesanía, gastronomía: bailes regionales y vestimenta tradicional entre otras, prueba de ello han sido las exposiciones artesanales y eventos de expresión artístico indígena, llevados a cabo en distintas ocasiones; también, los



intentos que se han realizado por la instauración de centros de enseñanza de la lengua indígena y centros de expresión artística como la música; sin embargo, por la diversidad multicultural que existe en el municipio, originada por la migración de pobladores, ha sido una de las causas por el cual el esfuerzo de dichas organizaciones han sido limitadas, y por lo tanto, existe un riesgo progresivo en la pérdida de las tradiciones culturales; argumento que representa una oportunidad histórica en el proceso que nos ocupa de construcción de identidad municipal propia.

Sin embargo, la persistencia institucional de las Administraciones Municipales, particularmente del periodo 2009-2012 y 2019-2021, nos permite justificar, sin demérito de los esfuerzos previos orientados en el mismo propósito, que la participación decidida y comprometida que despliega el INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) nos alienta para continuar con las actividades encaminadas en la construcción de identidad municipal propia en torno a XICO.³⁹

Es importante precisar algunos momentos históricos determinantes que vitalizan nuestro objeto, al respecto de los alcances de nuestra Iniciativa de Decreto para la Reforma Legislativa encaminada a la modificación de la denominación del nombre del municipio 122 del Estado de México, con el propósito adicional de subrayar la utilidad pública que nos beneficie la revisión del artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Momentos históricos determinantes en la aportación para la construcción de identidad municipal propia, en el caso del municipio 122 del Estado de México

III

Con el gobierno del Lic. Emilio Chuayffet Chemor (1993 a 1994) sensibilizado por las reiteradas demandas populares de los habitantes de municipio, integrado en ese entonces con solo 18 colonias, con una amplia demanda y gestión social, que caracterizaba a la población de ese momento, el gobernante y Ejecutivo Local consideró adecuado crear un nuevo municipio, al efecto envió la iniciativa de decreto a la LII legislatura del Estado de México en fecha 9 de noviembre de 1994.

El municipio 122 tiene su origen al construirse en un espacio abierto, así se convierte en una institución que reclama arraigo, dignidad e identidad ciudadana, buscando fortalecer y garantizar los derechos humanos, políticos y administrativos, generando marcos de gobernabilidad estables y en continuo desarrollo democrático, en un ambiente pacífico y civilizado, no obstante, la existencia innegable de la necesidad por una mejor calidad de vida. En consecuencia, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, publicada el día 9 de noviembre de 1994, por la H. LII Legislatura del Estado de México, sanciona la constitución Formal del Municipio 122 de nuestra entidad Federativa. En 1994 se decretó la creación del municipio 122 Valle de Chalco Solidaridad (Decreto número 50 de la LII Legislatura del Estado de México), instalándose el primer gobierno municipal presidido por el C. Felipe Medina Santos, estando como presidente de la república el Lic. Carlos Salinas de Gortari y como Gobernador



del Estado de México el Lic. Emilio Chuayffet Chemor. En el gobierno del Lic. Carlos Salinas de Gortari, se reconocen los asentamientos periféricos y se aplica una nueva política social, en donde el nuevo Municipio fue reconocido oficialmente dando importancia a sus asentamientos originados por el poblamiento dirigido y la inmigración, siendo erigido a partir del 30 de noviembre de 1994.

El sustento y fundamento formal puede consultarse en los Decretos número 50, 51 y 52, consecuencia de la LII Legislatura Local, publicados el 9 de noviembre de 1994.

En dichos textos se establecieron los términos:

“Se segregan de los Municipios de Chalco, Ixtapaluca, La Paz y Chicoloapan, el siguiente número de kilómetros cuadrados respectivamente: 39.71, 4.34, 0.27 y 0.25 así como los Centros de Población Asentados en éstos (Decreto 50). Se reforma el Artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado. (Decreto 51) y Se designa un Ayuntamiento Provisional para el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, el cual actuará hasta el 31 de diciembre de 1996 (Decreto número 52)”⁴⁰.

De este último se estableció la vigencia de tal mandato, a partir del 30 de noviembre de 1994; fecha que identificamos como oficial y destacamos en la celebración institucional hace casi 28 años al próximo noviembre del 2022.

También es necesario enfatizar que durante la administración 2000-2003, que condujo, el presidente municipal en turno, se pretendió cambiar inicialmente el nombre del municipio 122; sin embargo, no se concretó debido a cuestiones técnicas y de tiempo, como también a la ausencia de integración de la población a las acciones del gobierno municipal, implementadas en el sentido de la Construcción de Identidad Municipal Propia. ⁴¹

Mientras que en el periodo 2003-2006, la gestión pública para tal efecto formalizo, ante el gobierno del Estado de México, vía solicitud escrita del H. Ayuntamiento en turno, iniciando la integración del dictamen correspondiente con la intervención de la Secretaría General de Gobierno, por medio de la Subsecretaría Jurídica del gobierno local y a través de la Dirección General del Jurídico Consultivo municipal; no obstante el relevo institucional de la Gubernatura del Estado de México, en el año 2005 limito el propósito en cuestión.

En tanto que el H. Ayuntamiento 2006-2009, al retomar la Iniciativa de Decreto, determino en sesión de cabildo que la comisión institucional, para la modificación de la denominación del nombre al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, la realizara directamente el Presidente Municipal en turno, sin embargo, al respecto no se dio ningún avance sustantivo y la temática al respecto de modificar la denominación del nombre del municipio continuaba como asunto público inconcluso.

De tal manera que derivado de los objetivos de nuestro proyecto trascendental e histórico, a propósito de la construcción de identidad municipal propia, en la décima octava sesión ordinaria



de cabildo de fecha 03 de febrero del año 2010 del H. Ayuntamiento del municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, se autorizó encaminar los esfuerzos necesarios para gestionar la modificación de la denominación, el cambio del nombre al municipio, sin embargo y derivado de las secuelas que nos afectaron por la contingencia vivida en febrero del año 2010, la inundación de las colonias El Triunfo, San Isidro y Providencia, fue imposible tal propósito en forma inmediata; sin embargo con el seguimiento y perseverancia de los trabajos al respecto, nuevamente en la Trigésimo Segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de Agosto del año 2010, en el punto número 32, inciso A, B y C; se presentó el análisis y aprobación definitiva de la COMISIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL PARA EL CAMBIO DE NOMBRE AL MUNICIPIO 122 DEL ESTADO DE MÉXICO y de su Reglamento.

Por lo consiguiente el día 27 de agosto del 2010 se instaló y tomo protesta respectiva la citada Comisión, sesionando en forma ininterrumpida desde el día primero de septiembre y culminando sus trabajos respectivos el 1 de diciembre del 2010. El día 29 de noviembre del año 2010 se realizó la consulta pública para los efectos, por parte del H. Ayuntamiento, a través de la Comisión Transitoria para el Cambio de Nombre al Municipio 122, dando Fe Pública de dicho acto, el Notario Público No. 10 del Estado de México, Licenciada Silvia Elena Meza Jerez, quedando un total de 23,564 ENCUESTAS A FAVOR DEL CAMBIO DE NOMBRE y 0 EN CONTRA.

Aprobándose la propuesta de cambio al nombre del municipio 122, de Valle de Chalco Solidaridad, por el que reúne las características idóneas al necesario proceso de construcción de Identidad Municipal y Cultural Propia, suficiente para establecer las bases de una nueva y eficaz interlocución con los tres órdenes de gobierno que rigen la vida institucional y legal, así como también con el Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado de México, siendo el nombre alternativo: VALLE DE XICO SOLIDARIDAD.

Dando cuenta al H. Ayuntamiento 2009-2012, como se sanciona con las actas de las sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento, número 32, punto 12° (A, B y C); y 39, punto 7° (A, B y C) de fechas 17 de agosto del 2010 y del 2 de diciembre del 2010: para los efectos legales correspondientes; consistentes en la presente Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; para el cambio de denominación del nombre del municipio Valle de Chalco Solidaridad por VALLE DE XICO SOLIDARIDAD.

En esa continuidad histórica, es entendible recurrir a la temática de modificar la denominación de *Valle de Chalco Solidaridad*, por el nombre más adecuado a sus principios, orígenes, raíces históricas, representadas en la expresión más pulcra de su fundamento histórico y material, manifiesta en el cerro de xico, el añejo volcán (El *XISTLE*, "el ombligo del mundo"), con una vigencia en el tiempo de más de 12,000 años.

Que en los procesos político electoral del año 2000 y subsecuentes, para elegir a las autoridades municipales en turno para nuestro municipio "Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México", incluso a la representación de la Legislatura Local de aquellos momentos; el tema



Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610 Tel. 55 5971 1177, 55 5971 1162 y 55 5971 1164.



de modificar la denominación del nombre, en lo común cambiar el nombre al municipio, fue una constante y demanda compartida por importantes sectores de la sociedad y pueblo del territorio municipal.

Qué sin embargo, como ya lo argumentamos, solo hasta el periodo 2009-2012, se atendió la problemática y tema histórico de construcción de identidad municipal propia; en consecuencia se promovió la Iniciativa de Decreto a la Legislatura Local LVII del Estado de México, conforme el protocolo respectivo que sancionó la integración necesaria a dicho propósito con la COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL MUNICIPIO, que, a partir del 17 de agosto del año 2010, procedió a la realización de los trabajos respectivos, que implicaron al 2 de diciembre del mismo año, determinar la entrega del paquete correspondiente a la Legislatura Estatal en turno, para continuar con el trámite de la Iniciativa de Decreto y Reforma Legislativa para la modificación de la denominación del nombre del municipio 122 del Estado de México.

Circunstancia que se cumplió formalmente, ante el Poder Legislativo, el 11 de agosto del año 2011, ante el entonces presidente del Sexto Período Ordinario de Sesiones de la H. LVII Legislatura, Diputado Juan Hugo de la Rosa García, con copia por igual al Diputado Ernesto Nemer Álvarez, presidente en turno de la Junta de Coordinación Política de dicha Legislatura, paquete legislativo, que con sus anexos y fundamento adecuado se tramito en su oportunidad; sin embargo quedo como antecedente y asunto sin resolución por dicha legislatura.

Sin embargo, entre el 15 y 29 de noviembre del año 2012, nuevamente se tramito, ante la siguiente Legislatura en turno del Estado de México, la H. LVIII, la Iniciativa de Decreto para reformar el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, específicamente el día 29 de noviembre de dicho año, también con el propósito de modificar la denominación del nombre del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, considerando sus antecedentes respectivos y con la gestión institucional del Diputado Local por el Distrito XXVII de la H. LVIII Legislatura del Estado de México.

No obstante, dicho trámite legislativo y legítimo promovido por el Legislador Local del Distrito correspondiente, el H. Ayuntamiento del periodo 2013-2015, no secundo la Iniciativa de Decreto referida, quedando nuevamente pendiente de resolución y asignatura pendiente.

En la administración pública municipal correspondiente al periodo 2015 al 2018, la temática de modificar la denominación del nombre del municipio 122 del Estado de México, se relevó a la promoción sobre la importancia de la Hacienda de Xico; aspecto sin duda fundamental y congruente en el proceso de construcción de identidad municipal.

Para el efecto, el tema de construcción de identidad municipal propia nuevamente se retomó con mayor relevancia en el contexto de la campaña electoral del año 2018, para elegir al Ayuntamiento, periodo 2019-2021. Circunstancia formalizada, como Acción Institucional de Gobierno, en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 publicado en marzo de aquel 2019.



En ese contexto se insistió en la propuesta lógica y con visión histórica de promover, ante la LX Legislatura del Estado de México, la Iniciativa de Decreto y Reforma Legislativa para cambiar la denominación del nombre de nuestro municipio, por aquella denominación y nombre que reúna las circunstancias y virtudes necesarias de la construcción de identidad municipal propia, acorde a los vientos de transformación que recorren toda nuestra República, incluido nuestro territorio municipal, que para el efecto se convocó institucionalmente el pueblo, para que con su participación directa, informada y comprometida, compartiera la necesidad histórica y fundamental del despegue cultural legítimo para el desarrollo del municipio 122 del Estado de México.

Sin soslayar que el 26 de mayo del año 2019, se realizó una consulta ciudadana, con el propósito de confirmar nuestra pretensión histórica al propósito de modificar la denominación del nombre del municipio 122 del Estado de México; que por razones de tipo político y falta de información, se impuso la negativa, aspecto importante para la definición de la estrategia institucional pertinente a la intención y acción de gobierno incluso contemplada primero en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 y ahora también en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de nuestro actual municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; particularmente en relación al trámite legislativo con la LX Legislatura Local y ante el Gobierno del Estado de México realizado en esa temporalidad y consecuencia de los trabajos realizados en ese momento.

Por tanto y como parte de las acciones de gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, años 2022-2024, contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal del periodo referido; considerando los antecedentes referidos, se implementaron acciones tendientes al proceso de la iniciativa de Modificar la denominación del nombre del municipio 122 del Estado de México, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, así como el hecho de continuar, en el actual periodo 2022-2024 con el ejercicio de gobierno, en consecuencia a lo sancionado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente establecido en el artículo 115 respectivo, en congruencia al mandato popular, como moralmente en el desarrollo y continuidad de las acciones gubernamentales que integran el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024; por tanto se autoriza al C. Presidente Municipal Constitucional, para darle continuidad institucional, histórica, social, política, cultural y administrativa, a la gestión de gobierno correspondiente, en este caso ante las autoridades respectivas del Gobierno del Estado de México, así como ante la LXI Legislatura del Estado de México; en torno a la Iniciativa de Decreto, para la Reforma Legislativa al propósito de reformar el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que implique la modificación de la denominación del nombre del municipio 122 del Estado de México, por el mejor nombre, VALLE DE XICO SOLIDARIDAD, congruente con sus antecedentes históricos referidos, como también a la legitimidad de las raíces fundacionales, de carácter social y cultural que justifican la construcción en trascendencia histórica en torno a lo que representa XICO en su historia fundacional y geopolítica que nos diferencia indudablemente de la denominación Chalco y



garantiza en el tiempo la construcción de una nueva oportunidad, a través de la promoción de la identidad municipal propia.

Al efecto se discurre que conforme el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, sea presentada en forma respetuosa y formal la Iniciativa de Decreto y Reforma Legislativa que nos ocupa, en el PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO LECTIVO DE LA LXI LEGISLATURA, que inicia el 5 de septiembre y concluye a más tardar el 18 de diciembre del año 2022, conforme el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; atendiendo en plenitud lo sancionado en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sin demérito y acorde a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, que implica COORDINACIÓN INSTITUCIONAL del municipio en cuestión con el Gobierno del Estado de México, a través de la SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, al respecto de asesoría y orientación, por todo lo que refiere a la naturaleza jurídica y política de la Iniciativa de Decreto que nos distrae, atendiendo puntualmente la letra de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en el artículo 38 Ter fracciones II, III y IV; en el propósito y alcance del artículo 81, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, para que – de ser el caso - el carácter de la INICIATIVA se considere como PREFERENTE y en consecuencia sea el Gobernador del Estado de México el promovente del Decreto correspondiente, conforme el artículo 51 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 42.

Por tanto, considerando el cumplimiento de los requisitos necesarios y sancionados respectivamente por el Ayuntamiento 2022-2024 de nuestro municipio. Previa programación y planeación de las acciones correspondientes, acordadas con el Ejecutivo Municipal, en calidad de interlocutor legítimo, también con la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura Local, así como indistintamente con el Gobierno del Estado de México en la competencia respectiva, se está en el derecho de realizar la promoción al efecto de la Iniciativa de Decreto recurrente al proceso de modificar la denominación del nombre del municipio 122 del Estado de México.

Por lo expuesto y en la consideración del fundamento y motivación suficiente antes referido, así como de los antecedentes correspondientes de distinta y bastante materia, que dan cuenta del Objeto, Utilidad y Oportunidad, así como del proyecto del artículo propuesto para la reforma legislativa, de la Iniciativa de Decreto multicitada; someto respetuosamente a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 LIC. ARMANDO GARCÍA MÉNDEZ
 VALLE DE CHALCO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610 Tel. 55 5971 1177, 55 5971 1162 y 55 5971 1164.



PROYECTO DE ARTICULADO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Los municipios del Estado son 125, con la denominación y cabeceras municipales que a continuación se especifican:

Municipio	Cabecera Municipal
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	VILLA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA
ACOLMAN	ACOLMAN DE NEZAHUALCOYOTL
ACULCO	ACULCO DE ESPINOZA
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
ALMOLOYA DE JUAREZ	VILLA DE ALMOLOYA DE JUAREZ
ALMOLOYA DEL RIO	ALMOLOYA DEL RIO
AMANALCO	AMANALCO DE BECERRA
AMATEPEC	AMATEPEC
AMECAMECA	AMECAMECA DE JUAREZ
APAXCO	APAXCO DE OCAMPO
ATENCO	SAN SALVADOR ATENCO
ATIZAPAN	SANTA CRUZ ATIZAPAN
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	CIUDAD LOPEZ MATEOS
ATLACOMULCO	ATLACOMULCO DE FABELA
ATLAUTLA	ATLAUTLA DE VICTORIA
AXAPUSCO	AXAPUSCO
AYAPANGO	AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS M.
CALIMAYA	CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ
CAPULHUAC	CAPULHUAC DE MIRAFUENTES
COACALCO DE BERRIOZABAL	SAN FRANCISCO COACALCO
COATEPEC HARINAS	COATEPEC HARINAS
COCOTITLAN	COCOTITLAN
COYOTEPEC	COYOTEPEC
CUAUTITLAN	CUAUTITLAN
CUAUTITLÁN IZCALLI	CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI
CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS
CHAPA DE MOTA	CHAPA DE MOTA
CHAPULTEPEC	CHAPULTEPEC
CHIAUTLA	CHIAUTLA
CHICOLOAPAN	CHICOLOAPAN DE JUAREZ
CHICONCUAC	CHICONCUAC DE JUAREZ
CHIMALHUACAN	CHIMALHUACAN
DONATO GUERRA	VILLA DONATO GUERRA
ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS
ECATZINGO	ECATZINGO DE HIDALGO
EL ORO	EL ORO DE HIDALGO
HUEHUETOCA	HUEHUETOCA
HUEYPOXTLA	HUEYPOXTLA

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610 Tel. 55 5971 1177, 55 5971 1162 y 55 5971 1164.



HUIXQUILUCAN
 ISIDRO FABELA
 IXTAPALUCA
 IXTAPAN DE LA SAL
 IXTAPAN DEL ORO
 IXTLAHUACA
 JALTENCO
 JILOTEPEC
 JILOTZINGO
 JIQUIPILCO
 Jocotitlán

 JOQUICINGO
 JUCHITEPEC
 LA PAZ
 LERMA
 LUVIANOS
 MALINALCO
 MELCHOR OCAMPO
 METEPEC
 MEXICALTZINGO
 MORELOS
 NAUCALPAN DE JUAREZ
 NEXTLALPAN
 NEZAHUALCOYOTL
 NICOLAS ROMERO
 NOPALTEPEC
 OCOYOACAC
 OCUILAN
 OTZOLOAPAN
 OTZOLOTEPEC
 OTUMBA
 OZUMBA
 PAPALOTLA
 POLOTITLAN
 RAYON
 SAN ANTONIO LA ISLA
 SAN FELIPE DEL PROGRESO
 SAN JOSE DEL RINCÓN
 SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES
 SAN MATEO ATENCO
 SAN SIMON DE GUERRERO
 SANTO TOMAS
 SOYANIQUILPAN DE JUAREZ
 SULTEPEC
 TECAMAC
 TEJUPILCO
 TEMAMATLA
 TEMASCALAPA
 TEMASCALCINGO
 TEMASCALTEPEC
 TEMOAYA
 TENANCINGO

HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO
 TLAZALA DE FABELA
 IXTAPALUCA
 IXTAPAN DE LA SAL
 IXTAPAN DEL ORO
 IXTLAHUACA DE RAYON
 JALTENCO
 JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ
 SANTA ANA JILOTZINGO
 JIQUIPILCO
 Ciudad de Jocotitlán

 JOQUICINGO DE LEON GUZMAN
 JUCHITEPEC DE MARIANO RIVAPALACIO
 LOS REYES ACAQUILPAN
 LERMA DE VILLADA
 VILLA LUVIANOS
 MALINALCO
 MELCHOR OCAMPO
 METEPEC
 SAN MATEO MEXICALTZINGO
 SAN BARTOLO MORELOS
 NAUCALPAN DE JUAREZ
 SANTA ANA NEXTLALPAN
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL
 CIUDAD NICOLÁS ROMERO
 NOPALTEPEC
 OCOYOACAC
 OCUILAN DE ARTEAGA
 OTZOLOAPAN
 VILLA CUAUHTEMOC
 OTUMBA DE GOMEZ FARIAS
 OZUMBA DE ALZATE
 PAPALOTLA
 POLOTITLAN DE LA ILUSTRACION
 SANTA MARIA RAYON
 SAN ANTONIO LA ISLA
 SAN FELIPE DEL PROGRESO
 SAN JOSE DEL RINCÓN CENTRO
 SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES
 SAN MATEO ATENCO
 SAN SIMON DE GUERRERO
 SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS
 SAN FRANCISCO SOYANIQUILPAN
 SULTEPEC DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS
 TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA
 TEJUPILCO DE HIDALGO
 TEMAMATLA
 TEMASCALAPA
 TEMASCALCINGO DE JOSE MARIA VELASCO
 TEMASCALTEPEC DE GONZALEZ
 TEMOAYA
 TENANCINGO DE DEGOLLADO



Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610 Tel. 55 5971 1177, 55 5971 1162 y 55 5971 1164.



TENANGO DEL AIRE
 TENANGO DEL VALLE
 TEOLOYUCAN
 TEOTIHUACAN
 TEPETLAXTOC
 TEPETLIXPA
 TEPOTZOTLAN
 TEQUIXQUIAC
 TEXCALTITLAN
 TEXCALYACAC
 TEXCOCO
 TEZOYUCA
 TIANGUISTENCO
 TIMILPAN
 TLALMANALCO
 TLALNEPANTLA DE BAZ
 TLATLAYA
 TOLUCA
 TONANITLA
 TONATICO
 TULTEPEC
 TULTITLAN
 VALLE DE BRAVO
VALLE DE XICO SOLIDARIDAD
 VILLA DE ALLENDE
 VILLA DEL CARBON
 VILLA GUERRERO
 VILLA VICTORIA
 XALATLACO
 XONACATLAN
 ZACAZONAPAN
 ZACUALPAN
 ZINACANTEPEC
 ZUMPAHUACAN
 ZUMPANGO

TENANGO DEL AIRE
 TENANGO DE ARISTA
 TEOLOYUCAN
 TEOTIHUACAN DE ARISTA
 TEPETLAXTOC DE HIDALGO
 TEPETLIXPA
 TEPOTZOTLAN
 TEQUIXQUIAC
 TEXCALTITLAN
 SAN MATEO TEXCALYACAC
 TEXCOCO DE MORA
 TEZOYUCA
 SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALEANA
 SAN ANDRES TIMILPAN
 TLALMANALCO DE VELAZQUEZ
 TLALNEPANTLA
 TLATLAYA
 TOLUCA DE LERDO
 SANTA MARIA TONANITLA
 TONATICO
 TULTEPEC
 TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO
 VALLE DE BRAVO
VALLE DE XICO
 SAN JOSE VILLA DE ALLENDE
 VILLA DEL CARBON
 VILLA GUERRERO
 VILLA VICTORIA
 XALATLACO
 XONACATLAN
 ZACAZONAPAN
 ZACUALPAN
 SAN MIGUEL ZINACANTEPEC
 ZUMPAHUACAN
 ZUMPANGO DE OCAMPO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610 Tel. 55 5971 1177, 55 5971 1162 y 55 5971 1164.



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
2022-2024



- (1) ver de George Lukács *Historia y Conciencia de Clase* y obra complementaria al concepto, *El Alma y Las Formas*. <https://www.marxists.org/espanol/lukacs/1923/hcc.pdf>
<https://books.google.com.mx/books?id=Qa75D2dtiz0C&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- (2) De Alva Ixtlilxóchitl, Fernando. "Sumaria relación de las Cosas de la nueva España". En: *Obras Históricas Fernando de Alva Ixtlilxóchitl*, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1975, p. 282.
- (3) Óp. Cit., p.282.
- (4) *Códice Mendocino o Colección de Mendoza*, editado por José Ignacio Echegaray, san Ángel Ediciones, S.A. México 1979.
- (5) **XICCO** fue uno de los 27 pueblos de esta región que pagaban en conjunto el tributo siguiente: 2 mil cargas de mantas grandes, de mantas torcidas; 1200 cargas de canáhuac ricas, que son mantillas que los señores y caciques vestían; 400 cargas de maxtlatl que son pañetes; 400 cargas de huipiles y nahuas dos veces al año. 3 piezas de armas guarnecidas con plumas ricas y otras tantas rodela (escudos) de colores cada año; 100 piezas de armas guarnecidas con plumas comunes y otras tantas rodela de colores con los símbolos mexicas dibujados cada año; 4 trojes grandes de madera llenas, una de frijoles, otro de chí, maíz y huautli (amaranto). En cada troje cabían 4 y 5 mil fanegas, lo cual tributaban una vez al año.
- (6) Los pueblos prehispánicos siempre consideraban al uno y su opuesto, es decir todo lo existente tenía una dualidad, por eso el juego de las oposiciones: vida-muerte; noche-día, **el hombre y su cordón umbilical como dobles**, el **Xólotl** o gemelo, la simbología prehispánica está llena de ejemplos de esta clase.
- (7) "Tibón, Gutierre La tríade prenatal (cordón, placenta, amnios) Supervivencia de la magia paleolítica, Fondo de Cultura Económica, 1.ª Ed. 1981, 1.ª. Reimpresión, México 1985.
- (8) Tibón demuestra en sus estudios etnográficos la importancia simbólica de la **magia umbilical** en muchos pueblos del centro y sur de México. Los rituales que rodean al corte del cordón sobre una mazorca de maíz, el hecho de que se le considera al funículo el doble del recién nacido, el resguardo del cordón en una especie de escapulario que porta su dueño durante años, la consideración de que el resguardo del cordón corresponde al cuidado de un hombre por sí mismo ya la veneración del lugar de nacimiento como el sitio donde está enterrado el ombligo de nuestros padres y abuelos.
- (9) A partir de la presencia de los españoles, el término de **XICCO**, se modifica con el habla castellana como **XICO**.
- (10) Chimalpahin Quauhtlehuanitzin, Domingo de San Antón Muñón. *Memorial Breve acerca de la Fundación de la Ciudad de Culhuacán*. paleografía y traducción: Rafael Tena, CONACULTA, primera edición Cien de México, México 1998, pp. 118, 119, 121.
- (11) Chimalpahin, Domingo, *Relaciones originales de Chalco Amaquemecan*, Fondo de Cultura Económica, México 1965, p. 154.



- (12) Códice Xólotl, Memoria del Sistema de Drenaje Profundo del Distrito Federal, México 1976, T. IV
- (13) Martínez, José Luis, Documentos Cortesinos. T UL. 1528-1532, UNAM FCE, 12 edición, 1990, pp. 57-58.
- (14) De nombre desconocido, porque el documento de 1538 estaba roto en esa parte. En líneas siguientes del mismo documento se menciona a don Pedro Mateo.
- (15) Para 1794, año del litigio, ya se llamaba Tláhuac.
- (16) El intérprete de la diligencia fue Hernando de Tapia, indio mexicano que entendía y hablaba castellano.
- (17) ilegible.
- (18) En algunos documentos coloniales se ubicaban a Xico en la laguna de México, aunque en realidad pertenecía a la de Chalco.
- (19) párrafo al margen izquierdo
- (20) Mapa de Upsala, atribuido a Alonso de Santa Cruz, quien lo habría pintado en 1555
- (21) **Xico** también registra las consecuencias que implicó el desarrollo de **las Reformas Borbónicas en la Colonia de la Nueva España; el proceso independentista; el nacimiento del México independiente; así como las luchas sociales y políticas entre Liberales y Conservadores.** No obstante, su trascendencia es innegable y permanencia en la *historia viva* que aquí se reproduce, vigente hasta nuestros días.
- (22) Tortolero, Alejandro "Haciendas, pueblos y gobierno porfirista los conflictos por el agua en la región de Chalco". En: Entre lagos y volcanes, Chalco Amecameca pasado y presente. Colegio Mexiquense y Ayuntamiento de Chalco, México 1993.
- (23) Óp. Cit., pp 337-384.
- (24) Revisamos 18 planos trazados entre los siglos del XVII al XX, en todos ellos se le llama Xico al islote en medio del Lago de Chalco.
- (25) Descripción de México, de su comarca y laguna por el Dr. Diego de Cisneros, Complutense, año de 1618 (plano).
- (26) Hydrographicamelo mexicano Rappresentato Nelle sue Lacune, 1700 dibujo de Adrian Boot reproducido por Gemelli Carreri
- (27) Plano. Descripción de la Comarca de México I Obra del Desagüe de la Laguna por Enrico Martínez, 1607.



Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610 Tel. 55 5971 1177, 55 5971 1162 y 55 5971 1164.



- (28) Ciudad de México Anegada. Grabado fechado entre 1629 y 1633 localizado en el Museo de la Ciudad de México.
- (29) Carta hidrográfica de la parte sur del Valle de México, Tito Rosas 1868; Map of the Environs of the City of México, Graf. Carlos Pacheco 1885; Carta hidrográfica del Valle de México 1888.
- (30) Tortolero, Op. Cit., pp. 337-384.
- (31) Martínez Romero, Raymundo, Mí pueblo: su historia y sus tradiciones. INAH. Colección Divulgación
- (32) Anaya Pérez, Marco Antonio, Rebelión y Revolución en Chalco- Amecameca, Estado de México, 1821-1921, p. 68.
- (33) José ángel Aguilar, La Revolución en el Estado de México. Toluca, México, Gobierno del Estado de México 1987.
- (34) Ignacio Gracia Noriega, Iñigo Noriega. Un conquistador en México. Editorial Thompson Reuter. Pamplona España, 2009 pp. 133-134
- (35) Óp. Cit. P. 133.
- (36) resolución del Tribunal Agrario que dota al pueblo de San Martín Xico de 250 hectáreas, 26 de marzo de 1925.
- (37) resolución del tribunal Agrario, proporcionándoles 507 hectáreas, para beneficio de 80 capacitados en materia agraria, 17 de marzo de 1934.
- (38) Fuentes diversas; Colegia de México; Cámara de Diputados; Historiadores del lugar. Investigación de campo.
- (39) INAH. Dirección General de Rescate Arqueológico de Xico. 2016-2020.
- (40) Biblioteca LVII Legislatura del Estado de México, 9 de noviembre del 1994.
- (41) Toda la información correspondiente al actuar de las Administraciones Públicas Municipales, a partir del **18 de agosto del año 2000, hasta el año 2012**; y así como del periodo **2016 al 2020**, en lo particular del trámite institucional de promoción para la modificación de la denominación del nombre -Municipio 122 Estado de México-; la fuente es la **Secretaría del H. Ayuntamiento** respectivo.
- (42) Estrategia al efecto de la **Gestión Institucional** con la **LXI Legislatura Local** y con el **Gobierno del Estado de México**, con el propósito de la promoción de la Iniciativa de Decreto para Modificar la Denominación del Nombre del Municipio 122 del Estado de México, Reforma Legislativa al artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; particularmente en el periodo de Gobierno del **H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2022 - 2024**, Estado de México.

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610 Tel. 55 5971 1177, 55 5971 1162 y 55 5971 1164.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

Toluca de Lerdo, México, 29 de noviembre de 2022.

**DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

C. DIPUTADO VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA, diputado presentante, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 Fracción II, 61 Fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, y con fundamento en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Soberanía; iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el municipio de Aragón, conforme a la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 se cita "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre".

Los municipios están inmersos en la administración pública, que se dedica a atribuir funciones a los organismos públicos que operan con presupuesto gubernamental para la elaboración y ejecución de políticas públicas y acciones que tengan como bandera el bienestar de la sociedad.

Es en el municipio donde con mayor sensibilidad la población vive los procesos políticos sociales, por tal razón, podemos afirmar que la gobernabilidad y la democracia del país descansan en él.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

Contemplando que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, siendo una persona jurídica de derecho público, compuesta por un grupo social humano interrelacionado por razones de vecindad al estar asentado permanentemente en un territorio dado, con un gobierno autónomo propio y sometido a un orden jurídico específico, con el fin de mantener el orden público, prestar los servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general de sus vecinos y realizar las obras públicas requeridas por la comunidad.

A través de la historia el municipio ha prosperado en la medida en que crecen su autonomía y su democracia, en las últimas décadas en México se han creado 65 municipios, considerando las peticiones ciudadanas de administración de servicios públicos, bajo el principio de distribución equitativa de recursos y el principio de eficiencia del gasto público.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

Es así como en el decreto número 93 de la XLI Legislatura del Estado de México con fecha 18 de abril de 1963, publicado en Gaceta de Gobierno del 20 del mismo mes y año, se erigió el municipio de Nezahualcóyotl con una población de 100,000 habitantes asentada en las colonias del Vaso de Texcoco, con un área territorial de 62.4 kilómetros cuadrados, conformado por dos centros de población la Zona Suroriente (conocida como "Centro" donde se ubica la Cabecera Municipal) y la Zona Norte integrada por las colonias denominadas Aragón.

La creación del municipio de Nezahualcóyotl, según se explica en la iniciativa correspondiente, atendió a la solicitud reiterada de diversos sectores de la zona urbana conocidas con el nombre de colonias del Vaso de Texcoco, quienes justificadamente consideraron que dicha zona tenía vida propia, independiente a las de los municipios a las que pertenecían, y capacidad económica, social y política suficientes.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

El municipio de Nezahualcóyotl se sienta en la porción oriental del Valle de México, en lo que fuera el Lago de Texcoco y forma parte de la zona conurbada con la Ciudad de México.

De acuerdo a datos registrados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), la población del municipio de Nezahualcóyotl registrada en el Censo de Población de 2010 era de 1,110,565 habitantes, cifra que descendió a 1,077,208 habitantes en 2020. El municipio de Nezahualcóyotl cuenta con 680 secciones electorales, de las cuales 119 pertenecen a la Zona Norte.

La población de la Zona Norte aumento de 205,663 habitantes en el año 2010 a 206,116 pobladores que radican en el año 2020, de acuerdo con el Censo del año 2020, un 19.1% de la población total de Nezahualcóyotl radica en la Zona Norte. Si bien de manera histórica se ha registrado un decremento en la tasa de crecimiento poblacional del municipio, datos de INEGI revelan que

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

gradualmente se ha registrado un incremento de habitantes en la Zona Norte, siendo este total de habitantes mayor que 105 municipios del Estado de México.

La distribución por grandes grupos de edades es muy similar en ambas zonas registrando para la Zona Norte 18.3% de niños entre 0 y 12 años, 69.6% de la población en el grupo de 15 a 64 años y 12.1% de población mayor de 65 años. Mientras que para la Zona Suroriente (conocida como "Centro" donde se ubica la Cabecera Municipal) los porcentajes son de 20.6%, 69.1% y 10.3%, respectivamente.

De acuerdo con el INEGI para la Zona Norte del municipio se registra que 52.9% de la población es económicamente activa, mientras que en la Zona Suroriente (conocida como "Centro"

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

donde se ubica la Cabecera Municipal) este porcentaje representa el 51.5% del total de población.

Respecto a la derechohabiencia de servicios médicos, para el año 2020 la Zona Norte contaba con un total de 66,614 personas que no están afiliadas a servicios médicos en ninguna institución pública o privada, lo que representa un 32.3% del total de la población, cifra que es ligeramente superior que, en la Zona Suroriente, donde el porcentaje de habitantes sin derechohabiencia es 36.1% del total de residentes en la zona, lo que corresponde a un total de 313,191 habitantes.

En cuanto al promedio de ocupantes, en la Zona Norte se registran de acuerdo con el Censo de 2020, un promedio de 3.5 ocupantes por hogar, mientras que en la Zona Suroriente (conocida como "Centro" donde se ubica la Cabecera Municipal) el promedio es ligeramente superior, registrándose 3.6 ocupantes por hogar.

La Zona Norte se encuentra conformada por 1,464 manzanas, de las cuales 91.8% son manzanas típicas, 7.6% de edificios-

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

manzana y únicamente 0.6% de manzanas contenedoras y contenidas, lo que revela que la dinámica de la zona es predominantemente habitacional.

De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de 2021, en la Zona Norte de Nezahualcóyotl existen 8,133 unidades económicas.

La cobertura de servicios básicos es similar en ambas zonas, contando con 99.8% de viviendas con servicio de luz eléctrica en ambas zonas, 99.8% de viviendas con drenaje en la Zona Norte y 99.5% en la Zona Suroriente (conocida como "Centro" donde se ubica la Cabecera Municipal), mientras que para el servicio público de agua la distribución de viviendas es de 98.7% en la Zona Norte y 97.3% en la Zona Suroriente (conocida como "Centro" donde se ubica la Cabecera Municipal).

La dinámica de viajes es diferente en la Zona Norte de Nezahualcóyotl y Zona Suroriente (conocida como "Centro" donde se ubica la Cabecera Municipal), lo que se puede constatar con la

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 8

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

revisión de la Encuesta Origen Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México (EOD) 2017, en la cual la delimitación de áreas geográficas se realizó bajo una configuración específica denominada distritos, considerando 11 distritos para todo el municipio, dos de ellos considerados específicamente para la Zona Norte. En la dinámica de viajes de las zonas se identifica que el principal motivo de viaje es el trabajo con 42.5% para la Zona Norte entre semana y 40.8% para la Zona Suroriente (conocida como "Centro" donde se ubica la Cabecera Municipal), mientras que por motivo de estudio se desplaza el 23.1% de la población de Aragón, mientras que en el resto del municipio se registra un 25.2% de viajes en este rubro.

Los principales viajes origen-destino se realizan al interior de cada una de las zonas, para la Zona Suroriente (conocida como "Centro" donde se ubica la Cabecera Municipal) se ha identificado que el 73.1% del total de viajes de las personas encuestadas que residían

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00**morena**www.cddiputados.gob.mx**Pág. 9**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

en el municipio realizaban viajes locales, mientras que para la Zona Norte solamente el 56.8% se realizaban dentro de la misma zona, existiendo proporcionalmente mayor cantidad de viajes hacia el exterior. No existe tránsito constante entre las Zonas Norte y Suroriente (conocida como "Centro" donde se ubica la Cabecera Municipal), ya que la mayoría de los viajes son al interior de los distritos.

Los orígenes y destinos de los viajes son diferentes en cada zona lo que revela la diferencia en las dinámicas de la movilidad, de los porcentajes restantes los viajes se distribuyen principalmente hacia los municipios conurbados y hacia las diferentes delegaciones del Estado de México. En la Zona Norte principalmente se efectúan viajes hacia la alcaldía Gustavo A. Madero y los municipios de Ecatepec y Nezahualcóyotl, situación que difiere con la Zona Suroriente (conocida como "Centro" donde se ubica la Cabecera Municipal) donde los principales viajes son hacia Iztapalapa, Venustiano Carranza e Iztacalco. Dentro de los

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 10



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

viajes principales ambas zonas consideran como un destino importante la alcaldía Cuauhtémoc.

Adicionalmente, la Zona Norte se encuentra conectada de forma directa con la Ciudad de México, por el transporte masivo de la línea B del metro, contando con las estaciones Río Remedios, Impulsora y Nezahualcóyotl. La línea del metro circula sobre Avenida Central permitiendo la accesibilidad con las alcaldías de la Ciudad de México y la Zona Norte, asimismo permite el acceso hacia la Facultad de Estudios Superiores de Aragón. Mientras que con la Zona Suroriente (conocida como "Centro" donde se ubica la Cabecera Municipal) solo se conecta por medio del Anillo Periférico.

La Zona Norte cuenta con equipamientos suficientes para satisfacer las necesidades de la población del área, en materia de servicios educativos, asistencia médica, abasto y comercio.

Respecto al presupuesto de ingresos y egresos autorizado para el año 2020 de Nezahualcóyotl, este ascendió a \$4,096,330,473 y el

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 11



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

ejercido fue de \$3,648,656,469.55, mientras que el del Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento fue de \$1,026,141,308.51. Actualmente el presupuesto autorizado del año 2021 del municipio es de \$3,743,671,124.

Al igual que en 1963 se expusieron las razones de los habitantes de las colonias del Vaso de Texcoco para sustentar la erección del municipio de Nezahualcóyotl, a cincuenta y ocho años de esta situación, se recicla la problemática social de esa zona del Estado de México, renovando la legítima aspiración de sus habitantes de contar con un municipio propio. Es así como se realizó una consulta casa por casa en la Zona Norte de Nezahualcóyotl en el periodo del 20 de julio al 1 de octubre del año 2021 obteniendo de un total de 12,129 firmas, de las cuales 11,343 están de acuerdo con la creación del nuevo municipio de Aragón. Adicionalmente, el Comité Ciudadano Pro Municipio de Aragón apoya la iniciativa para el decreto de creación del municipio de Aragón, el cual permitirá el desarrollo de la zona al contar con una base territorial político administrativa, para prestar servicios públicos a sus habitantes los

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 12



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

cuales han sido relegados al encontrarse en un área desconectada del centro primario de Nezahualcóyotl.

La extensión territorial del nuevo municipio de Aragón es de 18.348 kilómetros cuadrados, 11 kilómetros cuadrados considerados área urbana y 7 kilómetros cuadrados correspondientes a propiedad federal, con las colindancias siguientes: al Norte con Ecatepec; al Sur con Nezahualcóyotl, al Este con Texcoco y al Oeste con la Ciudad de México. La Zona Norte que se propone como municipio de Aragón cuenta con equipamientos suficientes para satisfacer las necesidades de la población del área, en materia de servicios educativos, asistencia médica, abasto y comercio.

La Cabecera Municipal propuesta es la colonia Campestre Guadalupana, localizada en la parte central del territorio del nuevo municipio, cuya ubicación se considera estratégica para un mayor acercamiento entre las autoridades y la población, que se traduciría en una mejor prestación de servicios y una participación

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 13



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

más activa de los habitantes en los programas y acciones del gobierno municipal.

Es conveniente indicar que la población de la Zona Norte no presenta identidad social hacia la Zona Suroriente (conocida como "Centro" donde se ubica la Cabecera Municipal); ya que las actividades cotidianas se canalizan dentro de sí misma, con la Ciudad de México y en su caso con el municipio de Ecatepec, debido a su ubicación geográfica.

Tal como lo señalan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México el nuevo municipio de Aragón cubre con los requisitos contemplados, mismos que se anexan a la presente iniciativa, así como el plano y la descripción de la poligonal del territorio del municipio cuya creación se propone.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 14



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura, el proyecto de decreto por el que se crea el municipio de Aragón, para que si lo estimen conveniente se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 15



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En el Estado de México se crea un nuevo municipio con la denominación de Aragón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se segregan del municipio de Nezahualcóyotl la superficie de 18.348 kilómetros cuadrados y los centros de población asentados en ésta, comprendidos en la poligonal siguiente:

Inicia en el vértice V015, punto trino entre los municipios: Aragón, Texcoco y Nezahualcóyotl, ubicado en el eje de la vía del ferrocarril México-Veracruz, a la altura de la calle 40 de la Colonia El Sol; continuando con rumbo Noroeste y por la vía del ferrocarril a una distancia de 2097.20 al eje de la calle 6 pasando por los vértices 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 se localiza el vértice V025, punto

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 16



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

trino entre los municipios: Aragón, Nezahualcóyotl y Ciudad de México; sobre la misma vía del ferrocarril , continuando con el mismo rumbo y a una distancia de 55.60 metros y al término de la barda de la Colonia El Sol, se localiza una mojonera, que corresponde al vértice V026, siguiendo con rumbo Noroeste a una distancia de 188.76 metros, y a un costado de la vía del ferrocarril, se reubicará la mojonera Tlatel de los Barcos, en este punto se localiza el vértice V027, continuando hacia el Noroeste, a una distancia de 42.33 metros, y al otro lado del canal se localiza el vértice V028, siguiendo el mismo rumbo a una distancia de 97.92 metros, y por el lado sur de la planta tratadora de aguas negras en donde intercepta la Línea Linares que se encuentra dentro de los terrenos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez, se localiza el vértice V029; de este punto y con rumbo Noroeste, cruzando los terrenos de la Terminal Aérea, por el eje de la calle 14 Oriente, de la Colonia Cuchilla del Tesoro, y prosiguiendo por el de la Avenida 701, el de la Avenida 412, cruzando la Avenida Central y continuando por la Avenida Villa Cacama y Villa Cancún y al paño de la barda de los talleres de la ruta 100, continuando por la línea

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 17



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

Linares, la avenida Veracruz hasta su intersección con las avenidas Valle de Zapatas y Valle Alto con la distancia de 5,511.02 metros, pasando por los vértices 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 se localiza el vértice V030, la línea prosigue desde el eje de la avenida Valle Alto, hacia el Noroeste, hasta su intersección con el eje del Río de los Remedios, y a una distancia de 1,103.5 metros, se localiza el vértice V031, punto trino entre los municipios: Aragón, Ciudad de México y Ecatepec; continuando con rumbo Sureste sobre el eje del Río de los Remedios, a una distancia de 3,996.82 metros, y al muro de descarga del Río, se localiza el vértice V032, punto trino entre los municipios de: Aragón, Ecatepec y Texcoco; la línea limítrofe continúa con rumbo Sureste y a una distancia de 5,623.56 metros, se localiza el vértice V015, el cual es el punto de cierre de la poligonal.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

ARTÍCULO TERCERO.- La extensión y los centros de población comprendidos y asentados dentro de los límites de la poligonal a que se refiere el artículo anterior, formarán el territorio del municipio de Aragón, con la superficie de 18.348 kilómetros cuadrados, que tiene las colindancias siguientes: al Norte con Ecatepec; al Sur con Nezahualcóyotl, al Este con Texcoco y al Oeste con la Ciudad de México.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Aragón tendrá como población a los habitantes que residan habitual o transitoriamente dentro de su territorio, quienes estarán sujetos a los ordenamientos de carácter municipal, disposiciones administrativas que expidan sus autoridades.

ARTÍCULO QUINTO.- El municipio de Aragón será gobernado por un ayuntamiento que será electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, y se integrará por el número de miembros que disponga la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 19



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

ARTÍCULO SEXTO.- El ayuntamiento tendrá la autoridad y competencia que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás leyes y ordenamientos federales, estatales y municipales que regulen las atribuciones del municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El municipio tendrá como cabecera municipal la actual colonia Campestre Guadalupana, y su división territorial comprenderá las delegaciones, subdelegaciones, colonias sectores, manzanas, con la denominación, extensión y límites que establezca el ayuntamiento.

ARTÍCULO OCTAVO.- El ayuntamiento expedirá el Bando Municipal, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia obligatoria dentro de su territorio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cabal cumplimiento de sus atribuciones.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 20



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

ARTÍCULO NOVENO.- El municipio de Aragón estará investido de personalidad jurídica y administrará libremente su hacienda, la que se formará con los impuestos, derechos, aportaciones de mejora, productos, aprovechamientos, financiamientos e ingresos municipales derivados de los Sistemas Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria, en términos de las leyes federales y estatales aplicables a los municipios.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El municipio de Nezahualcóyotl dejará de tener jurisdicción sobre el territorio y los centros de población que le son segregados para la creación del municipio de Aragón.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

TERCERO.- En tanto se realizan las elecciones ordinarias de ayuntamientos en términos del Código Electoral del Estado de

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 21



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

México, la Legislatura, a propuesta en terna del titular del Ejecutivo, designará ayuntamiento provisional, que tomará protesta y posesión de su cargo el día primero de enero de dos mil veintidós y concluirá sus funciones el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

CUARTO.- La Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente, será aplicable al municipio de Aragón.

QUINTO.- En tanto el ayuntamiento del municipio de Aragón expide su Bando Municipal y demás disposiciones administrativas de carácter general, se observarán las disposiciones correspondientes del municipio de Nezahualcóyotl.

SEXTO.- El ayuntamiento del municipio de Aragón procederá a la elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO.- Las autoridades de Aragón tendrán por cumplidas las obligaciones fiscales y por reconocidos los actos administrativos que se hayan emitido ante y por las autoridades municipales de Nezahualcóyotl.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 22



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

OCTAVO.- El ayuntamiento del municipio de Nezahualcóyotl deberá remitir al ayuntamiento del municipio de Aragón, la documentación relativa a las obligaciones y actos a que se refiere el artículo anterior, dentro de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de que entre en vigor el presente decreto.

NOVENO.- El Ejecutivo del Estado proveerá en la esfera administrativa lo necesario para el debido cumplimiento del presente decreto, y para que no se suspenda o interrumpa la prestación de los servicios públicos municipales, en tanto son asumidos por las autoridades del municipio de Aragón, y ordenará la instalación de mojoneras en los límites del municipio que sea crea.

DÉCIMO.- El Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el ámbito de sus atribuciones, procederá a la adscripción o, en su caso, a la creación de los órganos jurisdiccionales que correspondan.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 23



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

"2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca,
Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del dos mil
veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Pág. 24



Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México. 2019-2021



DIRECCIÓN GENERAL

2020. "Año de Laura Méndez de Cuena; emblema de la mujer Mexiquense".

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil veinte, se reúnen los CC. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, México, el Ing. José Gerardo Cárdenas Guzmán, Director General del O.D.A.P.A.S. el C. José Guadalupe Estrada Posadas, Segundo Regidor y Representante del Ayuntamiento del Nezahualcóyotl, Segundo síndico y Comisario, el Mtro en A.P. Hector Manuel Machado García, Representante de la Comisión del Agua de Estado de México, el C. Vicente José Ruiz Vázquez, Representante del Sector Comercial, el C. Miguel Ángel Escobar Flores, Representante del Sector Vecinal y el Lic. Juan José González Galván Representante del Sector Industrial, con el objeto de proceder a la celebración de la Sexta Sesión del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México, por el periodo 2019-2021, reunidos en la sala de juntas de este Organismo, sito en Avenida Bordo de Xochiaca s/n esquina Calle 7 Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, México, presentan el siguiente orden del día:

- A. Lista de asistencia de los miembros del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México, por el Periodo 2019-2021.
B. Declaratoria del quórum legal e instalación formal de la sexta sesión del Consejo Directivo.
C. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día:

En cumplimiento a los puntos A y B, y con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el Ing. José Gerardo Cárdenas Guzmán, en su calidad de Secretario Técnico de este Consejo, procede a tomar lista de asistencia y verifica que exista quórum legal para la sexta sesión del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, México.

Presidente Municipal Constitucional de

Av. Bordo de Xochiaca s/n Esq. Av. Calle 7, Col. Estado de México, C.P. 57210 Nezahualcóyotl, Estado de México CONMUTADOR • 2000 6600



Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México. 2019-2021



DIRECCIÓN GENERAL

2020. "Año de Laura Méndez de Cuena; emblema de la mujer Mexiquense".

Table with 3 columns: Name, Position, and Status. Includes Juan Hugo de la Rosa García (Presente), José Gerardo Cárdenas Guzmán (Presente), David Gerson García Calderon (Ausente), José Guadalupe Estrada Posadas (Presente), Mtro. en A.P. Hector Manuel Machado García (Presente), Miguel Ángel Escobar Flores (Presente), Vicente José Ruiz Vázquez (Presente), Juan José González Galván (Presente), Francisco Javier Escanilla Hernández (Ausente).

Se informa a los presentes que se cuenta con la asistencia de siete integrantes del Consejo Directivo, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, se decreta que existe quórum legal, para la celebración de la presente sesión, por lo tanto y siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del día diecisiete de febrero de dos mil veinte, se declara formalmente instalado el Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México, y se procede con el desarrollo de la Sexta Sesión.

Av. Bordo de Xochiaca s/n Esq. Av. Calle 7, Col. Estado de México, C.P. 57210 Nezahualcóyotl, Estado de México CONMUTADOR • 2000 6600



Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México. 2019-2021



DIRECCIÓN GENERAL

2020. "Año de Laura Méndez de Cuena; emblema de la mujer Mexiquense".

En cumplimiento al Punto C, el Ing. José Gerardo Cárdenas Guzmán, Director General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México, procede a someter a la consideración de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México.
2. Asuntos generales
3. Clausura de la sesión.

El Secretario Técnico pone a consideración el orden del día. SIN INTERVENCIONES.

Una vez dada la lectura al presente punto, se somete a votación de los integrantes del Consejo Directivo.

En virtud de existir 6 (seis) votos a favor se tiene por aprobado el punto C, el orden del día de la Sexta Sesión del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México.

En virtud de lo anterior, se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, propuesta, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México.

El Secretario técnico da lectura al punto de acuerdo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Av. Bordo de Xochiaca s/n Esq. Av. Calle 7, Col. Estado de México, C.P. 57210 Nezahualcóyotl, Estado de México CONMUTADOR • 2000 6600



Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México. 2019-2021



DIRECCIÓN GENERAL

2020. "Año de Laura Méndez de Cuena; emblema de la mujer Mexiquense".

El Organismo Operador de agua descentralizado municipal en términos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, tiene la responsabilidad de administrar y operar los servicios, conservar, dar mantenimiento, rehabilitar y ampliar los sistemas de suministro, de drenaje y de alcantarillado, y en su caso, el tratamiento de aguas y su reuso, así como la disposición final de sus productos resultantes, dentro del ámbito territorial que le corresponda.

Con el objeto de desempeñar adecuadamente estas funciones se deberá de planear y programar la presentación de los servicios encomendados, siendo la planeación el eje rector en la definición de las acciones para impulsar un desarrollo sustentable e integral basado en proyectos por programas teniendo como principal herramienta el instrumento de política económica denominada presupuesto, documento jurídico contable y de política económica, en el cual se consigna de acuerdo con su naturaleza y cuantía el gasto público que ejercerá el Organismo en cumplimiento de sus funciones y programas, lo anterior con la finalidad de establecer el control y evaluación de los ingresos, egresos y el gasto público para el ejercicio fiscal 2020 ello con fundamento en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Consecuentemente y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 8, 285, 293, y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; Artículo 12 fracción I del Reglamento Interno del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México; es que se pone a la consideración de este Consejo Directivo para su aprobación, el "Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México, para el ejercicio fiscal 2020", como a continuación se detalla; no sin antes recordarle que en fecha 18 de Diciembre del 2019 en la cuarta sesión ordinaria este Consejo Directivo aprobó por Mayoría de votos el Proyecto de Presupuesto de ingresos y egresos del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y

Av. Bordo de Xochiaca s/n Esq. Av. Calle 7, Col. Estado de México, C.P. 57210 Nezahualcóyotl, Estado de México CONMUTADOR • 2000 6600



Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México. 2019-2021



DIRECCIÓN GENERAL

2020. "Año de Laura Méndez de Cuena; emblema de la mujer Mexiquense".

Saneamiento de Nezahualcóyotl, México, para el ejercicio fiscal 2020":

INGRESOS

En el ejercicio presupuestal de 2020, el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México recaudará la cantidad de \$ 1,026,141,308.51 (mil veintiséis millones ciento cuarenta y un mil trescientos ocho pesos 51/100 M.N) por concepto de Contribución de Mejoras, Derechos, Aportaciones del Municipio de Nezahualcóyotl, Aportaciones derivadas del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) e Ingresos Financieros (Intereses sobre Inversiones Financieras); de conformidad con lo siguiente:

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, AUTORIZADO 2019, RECAUDADO 2019, PRESUPUESTADO 2020. Includes rows for LEY DE INGRESOS ESTIMADA, INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS, Impuestos, Costos y Aportaciones de Seguridad Social, etc.

Av. Bordo de Xochiaca s/n Esq. Av. Calle 7, Col. Estado de México, C.P. 57210 Nezahualcóyotl, Estado de México CONMUTADOR • 2000 6600



Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México. 2019-2021



DIRECCIÓN GENERAL

2020. "Año de Laura Méndez de Cuena; emblema de la mujer Mexiquense".

Table with columns: Ingresos no Comprendidos en los numerales anteriores causados en el Ant, Pendientes de Liquidación o Pago, Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios, etc.

EGRESOS

En el ejercicio Presupuestal de 2020 el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, ejerce para el cumplimiento de sus funciones y programas, de acuerdo con la clasificación programática, económica administrativa, la cantidad de \$ 1,026,141,308.51 (mil veintiséis millones ciento cuarenta y un mil trescientos ocho pesos 51/100 M.N) de acuerdo con los capítulos del gasto que a continuación se detallan:

Table with columns: CAPITULO, CONCEPTO, AUTORIZADO 2019, EJERCIDO 2019, PRESUPUESTADO 2020. Includes rows for PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO, SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, etc.

Av. Bordo de Xochiaca s/n Esq. Av. Calle 7, Col. Estado de México, C.P. 57210 Nezahualcóyotl, Estado de México CONMUTADOR • 2000 6600



Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México. 2019-2021



DIRECCIÓN GENERAL

2020. "Año de Laura Méndez de Cuena; emblema de la mujer Mexiquense".

Table with columns: INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, DEUDA PUBLICA.

ACUERDO NO. 17: CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION III, INCISO a) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 125 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 89,123,125 FRACCION I,126 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 34 FRACCION I, 35, 36 PARRAFO SEGUNDO, 37 Y 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 1,7 Y 9 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO DESENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- El Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, México, autoriza y aprueba el paquete del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, México, en cada una de sus Fuentes de Ingresos y Capítulos del Gasto para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$ 1,026,141,308.51 (mil veintiséis millones ciento cuarenta y un mil trescientos ocho pesos 51/100 M.N) que incluye los formatos FBRM en todas sus series, señalados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020, y se instruye expresamente al Director de Finanzas para que lo remita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a las demás instancias correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- El Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, México aprueba el Tabulador de Remuneraciones de los servidores públicos de este Organismo para el ejercicio fiscal 2020.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Director de Finanzas para que durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020, realice las transferencias y

Av. Bordo de Xochiaca s/n Esq. Av. Calle 7, Col. Estado de México, C.P. 57210 Nezahualcóyotl, Estado de México CONMUTADOR • 2000 6600



Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México. 2019-2021



DIRECCIÓN GENERAL

2020. "Año de Laura Méndez de Cuena; emblema de la mujer Mexiquense".

adecuaciones presupuestales que sean necesarias; en ese sentido se autoriza al Director de Administración realice las modificaciones al tabulador de sueldos que sean necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- El Consejo Directivo del Organismo, instrumentara a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente acuerdo, a más tardar el día 29 de febrero del año en curso.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

Se pone a consideración de los integrantes del Consejo el punto de acuerdo.

INVERSIONES.

Informa por parte del Área de Finanzas que se incremento el presupuesto en el capítulo 8000 y 8000.

C. Juan Hugo de la Rosa García: pregunta que si se reflejó en el presupuesto lo del ramo 33.

El Área de finanzas, contesta que si ya está considerado.

Miguel Ángel Escobar Flores: en que partida es la reducción El contador de finanzas explica que este se ve reflejado en la partida de subsidio

Miguel Ángel Escobar Flores: en el anteproyecto solo estaba proyectado a octubre, es correcto

Que pasa con esas partidas que no llegan

Presidente: se debe a de acuerdo a la recaudación, el año pasado fue hacia abajo y de ahí el gobierno federal va haciendo una reducción directa y hacia es como se nos otorgan las participaciones.

En los años anteriores había mayor estabilidad presupuestal.

Av. Bordo de Xochiaca s/n Esq. Av. Calle 7, Col. Estado de México, C.P. 57210 Nezahualcóyotl, Estado de México CONMUTADOR • 2000 6600



Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México. 2019-2021



Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México. 2019-2021



DIRECCIÓN GENERAL

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Miguel Ángel Escobar Flores: creo que si estamos apoyando a los usuarios porque ya le estamos aplicando los descuentos que no permite la ley.

Lic. Juan José González Galván: debemos revisar la cuestión de cómo se están haciendo las cuentas (liquidaciones) para el cobro del Agua.

Las personas que tienen actividad económicas no tienen problema para pagar y es importante si los usuarios y empresas se acercan de manera voluntaria habría de considerar el apoyo para que la gente empiece a pagar.

Buscar un mecanismo para que se apoya la gente sin que transgreda la ley

C. Juan Hugo de la Rosa García: Estoy totalmente convencido que no hay mecanismo mejor para recaudar que ganarse la confianza de la gente que la gente pueda ver realmente que lo que paga se está devolviendo en obra es ganar se la confianza del al gente, en gran parte del éxito que hemos tenido es generar esa confianza en la gente.

C. José Guadalupe Estrada Posadas: pregunta que si se puede obtener un descuento más por ser parte del Consejo Directivo.

Miguel Ángel Escobar Flores: como consejo directivo no tenemos autorización para autorizar ese tipo de descuento, solo lo que nos autoriza la ley.

C. Vicente José Ruiz Vázquez: en relación a la empresa que se va contratar para realizar la cobranza.

Presidente: hasta el momento es solo una propuesta aún se tendrían que analizar muchas opciones.

Miguel Ángel Escobar Flores: en servicios generales lo que se gasta es el servicio de energía eléctrica verdad?

Por parte del área de finanzas responde que si en su mayoría es pago de energía eléctrica

Una vez terminada la discusión del presente punto, se somete a votación de los integrantes del Consejo Directivo.

En virtud de existir 6 (SEIS) votos a favor se tiene por aprobado el punto 3 del orden del día, es aprobado por unanimidad

Av. Bordo de Xochiaca s/n Esq. Av. Calle 7, Col. Estado de México, C.P. 57210 Nezahualcóyotl, Estado de México. COMUNICADOR • 2000 6600

DIRECCIÓN GENERAL

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Se procede al desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo Asuntos Generales.

NO HAY ASUNTOS QUE TRATAR

En virtud de lo anterior de procede al desahogo del quinto punto del orden del día, clausura de la sesión, siendo las dieciocho horas con veintidos minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil veinte, del C. Juan Hugo de la Rosa Presidente del Consejo Directivo, del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México, declara formalmente concluida la Sexta Sesión del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, periodo 2019 - 2021, así lo acordaron y leído que les fue lo anterior y enterados de su contenido y alcance, los integrantes manifiestan su conformidad firmando al margen y al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. JOSÉ GERARDO CÁRDENAS GUZMÁN. DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Av. Bordo de Xochiaca s/n Esq. Av. Calle 7, Col. Estado de México, C.P. 57210 Nezahualcóyotl, Estado de México. COMUNICADOR • 2000 6600



Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México. 2019-2021



DIRECCIÓN GENERAL

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

MRO. EN A. P. HECTOR MANUEL MACHADO GARCÍA REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

C. JOSÉ GUADALUPE ESTRADA POSADAS. REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.

C. MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR FLORES VOCAL VECINAL DEL CONSEJO DIRECTIVO

C. VICENTE JOSÉ RUIZ VÁZQUEZ. VOCAL COMERCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ GALVÁN. VOCAL INDUSTRIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO

Av. Bordo de Xochiaca s/n Esq. Av. Calle 7, Col. Estado de México, C.P. 57210 Nezahualcóyotl, Estado de México. COMUNICADOR • 2000 6600



Municipio:
NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

FORM 046		CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
PROYECTO			DEFINITIVO		
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, MEX.			No. 2087		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	815,016,365.25	845,566,330.00	1,026,141,308.51	
1000	SERVICIOS PERSONALES	58,090,537.56	54,052,855.43	102,271,177.88	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,784,104.75	20,547,262.56	24,111,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	496,142,110.02	500,187,523.30	645,730,133.23	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	125,303,799.46	168,827,355.16	175,000,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,095,641.12	16,964,592.25	20,000.00	
6000	INVERSION PUBLICA	24,200,000.00	2,283,517.86	12,000,000.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	45,609,802.74	42,757,729.31	47,000,000.00	

PRESIDENTE DEL CONSEJO
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS
C. RUBÉN SAavedra RAMOS
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL
ING. JOSÉ GERARDO CARDENAS GUZMÁN
NOMBRE Y FIRMA

COMISARIO
LIC. DAVID GERSON GARCÍA CALDERÓN
NOMBRE Y FIRMA

31	30	31	30
17	17	20	20

Fecha de elaboración



Municipio:
NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

FORM 038		CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
PROYECTO			DEFINITIVO		
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, MEX.			No. 2087		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020	
8310	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	815,016,365.05	814,438,368.58	1,016,141,308.51	
8000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	815,016,365.05	814,438,368.58	1,016,141,308.51	
4100	Ingresos de Gestión	418,471,427.56	441,774,354.04	638,021,058.51	
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00	
4120	Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	7,547,684.24	11,207,503.51	14,500,000.00	
4140	Derechos	409,423,743.30	430,667,430.53	606,741,189.86	
4150	Producción	0.00	0.00	0.00	
4160	Apropiación	0.00	0.00	14,837,868.65	
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Suavidad Derivada de la Colaboración Fiscal, Fines Específicos de Aportación, Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Fines y Años	396,881,111.31	387,512,951.05	384,088,152.00	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Suavidad Derivada de la Colaboración Fiscal y Fines Específicos de Aportaciones	31,732,915.80	3,782,215.00	55,794,520.00	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	365,148,195.51	383,730,736.05	328,293,632.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	1,171,848.77	5,296,383.13	4,000,000.00	
4310	Ingresos Financieros	1,171,848.77	5,296,383.13	4,000,000.00	
4320	Ingreso por Variación de Inversión	0.00	0.00	0.00	
4330	Reversión del Exceso de Ejecuciones por Faltas o Omitidas o Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	
4340	Reversión del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	
4360	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00	

PRESIDENTE DEL CONSEJO
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS
C. RUBÉN SAavedra RAMOS
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL
ING. JOSÉ GERARDO CARDENAS GUZMÁN
NOMBRE Y FIRMA

COMISARIO
LIC. DAVID GERSON GARCÍA CALDERÓN
NOMBRE Y FIRMA

31	30	31	30
17	17	20	20

Fecha de elaboración



Organismo de Agua: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRM-03a PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, PRESUPUESTO 2020. Rows include categories like 'MANTENIMIENTO EQUIPOS EMBALAJES', 'SERVICIOS DE CONSULTORIA', 'MANTENIMIENTO DE EQUIPOS', etc.



Organismo de Agua: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, PRESUPUESTO 2020. Rows include categories like 'MANTENIMIENTO EQUIPOS EMBALAJES', 'SERVICIOS DE CONSULTORIA', 'MANTENIMIENTO DE EQUIPOS', etc.



Organismo de Agua: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 40 rows detailing budget items for NEZA COYOTL, including categories like 'Asesoría de Estudios y Asesorías de Ingeniería Sanitaria' and 'Contribuciones de Mejoras por Obras Pícolas'.



Organismo de Agua: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 40 rows detailing budget items for NEZA COYOTL, including categories like 'Operación y Mantenimiento de Obras de Ingeniería Sanitaria' and 'Contribuciones de Mejoras por Obras Pícolas'.



Organismo de Agua: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 14 columns and 100 rows of financial data for NEZA VALLE DE COYOTL, including categories like 'Servicios de Purificación de Agua' and 'Mantenimiento de Equipos'.



Organismo de Agua: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 14 columns and 100 rows of financial data for NEZA VALLE DE COYOTL, including categories like 'Apoyos económicos en materia de agua' and 'Mantenimiento de Equipos'.



Organismo de Agua: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 14 columns and 48 rows. Columns include codes (e.g., 4178, 4179) and descriptions of services like 'Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Actividades Productivas y Productivas de Servicios de Energía y Agua'. Rows contain numerical values for each category.



Organismo de Agua: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 14 columns and 48 rows. Columns include codes (e.g., 4178, 4179) and descriptions of services like 'Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Actividades Productivas y Productivas de Servicios de Energía y Agua'. Rows contain numerical values for each category. The bottom section of the table contains summary totals for various categories.



Organismo de Agua:
NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with columns for program codes and descriptions, and a grid of numerical values representing budget allocations across various categories.



Organismo de Agua:
NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with columns for program codes and descriptions, and a grid of numerical values representing budget allocations across various categories.



Organismo de Agua:
NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with columns for year, month, and various budget categories. Rows include items like 'Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles Propios', 'Mantenimiento de Programas COMOP', and 'Mantenimiento de Programas Educativos'. It includes a summary row at the bottom with totals for 2020.



Organismo de Agua:
NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with columns for year, month, and various budget categories. Rows include items like 'Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles Propios', 'Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles de Terceros', and 'Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles de Terceros para Venta'. It includes a summary row at the bottom with totals for 2020.



Organismo de Aguas: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 14 columns and 40 rows of budgetary data for NEZA COTYL, including categories like 'Iniciativa de Presupuesto de Egresos' and 'Iniciativa de Presupuesto de Ingresos'.



Organismo de Aguas: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 14 columns and 40 rows of budgetary data for NEZA COTYL, including categories like 'Iniciativa de Presupuesto de Egresos' and 'Iniciativa de Presupuesto de Ingresos'.



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 100 rows of budgetary data for NEZA Coyoacán, including categories like 'Mantenimiento de edificios', 'Servicios de mantenimiento', and 'Mantenimiento de vehículos'.

NEZA Coyoacán - Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios - Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 100 rows of budgetary data for NEZA Coyoacán, including categories like 'Mantenimiento de edificios', 'Servicios de mantenimiento', and 'Mantenimiento de vehículos'.

NEZA Coyoacán - Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios - Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 300 rows, detailing municipal budget items such as 'Mantenimiento de edificios', 'Servicios', and 'Materiales', with numerical values for each category.



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 300 rows, detailing municipal budget items such as 'Mantenimiento de edificios', 'Servicios', and 'Materiales', with numerical values for each category.



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 250 rows. Columns represent fiscal years from 2019 to 2023. Rows list various municipal services and their corresponding budget amounts in Mexican pesos.



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 250 rows. Columns represent fiscal years from 2019 to 2023. Rows list various municipal services and their corresponding budget amounts in Mexican pesos.



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns representing years from 2020 to 2032 and 1 row for each of the 240 budget items. The table lists various categories such as 'Influencias y acciones mancomunadas de carácter general', 'Influencias y acciones mancomunadas de carácter específico', and 'Influencias y acciones mancomunadas de carácter institucionalizado'. It includes sub-totals for 'SERVICIOS GENERALES' and 'SERVICIOS ESPECÍFICOS'.



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns representing years from 2020 to 2032 and 1 row for each of the 100 budget items. The table lists various categories such as 'Servicios de consultoría de software, análisis y sistemas', 'Servicios de asesoría de personal, diseño y capacitación', and 'Servicios de mantenimiento de equipos de cómputo'. It includes sub-totals for 'SERVICIOS DE MANTENIMIENTO' and 'SERVICIOS ESPECÍFICOS'.



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 100 rows of budgetary data for NEZA COVOTL, including categories like 'Personal de planta', 'Servicios de consultoría', and 'Mantenimiento de bienes muebles'.



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 100 rows of budgetary data for NEZA COVOTL, including categories like 'Materiales', 'Servicios de consultoría', and 'Mantenimiento de bienes muebles'.



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns representing months from January to December. Rows include various budget categories such as 'Servicios de transporte', 'Servicios de comunicación', 'Servicios de mantenimiento', etc., with numerical values for each month.



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns representing months from January to December. Rows include various budget categories such as 'Servicios de mantenimiento', 'Servicios de comunicación', 'Servicios de transporte', etc., with numerical values for each month.



Municipio: NEZAHUALCÓYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 45 rows of budgetary data for various municipal categories.



Municipio: NEZAHUALCÓYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 45 rows of budgetary data for various municipal categories.



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 14 columns and 100 rows of budgetary data for NEZA COVOTL, including categories like 'Transferencias a las unidades de instituciones públicas federales' and 'Mantenimiento de edificios e inmuebles'.

2022-01-01 10:00:00 AM

2022-01-01 10:00:00 AM



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 14 columns and 100 rows of budgetary data for NEZA COVOTL, including categories like 'Bienes e inmuebles, mobiliario e instalaciones' and 'Mantenimiento de edificios e inmuebles'.

2022-01-01 10:00:00 AM

2022-01-01 10:00:00 AM



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 14 columns and 100 rows of budgetary data for NEZA COYOTL, including categories like 'Mantenimiento', 'Servicios', and 'Equipamiento'.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 14 columns and 100 rows of budgetary data for NEZA COYOTL, including categories like 'Mantenimiento', 'Servicios', and 'Equipamiento'.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 100 rows of budgetary data for NEZA COYOTL, including categories like 'Gastos de personal' and 'Mantenimiento de maquinaria'.



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 100 rows of budgetary data for NEZA COYOTL, including categories like 'Mantenimiento de maquinaria' and 'Mantenimiento de mobiliario'.



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 40 rows of budgetary data for NEZA COYOTL, including categories like 'Inversión de obra para el abastecimiento de agua, puentes', 'Obras de saneamiento y saneamiento de áreas de urbanización', and 'Obras de mantenimiento de obras de urbanización'.



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 40 rows of budgetary data for NEZA COYOTL, including categories like 'Inversión para el desarrollo de vivienda', 'Obras de saneamiento y saneamiento de áreas de urbanización', and 'Obras de mantenimiento de obras de urbanización'.



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 35 rows. Columns represent fiscal years from 2020 to 2024. Rows list various budget categories such as 'Salarios representativos de base', 'Gastos de operación', and 'Mantenimiento de bienes muebles'.



Municipio: NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 35 rows. Columns represent fiscal years from 2020 to 2024. Rows list various budget categories such as 'Concepto de personal al sector externo', 'Mantenimiento de bienes muebles', and 'Mantenimiento de bienes inmuebles'.



Municipio: HEZARIALCOVOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 40 rows of budgetary data for HEZARIALCOVOTL, including categories like 'SERVICIOS DE COMUNICACION', 'SERVICIOS DE ALIMENTACION', and 'SERVICIOS DE EDUCACION'.



Municipio: HEZARIALCOVOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with 13 columns and 30 rows of budgetary data for HEZARIALCOVOTL, including categories like 'SERVICIOS DE ALIMENTACION', 'SERVICIOS DE EDUCACION', and 'SERVICIOS DE SALUD'.



Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with columns: Ente Público, Programa, Subprograma, Categoría, Subcategoría, Tipo de Gasto, Fuente de Financiamiento, etc. Includes rows for various municipal services like 'ALUMBRADO' and 'MANTENIMIENTO DE EQUIPOS'.

Página 1 de 6



Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Table with columns: Ente Público, Programa, Subprograma, Categoría, Subcategoría, Tipo de Gasto, Fuente de Financiamiento, etc. Includes rows for various municipal services like 'CARE DE CHAMPELLA' and 'MANTENIMIENTO DE EQUIPOS'.

Página 2 de 6



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

FORM-05 Tabulador de Cuéltos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DE AGUAS NEZAHUALCOYOTL

Punto Funcional	Modal	No. de Plazas	Categoría			Unidad	Sueldo Base	Complemento	Cuéltos	Otros Percepciones	Pagadero	Año 2020	
			Confianza	Subordinado	Externo							Plaza Vacante	Total
FORMACIÓN	A	2	1	1	0	0.00	140,200.00	0.00	140,200.00	22,212.12	21,813.11	0.00	221,986.11
FORMACIÓN C	C	1	0	1	0	0.00	40,247.00	0.00	40,247.00	5,582.14	5,582.00	0.00	142,742.20
FORMACIÓN D	D	1	0	1	0	0.00	410,480.00	0.00	410,480.00	10,297.28	10,297.00	0.00	440,985.11
FORMACIÓN E	E	1	0	1	0	0.00	50,070.00	0.00	50,070.00	6,610.00	6,610.00	0.00	145,560.00
FORMACIÓN F	F	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN G	G	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN H	H	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN I	I	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN J	J	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN K	K	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN L	L	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN M	M	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN N	N	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN O	O	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN P	P	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN Q	Q	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN R	R	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN S	S	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN T	T	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN U	U	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN V	V	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN W	W	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN X	X	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN Y	Y	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14
FORMACIÓN Z	Z	1	0	1	0	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	12,760.14	12,760.00	0.00	155,260.14

Página 3 de 6



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

FORM-05 Tabulador de Cuéltos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DE AGUAS NEZAHUALCOYOTL

Punto Funcional	Modal	No. de Plazas	Categoría			Unidad	Sueldo Base	Complemento	Cuéltos	Otros Percepciones	Pagadero	Año 2020	
			Confianza	Subordinado	Externo							Plaza Vacante	Total
OPERACION DE PAGO	C	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	D	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	E	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	F	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	G	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	H	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	I	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	J	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	K	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	L	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	M	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	N	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	O	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	P	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	Q	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	R	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	S	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	T	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	U	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	V	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	W	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	X	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	Y	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11
OPERACION DE PAGO	Z	1	1	0	0	0.00	110,130.00	0.00	110,130.00	17,324.00	17,324.00	0.00	144,814.11

Página 4 de 6



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PHRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DE AGUAS DE NEZAHUALCOYOTL										Ejerc. 2020			
Función Funcional	Nivel	Hr. de Puesta	Categoría			Otras	Sueldo Base	Complementos	Gratificación	Otras Prestaciones	Aprobado	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Interimista	Estatal								
SECRETARÍA	A	2	2	6	6	0.00	160,837.26	0.00	0.00	23,973.97	19,236.12	8,949.96	193,057.31
SECRETARÍA D	C	3	3	6	6	0.00	766,838.98	0.00	0.00	53,817.04	43,142.27	0.00	863,798.29
SECRETARÍA A	A	3	3	6	6	0.00	137,898.60	0.00	0.00	0.00	26,436.03	8,366.78	172,701.41
SECRETARÍA B	B	6	2	4	6	0.00	362,761.74	0.00	66,492.32	66,722.00	116,676.97	0.00	596,652.03
SECRETARÍA C	C	3	3	6	6	0.00	251,167.88	0.00	0.00	128,221.20	60,000.00	0.00	439,389.08
SECRETARÍA D	B	3	6	6	6	0.00	60,227.00	80,000.00	0.00	0.00	16,716.76	22,266.10	169,209.86
SECRETARÍA E	B	3	6	6	6	0.00	158,846.32	0.00	2,167.83	18,975.64	26,711.42	0.00	190,000.21
SECRETARÍA F	F	3	6	6	6	0.00	193,028.58	0.00	26,333.61	12,316.63	26,266.10	0.00	258,944.92
SECRETARÍA G	G	3	6	6	6	0.00	133,024.63	0.00	1.00	18,361.10	26,266.10	0.00	177,653.83
SECRETARÍA H	H	3	6	6	6	0.00	133,816.64	0.00	41,888.00	23,282.37	26,266.10	0.00	225,253.11
SECRETARÍA I	I	3	6	6	6	0.00	232,270.84	0.00	0.00	35,361.71	63,248.96	0.00	330,881.51
SECRETARÍA J	J	3	6	6	6	0.00	1,044,146.88	0.00	0.00	373,878.03	167,303.36	0.00	1,585,328.27
SECRETARÍA K	K	3	6	6	6	0.00	237,632.38	0.00	0.00	81,893.01	64,398.11	0.00	383,923.50
SECRETARÍA L	L	3	6	6	6	0.00	830,161.69	0.00	0.00	64,262.32	162,333.32	0.00	1,056,757.41
SECRETARÍA M	M	3	6	6	6	0.00	132,451.73	0.00	87,860.13	25,222.83	26,128.26	0.00	271,662.95
SECRETARÍA N	G	2	3	6	6	0.00	176,024.18	0.00	0.00	43,861.63	36,286.12	0.00	256,171.93
SECRETARÍA O	G	1	3	6	6	0.00	61,464.19	0.00	0.00	18,868.68	17,458.88	0.00	97,791.75
SECRETARÍA P	A	6	6	6	6	0.00	662,181.00	0.00	0.00	133,266.60	117,666.60	0.00	913,114.20
SECRETARÍA Q	B	2	6	6	6	0.00	2,252,027.14	16,711.00	41,386.40	664,982.60	638,876.61	102,877.03	3,568,050.88
SECRETARÍA R	C	6	6	6	6	0.00	896,426.25	0.00	5,877.32	176,856.60	132,776.78	48,266.47	1,219,943.42
SECRETARÍA S	B	3	6	6	6	0.00	187,821.30	0.00	3,854.49	63,894.00	47,460.36	19,688.43	262,114.58
SECRETARÍA T	E	3	6	6	6	0.00	662,688.10	0.00	61,848.60	181,838.63	181,838.63	0.00	1,088,213.96
SECRETARÍA U	F	2	6	6	6	0.00	867,178.50	0.00	13,264.12	76,788.60	122,234.14	41,366.47	1,060,565.83
SECRETARÍA V	G	2	6	6	6	0.00	562,281.02	16,909.00	17,822.26	124,620.00	124,620.00	42,211.50	848,263.78
SECRETARÍA W	A	1	3	6	6	0.00	56,211.04	0.00	0.00	20,882.72	17,652.27	0.00	94,746.03
SECRETARÍA X	A	1	3	6	6	0.00	61,362.02	0.00	0.00	17,185.85	2,696.70	0.00	81,244.57
SECRETARÍA Y	B	3	6	6	6	0.00	338,241.00	0.00	0.00	118,825.00	52,220.00	0.00	519,286.00
SECRETARÍA Z	C	2	6	6	6	0.00	148,889.12	0.00	0.00	33,026.16	25,875.64	0.00	207,790.92

Hoja 5 de 6



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PHRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DE AGUAS DE NEZAHUALCOYOTL										Ejerc. 2020			
Función Funcional	Nivel	Hr. de Puesta	Categoría			Otras	Sueldo Base	Complementos	Gratificación	Otras Prestaciones	Aprobado	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Interimista	Estatal								
SECRETARÍA	B	2	3	6	6	0.00	348,811.00	0.00	0.00	76,426.20	62,361.20	0.00	487,598.40

Total Prestaciones:	81,452,073.51
Total Sueldos y Otras Prestaciones:	62,741,124.76
Total Cuotas 800:	103,271,073.81

C. Juan Hugo De La Rosa García
Presidente Municipal

Lt. David Genaro García Calderón
Comisario

Hg. Jose Gerardo Cordero Guzman
Director General

C. Ruben Saucedo Ramos
Director de Finanzas

Fecha de elaboración: 17 de Oct 2020

Hoja 6 de 6



Edificio de Ejecución de Servicios en el Edificio de la Municipalidad de Cotacallí
Sancti Spiritus, Provincia de Cotacallí y Departamento de Cotacallí



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Table with columns: Cuenta, Programa, Subprograma, Proyecto, Actividad, Indicador, Valor, etc. Title: PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL - MES DE DICIEMBRE DE 2022. Includes sub-headers for 'Cuenta' and 'Programa'.

Elaborado por: [Name] Fecha: [Date]



Edificio de Ejecución de Servicios en el Edificio de la Municipalidad de Cotacallí
Sancti Spiritus, Provincia de Cotacallí y Departamento de Cotacallí



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Table with columns: Cuenta, Programa, Subprograma, Proyecto, Actividad, Indicador, Valor, etc. Title: PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL - MES DE DICIEMBRE DE 2022. Includes sub-headers for 'Cuenta' and 'Programa'.

Elaborado por: [Name] Fecha: [Date]



Estado de Coahuila de Zaragoza, del Estado de México con sus Municipios
Municipios de Tancitaro, Tanguayán y Tancitaro de los Ríos



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Table with columns: NÚMERO DE RESULTADOS, DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS, UNIDAD DE MEDIDA, VALOR PRESUPUESTADO, etc. Includes sub-sections for 'PRESUPUESTO DE INGRESOS' and 'PRESUPUESTO DE EGRESOS'.



Estado de Coahuila de Zaragoza, del Estado de México con sus Municipios
Municipios de Tancitaro, Tanguayán y Tancitaro de los Ríos



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Table with columns: NÚMERO DE RESULTADOS, DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS, UNIDAD DE MEDIDA, VALOR PRESUPUESTADO, etc. Includes sub-sections for 'PRESUPUESTO DE INGRESOS' and 'PRESUPUESTO DE EGRESOS'.



Módulo de Control de Ejecución de la Cuenta de Rendición de Cuentas Municipal
Resolución Municipal, Presupuesto y Proyección Municipal 2024



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Table with columns: Actividad, Subactividad, Indicador, Unidad, Año, Valor, etc. It lists various municipal activities and their corresponding budget values for the year 2022.

Presupuesto Base en Resultados Municipal



Módulo de Control de Ejecución de la Cuenta de Rendición de Cuentas Municipal
Resolución Municipal, Presupuesto y Proyección Municipal 2024



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Table with columns: Actividad, Subactividad, Indicador, Unidad, Año, Valor, etc. It lists various municipal activities and their corresponding budget values for the year 2022.

Presupuesto Base en Resultados Municipal



Ministerio de Desarrollo Municipal del Estado de Yucatán con sus Municipios
Municipalidad de Progreso, Regeneración y Prosperidad de Yucatán



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL
DEL EJERCICIO FISCAL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Table with columns for 'Código', 'Descripción', 'Presupuesto', 'Compras', 'Servicios', 'Materiales', 'Otros', 'Total'. It lists various municipal services and their corresponding budget allocations.



Ministerio de Desarrollo Municipal del Estado de Yucatán con sus Municipios
Municipalidad de Progreso, Regeneración y Prosperidad de Yucatán



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL
DEL EJERCICIO FISCAL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Table with columns for 'Código', 'Descripción', 'Presupuesto', 'Compras', 'Servicios', 'Materiales', 'Otros', 'Total'. It lists various municipal services and their corresponding budget allocations.



Municipio de San Sebastián de los Caballeros, Estado de México, México
Módulo para el Presupuesto, Regeneración y Transparencia del BOP



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Table with columns for 'Cuenta', 'Programa Operativo', 'Subprograma', 'Actividad', 'Producto', 'Indicador', 'Presupuesto', 'Ejecución', etc. It details the budget for the first period of the second constitutional year.



Municipio de San Sebastián de los Caballeros, Estado de México, México
Módulo para el Presupuesto, Regeneración y Transparencia del BOP



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Table with columns for 'Cuenta', 'Programa Operativo', 'Subprograma', 'Actividad', 'Producto', 'Indicador', 'Presupuesto', 'Ejecución', etc. It details the budget for the first period of the second constitutional year.



Municipio de San Andrés Bogotá



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Table with columns for 'CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE GASTOS', 'DESCRIPCIÓN DE GASTOS', 'UNIDAD', 'VALOR', 'CÓDIGO DE RESULTADOS', 'DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS', 'UNIDAD', 'VALOR', 'CÓDIGO DE RESULTADOS', 'DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS', 'UNIDAD', 'VALOR'. It lists various municipal services and their corresponding budget allocations.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



Municipio de San Andrés Bogotá



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Table with columns for 'CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE GASTOS', 'DESCRIPCIÓN DE GASTOS', 'UNIDAD', 'VALOR', 'CÓDIGO DE RESULTADOS', 'DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS', 'UNIDAD', 'VALOR', 'CÓDIGO DE RESULTADOS', 'DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS', 'UNIDAD', 'VALOR'. It lists various municipal services and their corresponding budget allocations.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



Boletín de Estadística Municipal del Estado de México - Año 2019
Presupuesto de Ingresos, Egresos y Productos de Coyvíl 2018



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL
DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Table with columns for 'Código', 'Descripción de actividades', 'Presupuesto', 'Ejecución', and 'Resumen'. It details the municipal budget for 2021, categorized by economic activity and administrative function.



Boletín de Estadística Municipal del Estado de México - Año 2019
Presupuesto de Ingresos, Egresos y Productos de Coyvíl 2018



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL
DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Table with columns for 'Código', 'Descripción de actividades', 'Presupuesto', 'Ejecución', and 'Resumen'. It details the municipal budget for 2021, categorized by economic activity and administrative function.



Municipio de Mérida, Yucatán, México. Calle 48 No. 1000
Mérida de Ixcó, Yucatán, México. C.P. 97000



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Table with columns: Programa, Subprograma, Proyecto, Actividad, Indicador, Valor, etc. It details the budget for various municipal programs and activities.



Municipio de Mérida, Yucatán, México. Calle 48 No. 1000
Mérida de Ixcó, Yucatán, México. C.P. 97000



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Table with columns: Programa, Subprograma, Proyecto, Actividad, Indicador, Valor, etc. It details the budget for various municipal programs and activities.

WILFREDO CÁDIZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

IRIS MARÍA RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL

LEONARDO GARCÍA GARCÍA
COMISARIO

Small table with columns: No., Valor, etc.


GOBIERNO DE AGUASCALIENTES
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN


ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES		DEL EJERCICIO FISCAL DE LOS EJERCICIOS DE 2022	
PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS (EFICIENCIAS) RESULTADOS		DEL EJERCICIO FISCAL DE LOS EJERCICIOS DE 2022	
CATEGORÍA	RECURSOS DE LA ENTIDAD (CANTIDAD)	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
001	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00
002	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00
003	300,000,000.00	300,000,000.00	300,000,000.00
004	400,000,000.00	400,000,000.00	400,000,000.00
005	500,000,000.00	500,000,000.00	500,000,000.00
006	600,000,000.00	600,000,000.00	600,000,000.00
007	700,000,000.00	700,000,000.00	700,000,000.00
008	800,000,000.00	800,000,000.00	800,000,000.00
009	900,000,000.00	900,000,000.00	900,000,000.00
010	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
TOTAL	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00

Sr. Lic. [Nombre] Director General
 Sr. Lic. [Nombre] Secretario General
 Sr. Lic. [Nombre] Director de Planeación

01	02	03	04
----	----	----	----

Fundamentación jurídica del Municipio

FUNDAMENTACIÓN DE LA PLANEACIÓN EN MÉXICO.		
AMBITO FEDERAL		
Ley	Artículo	Contenido
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	115	<p>Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:</p> <p>I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.</p> <p>Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.</p> <p>Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.</p>

	<p>Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.</p> <p>En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;</p> <p>II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.</p> <p>Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.</p> <p>El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:</p> <p>a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;</p> <p>b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o</p>
--	--

		<p>convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;</p> <p>c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;</p> <p>d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y</p> <p>e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.</p> <p>Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;</p> <p>III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:</p> <p>a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;</p> <p>b) Alumbrado público.</p> <p>c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;</p> <p>d) Mercados y centrales de abasto.</p> <p>e) Panteones.</p>
--	--	---

		<p>f) Rastro.</p> <p>g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;</p> <p>h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;</p> <p>i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.</p> <p>Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.</p> <p>Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.</p> <p>Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.</p> <p>IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:</p> <p>a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios</p>
--	--	---

		<p>podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.</p> <p>b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.</p> <p>c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.</p> <p>Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.</p> <p>Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p> <p>Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.</p> <p>Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;</p>
--	--	---

	<p>V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:</p> <p>a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;</p> <p>b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;</p> <p>c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;</p> <p>d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;</p> <p>e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;</p> <p>f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;</p> <p>g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;</p> <p>h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e</p> <p>i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.</p> <p>En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y</p>
--	--

		<p>disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;</p> <p>VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.</p> <p>VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.</p> <p>El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;</p> <p>VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.</p> <p>Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.</p> <p>IX. Derogada.</p> <p>X. Derogada.</p>
--	--	--

AMBITO ESTATAL	Artículo	Contenido
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	112	La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.
	61	Son facultades y obligaciones de la Legislatura: XXV. Fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan XXVI. Crear y suprimir municipios, tomando en cuenta criterios de orden demográfico, político, social y económico
Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	8	La Legislatura del Estado podrá otorgar la categoría de municipio a los centros de población que por sí solos o unidos a otros cumplan los siguientes requisitos: I. Que medie solicitud por escrito; II. Tener un censo de población mayor de sesenta mil habitantes, o menor de este número, cuando los centros de población compartan un pasado histórico y cultural común, o tengan una demarcación territorial que conforme una unidad geográfica continua, o que por otras causas políticas, sociales, económicas o administrativas, ya no respondan a las necesidades de asociación en vecindad con el municipio al que pertenecen; III. Disponer de los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública municipal; IV. Que el centro de población señalado como cabecera municipal cuente con los inmuebles e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales, señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y V. Que los centros de población que lo integren, cuando sean varios, estén debidamente comunicados.

	9	La solicitud de creación de un municipio deberá ser dirigida a la Legislatura por la persona titular del Ejecutivo o por los representantes del o los poblados peticionarios.
	10	<p>A la solicitud de creación de un municipio, deberán acompañarse los documentos probatorios siguientes:</p> <p>I. Relación de edificios y terrenos con que se cuente para las oficinas y la prestación de los servicios públicos municipales; así como escuelas, que atiendan al menos la educación preescolar, primaria y secundaria, ubicadas en el poblado que se señale como cabecera municipal;</p> <p>II. Descripción de las vías de comunicación entre el poblado que se proponga como cabecera municipal con la capital del Estado y con los demás centros de población que vayan a formar parte del nuevo municipio;</p> <p>III. Nombres, categorías políticas, censos de población, agropecuarios, comerciales e industriales, según las actividades económicas del poblado o de los poblados que se propongan para la integración del nuevo municipio, así como la descripción de sus perímetros y límites territoriales; y</p> <p>IV. Monto aproximado de los ingresos y egresos que pueda tener la hacienda pública municipal.</p> <p>V. Que no exista procedimiento de Diferendo Limitrofe Intermunicipal.</p> <p>Dicha documentación deberá ser emitida por la autoridad competente, con la finalidad de tener certeza en la revisión y valoración de los elementos para su determinación</p>
AMBITO MUNICIPAL		
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	1	<p>Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipales.</p> <p>El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>

	4	La creación y supresión de municipios, la modificación de su territorio, cambios en su denominación o ubicación de sus cabeceras municipales, así como la solución de conflictos sobre límites intemunicipales, corresponden a la Legislatura del Estado .
--	----------	--

RELACIÓN DE EDIFICIOS Y TERRENOS PARA LAS OFICINAS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; ASÍ COMO LAS ESCUELAS DE LOS DISTINTOS NIVELES: PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y UNIVERSIDAD, CON QUE SE CUENTA EN LA ACTUALIDAD PARA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARAGÓN.

I.- EDIFICIO ADMINISTRATIVO

Av. Central calle 35 S/N Esq. Av. 6, Col. Campestre Guadalupana.

II.- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

- PREESCOLAR

- 1.- Beatriz Ordoñez Acuña, Calle 23 No. 103, Col. Ampliación Campestre Guadalupana.
- 2.- Daniel Delgadillo, Avenida Plaza de la Constitución No. 41, Col. Plazas de Aragón.
- 3.- Lic. Benito Juárez A E P, Lago Aullagas y Lago Muster S/N, Col. Ciudad Lago.
- 4.- Lic. Jesús Reyes Heróles, Boulevard de Los Continentes S/N, Col. Bosques de Aragón.
- 5.- Nezahualcóyotl, Lote 6-M S/N, Unidad Habitacional Infonavit Las Armas.
- 6.- Rosario Castellanos, Bosques de Etiopía S/N, Col. Bosques De Aragón.
- 7.- Sor Juana Inés de La Cruz A E P, Avenida México y Chilpancingo S/N, Col. Vergel De Guadalupe.

- PRIMARIA

- 1.- Esc. Prim. 2 de Marzo, Unidad Habitacional Infonavit S/N Las Armas.
- 2.- Amado Nervo, Valle Del Yukón Y Valle del Maíz, Col. Valle de Aragón, 1a Sección.
- 3.- Carmen Maza de Del Mazo, Villa De Madrid S/N, Col. Plazas de Aragón.
- 4.- Cuitláhuac, Hacienda Echeagaray S/N, Col. Impulsora Popular Avícola.
- 5.- David G. Berlanga, Bosque de Irán S/N, Col. Bosques de Aragón.
- 6.- Gral. Francisco Villa, Calle 21 y Avenida 5, Col. Campestre Guadalupana.
- 7.- Gral. Lázaro Cárdenas, Valle Yukón y Valle Grande, Col. Valle de Aragón.
- 8.-Gral. Felipe Ángeles, Chihuahua y Constitución de La República S/N, Col. Jardines de Guadalupe.
- 9.- Independencia, Valle Yang-Tze y Maranon S/N, Col. Valle de Aragón, 1a Sección.

- 10.- Insurgente Hermenegildo Galeana, Chihuahua y Constitución de la República S/N, Col. Jardines De Guadalupe.
- 11.- José María Velasco, Hacienda de Nopala S/N, Col. Las Antenas.
- 12.- Juan Escutia, Hacienda Echegaray S/N, Col. Impulsora Popular Avícola.
- 13.- Laura Méndez de Cuenca, Valle de Yang- Tze y Valle Bardagi, Col. Valle de Aragón.
- 14.- Leyes de Reforma, Bosques de Argelia S/N, Bosques de Aragón.
- 15.- Lic. Adolfo López Mateos, Calle 21 y Avenida 5, Col. Campestre Guadalupana.
- 16.- Lic. Benito Juárez, Lago Aullagas, Manzana 1 N°. 26, Col. Ciudad Lago.
- 17.- Narciso Mendoza, Valle de Yang-Tze y Valle Bardagi, Col. Valle de Aragón.
- 18.- Nezahualcóyotl, Hacienda de Solís S/N, Col. Impulsora Popular Avícola.
- 19.- Nueva Escocia, Bosques de Irán S/N, Col. Bosques de Aragón.
- 20.-Poeta Josué Mirlo, Prados de Ahuehuetes S/N, Col. Prados de Aragón
- 21.- Profr. Carlos Hank González, Avenida Aeropuerto S/N, Col. Ciudad Lago.
- 22.- Profr. Ildfonso Velázquez Ibarra, Valle. Yukón y Valle Grande, Col. Valle de Aragón 1a Sección.
- 23.- Vicente Guerrero Hacienda de Solís S/N, Col. Impulsora Popular Avícola.

- SECUNDARIA

- 1.- Escuela Secundaria Técnica No 79 Itzcoatl, Plaza del Carmen 51A, Col. Plazas de Aragón.
- 2.- José Vasconcelos, Avenida México N° 91, Col. Vergel de Guadalupe.
- 3.- Nabor Carrillo Flores, Hacienda de Solís y la Noria S/N, Col. Impulsora Popular Avícola.
- 4.- Ofic. No 0165 "Ricardo Flores Magón", Calle 17 y Avenida de las Zapatas, Col. Campestre Guadalupana.
- 5.- Ofic. No 0215 "Filomeno Mata", Avenida Aeropuerto y Boulevard A. Col. Ciudad Lago.
- 6.- Ofic. No 0425 "Lic. Jesús Reyes Heróles", Bosques de Birmania S/N, Col. Bosques de Aragón
- 7.- Ofic. No 0633 "Profr. Manuel Hinojosa Giles, Administradores Unidad Habitacional Infonavit S/N, Las Armas.
- 8.- República de Cuba, Hacienda de Solís S/N, Col. Impulsora Popular Avícola
- 9.- Teotihuacán, Valle de Yukón, esquina Valle Santiago, Col. Valle de Aragón 1a Sección.

- BACHILLERATO.

- 1.- CECYTEM Nezahualcóyotl I, Valle del Maíz s/n, Col. Valle de Aragón 1ra Sección.
- 2.- CONALEP Nezahualcóyotl I, Plaza San Pedro San Jacinto y Plaza Villa de Madrid, Fraccionamiento Plazas de Aragón.

- 3.- Escuela Preparatoria Oficial Anexa a la Normal No. 2, Av. Francisco Villa S/N, Col. Campestre Guadalupana.
- 4.- Escuela Preparatoria Oficial EPO 336, Gral. Lázaro Cárdenas, Av. Plazas de Aragón S/N, Col. Plazas de Aragón.
- 5.- Escuela Preparatoria Oficial No. 12, Valle de Bardagí S/N, Valle de Aragón, 1ra Sección.
- 6.- Escuela Preparatoria Oficial No. 280 "Salvador Allende", Av. Taxímetros esq. Lago Omega, Col. Cd. Lago.
- 7.- Escuela Preparatoria Oficial No. 295 Lucio Cabañas, Av. Plaza San Marcos 9E, Col. Plazas de Aragón.

- UNIVERSIDAD

- 1.- FES Aragón Av. Hacienda de Rancho Seco S/N, Col. Impulsora Popular Avícola.

En materia educativa debe resaltarse, el hecho que la jurisdicción donde se propone crear el nuevo municipio de Aragón, cuenta con una amplia oferta de escuelas privadas, que van desde el nivel preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y universitario, lo que fortalece y cohesiona la formación de niños y jóvenes que asisten a estos centros educativos, como ejemplo de estas instituciones se enlistan:

ESCUELAS PRIVADAS

- 1.- Amado Nervo, Valle Del Yukón y Valle Del Maíz, S/N, Col. Valle de Aragón.
- 2.- Centro Educativo Alpha Omega, Avenida Boulevard Bosques de Los Continentes No. 114, Col. Bosques de Aragón.
- 3.- Colegio Albert Einstein, Plazuela No. 5 Plaza de Sn. Jacinto Manzana 15 Lote 23 Y 24, Col. Plazas de Aragón.
- 4.- Colegio Emile Durkheim, Boulevard Bosques de los Continentes No. 74, Col. Bosques de Aragón.
- 5.- Colegio Inglés Liverpool, calle 34, Lote-1, Manzana 154 No. 88, Col. Campestre Guadalupana.
- 6.- Colegio Rosas de la Infancia, Bosques de Libia 18, Col. Bosques de Aragón.
- 7.- Colegio Sor Juana Inés de la Cruz, Calle 6 Millones Lote 13 Manzana 497 No. 2, Col. Cd. Lago.
- 8.- Delfina Huerta, Boulevard de las Naciones No. 48, Col. Bosques de Aragón.
- 9.- Grupo escolar TEB A.C. Boulevard Bosque de Las Naciones 30, Col. Bosques de Aragón,
- 10.- Helen Keller, Bosques de los Continentes No. 133, Col. Bosques de Aragón.

- 11.- Instituto Pedagógico Alexander Findlay, Valle Grande No. 177 Lote 14, Manzana 10, Supermanzana 6, Col. Valle De Aragón.
- 12.- Sor Juana Inés de La Cruz, Independencia y Tepic S/N, Col. Jardines de Guadalupe.
- 13.- Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Forenses Periciales y Jurídicas, Hacienda de Nopala, Mz.840 Lt.11B, Col. Impulsora.
- 14.- Instituto Patria Bosques Boulevard, Bosques de los Continentes S/N, Col. Bosques de Aragón.
- 15.- Tec. Iberoamericano Aragón, Av. Del Valle Del Yang – Tse No. 288, Col. Valle de Aragón 1ra Sección.
- 16.- Universidad Mexiquense Aragón Valle de Ejutla 94, Col. Valle de Aragón 1ra Sección.

III.- MÓDULOS DE POLICIA.

- 1.- Módulo de Policía, Jorge Jiménez Cantú, Col. Bosques de Aragón.
- 2.- Módulo de Policía, Lago Musters No. 80, Col. Ciudad Lago.
- 3.- Módulo de Policía, " Valle Alto", Col. Valle de Aragón Primera Sección.
- 4.- Módulo de Policía, Col. Valle de Aragón Segunda Sección.
- 5.- Módulo de Policía, Sector 2 Aragón, Boulevard Bosque de África, Col. Bosques de Aragón.
- 6.- Módulo de Policía, Calle 9, Col. Campestre Guadalupana.
- 7.- Módulo de Policía, Mercado Prados de Aragón, Prados de Abedul, No. 51-58, Col. Prados de Aragón.

IV.- OFICIALIA MEDIADORA Y CONCILIADORA

Oficialía Mediadora Conciliadora Canal de Sales, Col. Cd. Lago.

V.- OFICIALIA DEL RESGISTRO CIVIL

Registro Civil 03 Nezahualcóyotl Av. Central calle 35 s/n esq. Av 6, Campestre
Guadalupana.

VI.- AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Fiscalía General de Justicia, Avenida Central Carlos Hank González S/N,
Campestre Guadalupana.

VII.- BOMBEROS

Bomberos, Subestación Campestre, Av. Francisco Villa, Col. Campestre
Guadalupana.

VIII.- POZOS DE AGUA

1.- Pozo Las Torres Av. Las Torres S/N, Col. Campestre Guadalupana.

IX.- PARQUES

1.- Parque Cincuentenario, Bosques de los Continentes 60, Col. Bosques de
Aragón.

2.- Parque Lineal "B. de Aragón", Parque Lineal Col. Bosques de Aragón.

3.- Parque prados de Pino, Prado de Pino 22, Col. Prados de Aragón.

4.- Parque público Nezahualcóyotl, Prados Ahuehuate No. 2, Col. Prados de
Aragón.

5.-Parque Recreativo "Francisco Villa", Av. Francisco Villa, Col. Campestre
Guadalupana.

6.- Parque recreativo U.H Antonio Alzate, Col. Antonio Alzate.

7.-Parque Recreativo Valle Alto, Av. Valle Alto No. 66, Col. Valle de Aragón
Primera sección.

X.- BIBLIOTECAS

- 1.- Biblioteca Isidro Fabela, Lago Cupatitzio No. 143, Col. Ciudad Lago.
- 2.- Biblioteca Pública Municipal Constituyentes de 1917, Bosques de los Continentes, Col. Bosques de Aragón.
- 3.- Biblioteca Pública Municipal, Dr. Gustavo Baz Prada, Calle 33, Col. Campestre Guadalupana.
- 4.- Biblioteca Teresa de Mier, Bosques de los Continentes No. 120, Col. Bosques de Aragón.
- 5.- Sala de Lectura Miskatonic/ENSVM, Av. Aeropuerto N°35, Cd Lago.

XI.- CASAS DE CULTURA

- 1.-Casa de Cultura Bosques de Aragón, Bosques de Libia S/N, Col. Bosques de Aragón.
- 2.-Casa de Cultura Campestre Guadalupana, Calle 32 S/N Esq. Av. 6, Col. Campestre Guadalupana.
- 3.- Casa de Cultura Valle de Aragón, Calle 4, Col. Valle de Aragón, Primera sección.

XII.- MERCADOS

- 1.- 20 de Noviembre, B. De Roma Y Canal De Sales, Col. Prados De Aragón.
- 2.- Benito Juárez, Av. Aeropuerto Vías, Av. Texcoco, Col. Ciudad Lago.
- 3.- Campestre Guadalupana, Av. 3 y Calle 11 Col. Campestre Guadalupana.
- 4.- Carlos Viñas Paredes, Cerrada de Ojuelos Y Av. H. de la Noria 19, Col. Impulsora Popular Avícola.
- 5.- Del Carmen, Plaza de San Marcos Plaza Del Carmen, Col. Plazas de Aragón.
- 6.- Gustavo Baz Prada, Av. Cerrada de La Noria y Cerrada de Solís, Col. Impulsora Avícola.
- 7.- Jardines de Guadalupe, Av. Constitución de la Republica y C. 17, Col. Jardines de Guadalupe.
- 8.- Jorge Jiménez Cantú, Valle de Yang-Tse y Valle Grande, Col. Valle de Aragón.
- 9.- José Lucio Ramírez Ornelas, Boulevard Prados de Aragón 30, Col. Prados de Aragón.

- 10.- José Luis Salcedo, Bosques de Argelia y Libia, Col. Bosques de Aragón.
- 11.- José María Morelos y Pavón, Calle 24 y 25, Av. Francisco Villa, Col. Campestre Guadalupana.
- 12.- José María, Bosques de España y Bosques de Suiza, Col. Bosques de Aragón.
- 13.- Josefa Ortiz de Domínguez, Valle Alto y Río de los Remedios, Col. Valle de Aragón.
- 14.- Lázaro Cárdenas del Río, Valle de Vístula y Valle de Oaxaca, Col. Valle de Aragón Segunda Sección.
- 15.- Lic. Eleazar García Rodríguez, Lago Chiem S/N, Col. Ciudad Lago.
- 16.- Nuevo Nezahualcóyotl, Lago Cupatitzio y Av. Alta Tensión, Col. Ciudad Lago.
- 17.- Prados de Aragón, Boulevard Prados de Aragón 79 y Ahuehuetes, Col. Prados de Aragón.
- 18.- Solidaridad, Plaza Andalucía y San Jacinto, Col. Plazas de Aragón.
- 19.- Vergel de Guadalupe, Av. México y Ciudad Victoria, Col. Vergel de Guadalupe.

XIII.- TIANGUIS.

Viernes, Mercado de Vergel de Guadalupe
Martes. Campestre Guadalupana.

XIV.- CLÍNICAS

-ISSSTE Clínica de Medicina Familiar Valle de Aragón, Av. Valle del Yukón S/N, Col. Valle de Aragón 1ra Sección.

-SSA. Centro de Salud Impulsora, Hacienda de Echegaray S/N, Col. Impulsora Popular Avícola.

-SSA. Centro de Salud Urbano Jardines de Guadalupe, Av. de la Independencia, Jardines de Guadalupe.

-SSA. Centro de Salud Urbano Ciudad Lago, Av. Aeropuerto 10-11, Col. Cd Lago.

-Cruz Roja Mexicana Calle 23 N° 80, Col. Campestre Guadalupana.

-Clínica Odontológica Aragón, Facultad de Estudios Superiores Aragón UNAM, Hacienda de Rancho Seco S/N, Col. Impulsora Popular Avícola.

CLINICAS Y HOSPITALES PRIVADOS

En materia de atención a la salud, también existe una amplia gama en las distintas especialidades médicas, lo que fortalece la capacidad de atención de la población, independientemente de que existe la atención por parte de las instituciones de carácter público; en este rubro se pueden mencionar entre otras instituciones las siguientes:

- 1.- Hospital de especialidades Bosques de Aragón, Bosques de Sudán Mz. 70 lote 8 Col. Bosques de Aragón.
- 2.- Grupo Médico Continentes, Bosques de los Continentes 106B, Bosques de Aragón.
- 3.- Clínica de Neurotraumatología, Bosque de Arabia 74, Bosques de Arabia, Col. Bosques de Aragón.
- 4.- Odontomedic - Especialidades Médicas y Odontológicas, Boulevard Bosque de África No. 144-A, Bosques de Aragón.
- 5.- Clínica Aragón, Hacienda de Solís N° 176, Col. Impulsora Popular Avícola.
- 6.- Salauno Aragón Avenida Central - Clínica de Oftalmología, Av. Central 339, Col. Bosques de Aragón.
- 7.- APEC Hospital de la Ceguera, Clínica Aragón, Av. Central 323, Col. Bosques de Aragón.
- 8.- Centro de Rehabilitación y Medicina Física CEREMEFI, Bosque de Argelia No. 80, Col. Bosques de Aragón.
- 9.- Clínica Prados, Boulevard Prados de Aragón No. 29, Col. Prados de Aragón.
- 10.- Clínica San Pedro, Hacienda Torrecillas No. 116, Col. Impulsora Popular Avícola.
- 11.- Clínica Hamed, Valle de Oaxaca No. 47, Col. Valle de Aragón segunda Sección.

VIALIDADES MÁS IMPORTANTES CON QUE CUENTA LA ZONA NORTE Y LA COMUNICACIÓN INTRÍNSECA QUE EXISTE ENTRE TODAS LAS COLONIAS Y UNIDADES HABITACIONALES QUE FORMARÍAN PARTE DEL NUEVO MUNICIPIO DE ARAGÓN.

I.- COLONIAS Y UNIDADES HABITACIONALES

- 1.- Ampliación Campestre Guadalupana.
- 2.- Ampliación Ciudad Lago ASA.
- 3.- Ampliación Ciudad Lago Comunicaciones.
- 4.- Ampliación Ciudad Lago Triángulo.
- 5.- Ampliación Ciudad Lago.
- 6.- Bosques de Aragón.
- 7.- Bosques de Viena.
- 8.- Campestre Guadalupana.
- 9.- Ciudad Lago.
- 10.- Cuchilla del Tesoro.
- 11.- Emiliano Zapata.
- 12.- Impulsora Popular Avícola.
- 13.- Ing. Manuel Cadena Morales
- 14.- Jardines de Guadalupe.
- 15.- Joyas de Aragón.
- 16.- Las Américas.
- 17.- Las Antenas.
- 18.- Lázaro Cárdenas (Canal de Sales).
- 19.- Plazas de Aragón.
- 20.- Prados de Aragón.
- 21.- Unidad Habitacional Antonio Álzate.
- 22.- Unidad Habitacional las Armas.
- 23.- Valle de Aragón Primera Sección.
- 24.- Valle de Aragón Segunda Sección.
- 25.- Vergel de Guadalupe.

II.- VIALIDADES

- 1.- 602.
- 2.- Aeropuerto.
- 3.- Anillo Periférico.
- 4.- Bosques de Irán.
- 5.- Bosques de los Continentes.
- 6.- Hacienda Rancho Seco.
- 7.- Haciendo de la Noria.
- 8.- Las Torres.
- 9.- Plaza de las Culturas.
- 10.-Plazas de Aragón.
- 11.- Rio de los Remedios.
- 12.- Taxímetros.
- 13.- Valle de las Zapatas.
- 14.-Valle del Yang-Tse.
- 15.-Valle del Yaqui.
- 16.-Valle del Yukón.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREPONDERANTES DE LAS POBLACIONES DE LA ZONA NORTE, QUE FORMARÍAN PARTE DEL TERRITORIO DEL NUEVO MUNICIPIO DE ARAGÓN.

I.- PLAZAS COMERCIALES Y TIENDAS DEPARTAMENTALES.

- 1.- Bodega Aurrera, Av. Central Av. Carlos Hank González 104-106, Col. Bosques de Aragón.
- 2.-Bodega Aurrera, Valle de Aragón, Av. Valle de Santiago 102, Col. Valle de Aragón Primera Sección.
- 3.-Centro Comercial Multiplaza San Juan.
- 4.-Chedraui Impulsora, Plaza Central 1, Col. Plazas de Aragón.
- 5.-Mega Soriana Multiplaza Bosques, Av. Central, Boulevard Bosque de las Naciones, Col. Bosques de Aragón.
- 6.- Tienda Elektra Av. Central No. 771 Col. Valle de Aragón.
- 7.-Tienda Elektra, Bosques de América 34, Col. Bosques de Aragón.
- 8.-Tienda Neto Av. Valle de las Zapatas 2, Impulsora Popular Avícola.
- 9.-Tienda Neto Popular Avícola, Hacienda de Pasteje No. 80, Col. Impulsora Avícola Popular.
- 10.-Tiendas 3B, Av. del Valle del Yang – Tse No. 221, Col. Valle de Aragón Primera Sección.

11.-Tiendas 3B, Hacienda La Noria Mz. 21 Lote 1 Ampliación, Impulsora Popular Avícola.

12.-Tiendas 3B, Independencia S/N Mz29 Lt1, Col. Jardines de Guadalupe.

13.-Tiendas Coppel, Av. Valle de las Zapatas 167, Valle de Aragón.

14.- Tiendas Waldos, Avenida Central, Av. Carlos Hank González 15, Col. Joyas de Aragón.

II.- BANCOS

1.- BANCO AZTECA

- Av. Central No. 771 Col. Valle de Aragón.

-Bosques de América 34, Col. Bosques de Aragón.

2.- BANCO BBVA

- Av. Central 223, Col. Bosques de Aragón.

3.- BANORTE

- Multiplaza San Juan, Av. Carlos Hank González 323, Bosques de Aragón.

4.- CITIBANAMEX

- Centro Comercial Multiplaza San Juan, Av. Carlos Hank González 323, Bosques de Aragón.

5.- BANCO DEL BAJIO.

- Centro Comercial Multiplaza San Juan, Av. Carlos Hank González 323, Col. Bosques de Aragón.

6.- HSBC

-Centro Comercial Multiplaza San Juan, Av. Central, Av. Carlos Hank González 323, Bosques de Aragón.

7.- BANCO SCOTIABANK

- Multiplaza Bosques, Av. Central S/N, Col. Bosques de Aragón.

- Av. Central 723, Col. Valle de Aragón.

- Av. Plaza Central 1, Plazas de Aragón.

III.- CASAS DE EMPEÑO

1. Empeño Fácil - Valle de Aragón, Av. Valle de Santiago 77, Valle de Aragón, Tercera Sección.
- 2.- Empeño Fácil, Av. Aeropuerto 10, Col. Ciudad Lago.
- 3.- Monte Pio – Noria, Hacienda del Cote 113, Impulsora Popular Avícola.
- 4.- Montepío Luz Saviño Neza, Hacienda de la Noria 10, Col. Impulsora Popular Avícola.
- 5.- Prendamex Neza II, Av. Plazas de Aragón 1-Local 18, Col. Plazas de Aragón.
- 6.- Prendamex Nezahualcóyotl Jardines, Constitución de la República No. 181, Col. Jardines de Guadalupe.
- 7.- Presta prenda, Bosques de América 34, Col. Bosques de Aragón.
- 8.- Presta Prenda, Av. Central No. 771 Col. Valle de Aragón.

IV.- TRANSPORTE

- 1.- Línea "B" del Sistema de Transporte Colectivo Metro, con tres estaciones: Nezahualcóyotl, Impulsora y Río de los Remedios.
- 2.- Base de Taxi "Zona Norte" Col. Campestre Guadalupana.
- 3.-Base de Taxis "Pirules" P. de Pirules 19, Col. Prados de Aragón.
- 4.- Base O.T.I Taxis Boulevard Bosque de las Naciones No. 20, Col. las Américas.
- 5.- Base de Taxis "Avenida taxímetros" Bosques de América No. 49, Col. Ciudad Lago.
- 6.- Secomm Sitio de Taxis Metro Nezahualcóyotl, Av. Carlos Hank González, Col. Bosques de Aragón.
- 7.- Ruta 18 Corredor Metro Río De Los Remedios - Cerro Gordo.

8.- Microbús: Combi Caimcaya, Metro Impulsora - Valle de Alto.

9.- Sociedad, Cooperativa de Autotransportes Cuauhtepc Gustavo A. Madero S.C.L. Rio de los Remedios Tlalnepantla.

11.- Unión Independiente de Autotransporte y Servicios Colectivos del Estado De México, S.A. de C.V. Ruta 44, Tecnológico-San Cristóbal-Metro Moctezuma-Villa de las Flores.

12.- Servicios Colectivos del Estado de México, A.C. Ruta 38. Derrotero Nueva Aragón - Metro Moctezuma por Tecnológico.

13.- Autobuses del Valle De México, S.A. de C.V. Ciudad Azteca 3a. Sección - Metro San Lázaro

14.- Autobuses Periféricos, S.A. de C.V. Ciudad Azteca 3a. Sección - Metro San Lázaro.

15.- Ruta 47 FES Aragón- Metro Guelatao.

16.- Ruta 69 Izcalli Nezahualcóyotl- Cd. Azteca.

17.- Ruta 69 Perla-Vías- Cd. Azteca.

18.- Autotransporte Mercurio Ruta 48, S.A. de C.V. Ruta Neza-Palacio-Izcalli-Plaza Aragón.

19.- Ruta 18 de autobús (Metro 18 de Marzo), recorre desde Avenida Hacienda de Rancho Seco, Plazas de Aragón, hasta Avenida Insurgentes Norte 1550.

20.- Ruta 18 Corredor Metro Río De Los Remedios - Cerro Gordo.

V.- CINES

Cinépolis, Av. Plazas de Aragón 1, Col. Plazas de Aragón.

VI.- AMPLIA GAMA DE NEGOCIOS.

En Aragón existe una amplia gama de negocios como las franquicias nacionales y extranjeras: Vips, Casa de Toño, Suburbia, Farmacias Benavides, Farmacias San Pablo, Kentucky Fried Chicken, tiendas Oxxos, entre otras.

Asimismo una amplia gama de medianos y pequeños negocios, que favorecen la economía local y la generación de empleos, así como el autoempleo a decenas de

familias, toda vez que muchas de estas unidades productivas son de orden familiar; como: restaurantes, fondas, taquerías, cafeterías, torterías, tortillerías, molinos, pizzerías, rosticerías, panificadoras, expendios de pan, misceláneas, expendios de chiles secos, fruterías, verdulerías, dulcerías, tiendas de abarrotes, pollerías, carnicerías, tiendas de ropa, farmacias de patente y similares, concesionarias de autos, hoteles, verificentros, tiendas de azulejos, papelerías, copiadoras, imprentas, internets, jarcerías, jugueterías, salones de fiestas, bares, gasolineras, gaseras, perfumerías, lavados de autos, talleres mecánicos, tiendas de llantas, talleres de hojalatería y pintura, tiendas para mascotas, agencias de viajes, estéticas, SPA y gimnasios, peluquerías, barberías, farmacias veterinarias, laboratorios médicos, refaccionarias para motos, tiendas de bicicletas y muchos más.

TRABAJO REALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN A LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO: LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO MUNICIPIO EN LA LLAMADA ZONA NORTE DE NEZAHUALCÓYOTL.

Mediante decreto No. 93 de la XLI Legislatura del Estado de fecha 3 de abril de 1963, publicado en la Gaceta de Gobierno del mismo mes y año, se erigió el municipio de Nezahualcóyotl en la parte oriente del Estado de México, conformado por dos centros de población, uno conocido como el Vaso de Texcoco, declarado Cabecera municipal y el otro, por las colonias que pertenecían al municipio de Ecatepec, y que más tarde se conocería como hasta la fecha Zona Norte de Nezahualcóyotl.

La Zona Norte de Nezahualcóyotl, se ubica en la zona conocida con el Nombre de Aragón, por la Ex Hacienda Santa Ana de Aragón, Una Hacienda Comunal Indígena en la Nueva España.

Actualmente se encuentra conformado por 18 colonias, 11 kilómetros cuadrados de área urbana y 8.3 kilómetros cuadrados de área federal, colinda al Norte con Ecatepec, al Sur con Nezahualcóyotl zona centro, al Este con Texcoco y al Oeste con la Ciudad de México; cumple con las condiciones necesarias para que funcione como municipio.

La creación del Municipio, conllevara a la formación de un gobierno autónomo propio sometido a un orden jurídico específico con el propósito de preservar, el orden público, asegurar la prestación de los servicios públicos que satisfacen las necesidades elementales de carácter general de la comunidad, realizar obras públicas, y actividades socioeconómicas requeridas por la comunidad en beneficio de la población.

Los beneficios de ser Municipio implican lo siguiente

- Tener identidad propia;
- Contar con servicios públicos adecuados y suficientes
- Contar con autoridades competentes para dar solución a la problemática de la ciudadanía.

Etapas de consulta ciudadana en la llamada Zona Norte de Nezahualcóyotl

“¿ESTA USTED DE ACUERDO CON LA CREACIÓN DEL NUEVO MUNICIPIO DE ARAGÓN?”



DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

La llamada Zona Norte de Nezahualcóyotl cumple con los requerimientos territoriales y jurídicos necesarios para la creación de un nuevo municipio. Esto conlleva la Instalación de un Gobierno Autónomo con el propósito de satisfacer las necesidades elementales de la sociedad.

¿ESTA USTED DE ACUERDO CON LA CREACIÓN DEL NUEVO MUNICIPIO DE ARAGÓN?

SI _____ NO _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

No. De Contacto: _____

Clave de elector: _____

_____ FIRMA

Plaza Hidalgo S/N, Cal. Centro
 Toluca, México, C.P. 55000
 Tel: (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

Cuyo propósito es el bienestar de nuestra ciudadanía, para lograr que los recursos del presupuesto asignado sean debidamente distribuidos en la Zona Norte, para el mejoramiento de obras públicas ya que se encuentran en muy malas condiciones.

El trabajo concluyo con la compilación de 12,129 firmas, el cual fue realizado por 26 encuestadores en un periodo de 10 semanas y un presupuesto invertido de 203,900.00

TOTAL DE FIRMAS DE LA CONSULTA PARA LA CREACION DEL NUEVO MUNICIPIO				
No.	PERIODO	SI	NO	TOTAL DE FIRMAS POR SEMANA
1	sem del 20 al 23 de jul	696	106	802
2	sem del 26 al 30 de jul	1,285	122	1,407
3	sem del 2 ago al 6 ago	1,250	78	1,328
4	sem del 9 de ago al 13 ago	1,184	103	1,287
5	sem del 16 de ago al 20 ago	825	70	895
6	Sem del 23 al 27 de ago	844	49	893
7	sem del 30 de ago al 3 dep	1,637	92	1,729
8	sem del 6 de sep al 10 de sep	1,492	83	1,575
9	sem del 13 al 17 de septiembre	1,136	41	1,177
10	semana del 27 de sep al 1 octubre	994	42	1,036
SUMA TOTAL DE FIRMAS		11,343	786	12,129

No.	PERIODO	No. DE ENCUESTADORES	TOTAL DE RECURSO
1	sem del 20 al 23 de jul	26	26,100.00
2	sem del 26 al 30 de jul	26	25,700.00
3	sem del 2 ago al 6 ago	22	21,800.00
4	sem del 9 de ago al 13 ago	22	21,200.00
5	sem del 16 de ago al 20 ago	16	15,500.00
6	Sem del 23 al 27 de ago	18	17,000.00
7	sem del 30 de ago al 3 dep	26	23,700.00
8	sem del 6 de sep al 10 de sep	24	20,300.00
9	sem del 13 al 17 de septiembre	22	16,300.00
10	semana del 27 de sep al 1 octubre	16	16,300.00
SUMA TOTAL		218	203,900.00



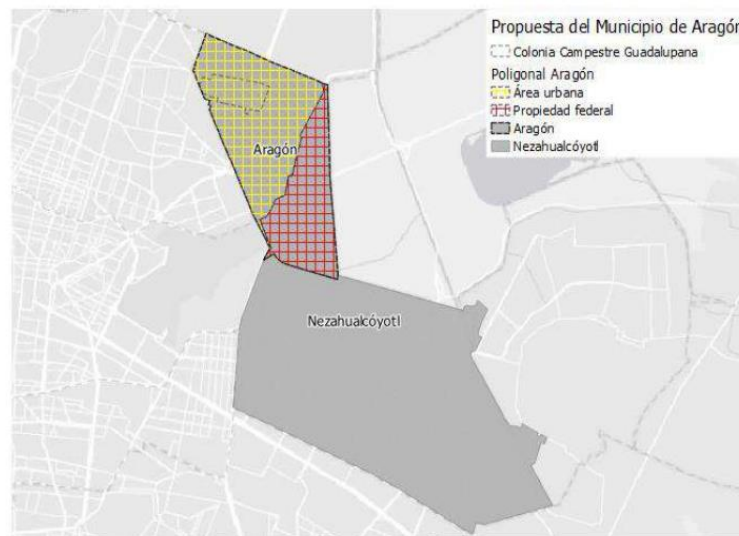


Resumen datos Sociodemográficos del municipio de Nezahualcóyotl

Delimitación territorial Nezahualcóyotl (Zona Norte-Zona Suroriente)

El municipio de Nezahualcóyotl se erigió en el 1963 contando con un área territorial de 62.4 km², conformada por dos centros de población la Cabecera Municipal de Nezahualcóyotl identificada como la Zona Suroriente y la Zona Norte conformada por las colonias denominadas Aragón.i

Por tanto, la extensión territorial del nuevo municipio de Aragón sería de aproximadamente 18 km² los cuales corresponde a la Zona Norte, 11 km² considerados área urbana y 7 km² correspondientes a propiedad federal.

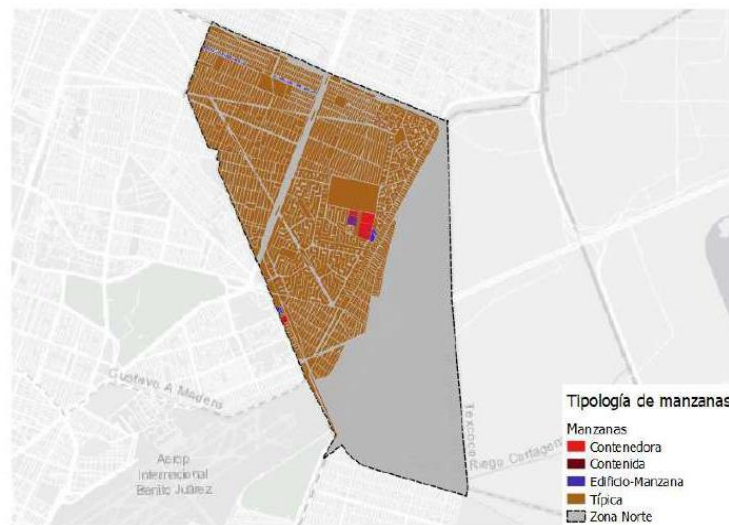


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Marco geoestadístico 2020.

La cobertura de servicios básicos es similar en ambos territorios, contando con 99.8% de viviendas con servicio de luz eléctrica en ambas zonas, 99.8% de viviendas con drenaje en la Zona Norte y 99.5% en la Zona Suroriente, mientras que para el servicio público de agua la distribución de viviendas es de 98.7% en la Zona Norte y 97.3% en la Zona Suroriente.

El municipio de Nezahualcóyotl cuenta con 680 secciones electorales, de las cuales 119 pertenecen a la Zona Norte. Es el segundo municipio más poblado del país, únicamente por debajo de Ecatepec de Morelos.

La Zona Norte se encuentra conformada por 1,464 manzanas, de las cuales 91.8% son manzanas típicas, 7.6% de edificios-manzana y únicamente 0.6% de manzanas contenedoras y contenidas, lo que revela que la dinámica de la zona es predominantemente habitacional.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Marco geoestadístico 2020.

De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de 2021, en la Zona Norte de Nezahualcóyotl existen 8,133 unidades económicas.

Servicios y equipamientos

La Zona Norte cuenta con equipamientos suficientes para satisfacer las necesidades de la población del área, en materia de servicios educativos, asistencia médica, abasto y comercio.

Sociodemográfica de Nezahualcóyotl (Zona Norte-Zona Suroriente)

De acuerdo a datos registrados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), la población del municipio de Nezahualcóyotl registrada en el Censo de Población de 2010 era de 1,110,565 habitantes, cifra que descendió a 1,077,208 habitantes en 2020.

Sin embargo, la población de la Zona Norte aumento de 205,663 habitantes en 2010 a 206,116 pobladores en 2020, lo que implica de acuerdo al Censo de 2020, un 19.1% de la población total de Nezahualcóyotl radica en la Zona Norte. Si bien de manera histórica se ha registrado un decremento en la tasa de crecimiento poblacional del municipio, datos de INEGI revelan que gradualmente se ha registrado un incremento de habitantes en la Zona Norte, siendo este total de habitantes mayor que 105 municipios del Estado de México.

La distribución por grandes grupos de edades es muy similar en ambas zonas registrando para la Zona Norte 18.3% de niños entre 0 y 12 años, 69.6% de la población en el grupo de 15 a 64 años y 12.1% de población mayor de 65 años. Mientras que para la Zona Suroriente de Nezahualcóyotl los porcentajes son de 20.6%, 69.1% y 10.3%, respectivamente.

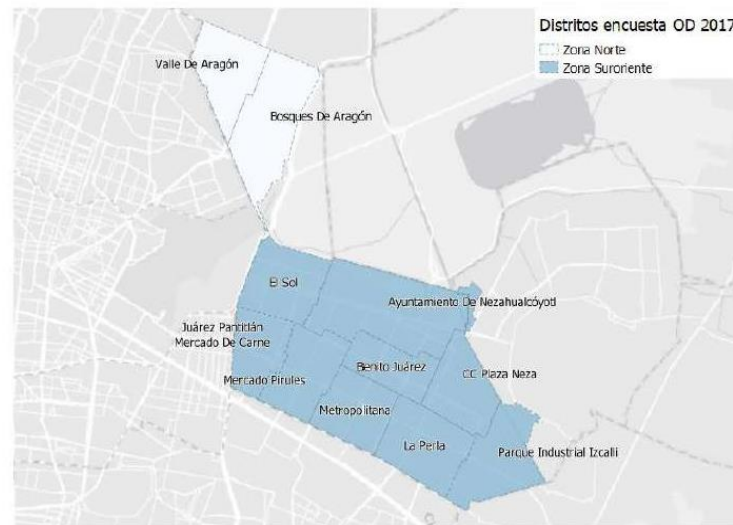
De acuerdo con el INEGI para la Zona Norte del municipio se registra que 52.9% de la población es económicamente activa, mientras que en la Zona Suroriente este porcentaje representa el 51.5% del total de población.

Respecto a la derechohabiencia de servicios médicos, para el año 2020 la Zona Norte contaba con un total de 66,614 personas que no están afiliadas a servicios médicos en ninguna institución pública o privada, lo que representa un 32.3% del total de la población, cifra que es ligeramente superior que, en la Zona Suroriente, donde el porcentaje de habitantes sin derechohabiencia es 36.1% del total de residentes en la zona, lo que corresponde a un total de 313,191 habitantes.

En cuanto al promedio de ocupantes, en la Zona Norte se registran de acuerdo al censo de 2020, un promedio de 3.5 ocupantes por hogar, mientras que en la Zona Suroriente el promedio es ligeramente superior, registrándose 3.6 ocupantes por hogar.

Dinámica de viajes

La dinámica de viajes es diferente en la Zona Norte de Nezahualcóyotl y la Zona Suroriente (conocida como “Centro” donde se ubica la Cabecera Municipal) lo que se puede constatar con la revisión de la Encuesta Origen Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México (EOD) 2017, en la cual la delimitación de áreas geográficas se realizó bajo una configuración específica denominada distritos, considerando 11 distritos para todo el municipio, dos de ellos considerados específicamente para la Zona Norte.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Marco geoestadístico 2020.

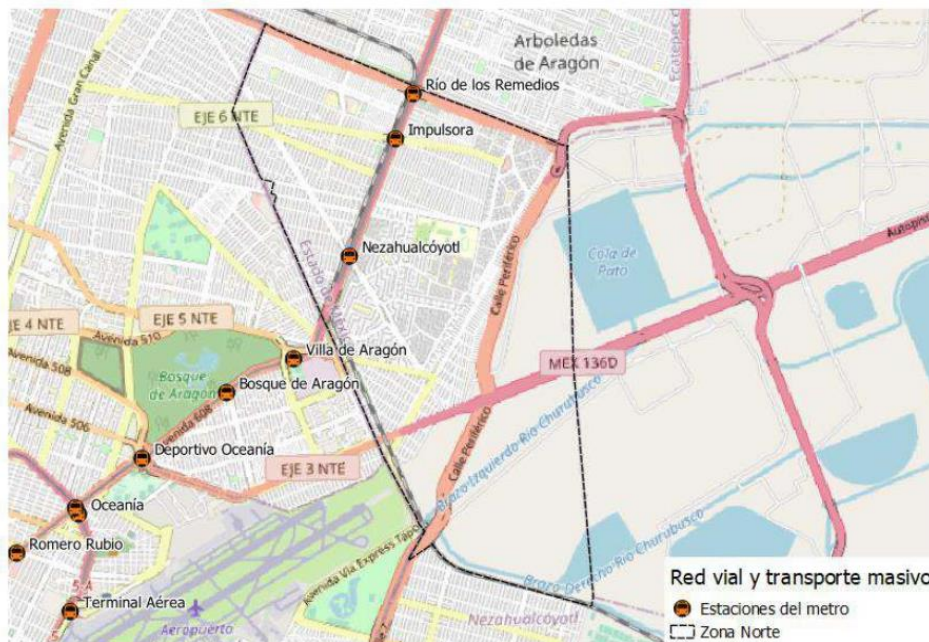
En la dinámica de viajes de las zonas se identifica que el principal motivo de viaje es el trabajo con 42.5% para la Zona Norte entre semana y 40.8% para la cabecera municipal, mientras que por motivo de estudio se desplaza el 23.1% de la población de la Zona Norte, y 25.2% de viajes en este rubro para la Zona Suroriente.

Los principales viajes origen-destino se realizan al interior de cada una de las zonas, para la Zona Suroriente, se ha identificado que el 73.1% del total de viajes de las personas encuestadas que residían en el municipio realizaban viajes locales, mientras que para la Zona Norte solamente el 56.8% se realizaban dentro de la misma zona, existiendo proporcionalmente mayor

cantidad de viajes hacia el exterior. No existe tránsito constante entre las Zonas Norte y Suroriente, ya que la mayoría de los viajes son al interior de los distritos.

Los orígenes y destinos de los viajes son diferentes en cada zona lo que revela la diferencia en las dinámicas de la movilidad, de los porcentajes restantes los viajes se distribuyen principalmente hacía los municipios conurbados y hacía las diferentes delegaciones del Estado de México. En la Zona Norte principalmente se efectúan viajes hacía la alcaldía Gustavo A. Madero y los municipios de Ecatepec y Nezahualcóyotl, situación que difiere con la Zona Suroriente, donde los principales viajes son hacia Iztapalapa, Venustiano Carranza e Iztacalco. Dentro de los viajes principales ambas zonas consideran como un destino importante la alcaldía Cuauhtémoc.

Adicionalmente, la Zona Norte se encuentra conectada de forma directa con la Ciudad de México, por el transporte masivo de la línea B del metro, contando con las estaciones Río Remedios, Impulsora y Nezahualcóyotl. La línea del metro circula sobre Avenida Central permitiendo la accesibilidad con entre las alcaldías de la Ciudad de México y la Zona Norte, asimismo permite el acceso hacia la Facultad de Estudios Superiores de Aragón. Mientras que con la Zona Suroriente solo se conecta por medio del Anillo Periférico.



Fuente: Elaboración propia con datos abiertos de la ciudad de México



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

____ Noviembre del 2022.

**DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en ejercicio del derecho que me confiere los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 de Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura; **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en materia de acoso y hostigamiento sexual**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Con base en el artículo *1º de la Convención Belém do Pará*, la violencia contra la mujer tiene lugar cuando se suscita "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".

Por su parte, en el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se reconocen las figuras del hostigamiento y el acoso sexual como dos formas de violencia que se suscitan en los ambientes laborales.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

morena

LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2022. Año del Quicentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

De acuerdo con ese precepto, el hostigamiento sexual es una conducta que se despliega en uso de la ventaja que representa para una persona, el tener una posición de mayor jerarquía sobre otra y se expresa mediante acciones verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y de connotación lasciva.

El acoso sexual se da cuando el agente activo lleva a cabo cualquier comportamiento no deseado, irrazonable u ofensivo de naturaleza sexual, que puede darse de manera explícita o implícita y expresarse en forma física o verbal. Su efecto produce un atentado a la dignidad de las personas.

El artículo 7 de La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, hace una distinción de los diversos tipos de violencia que pueden vivir las mujeres: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, así como *“Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres”*.

Por otro lado, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en sus artículos 50, 51, 52 y 68 prevé una distinción entre las faltas administrativas no graves y las graves cometidas por las personas servidoras públicas y particulares.

Con respecto a las faltas administrativas no graves, la competencia para determinar la existencia de responsabilidad y, en su caso, imponer las sanciones procedentes, recae sobre los órganos internos de control de las administraciones públicas municipales y la local, así como de los órganos autónomos y los poderes judicial y legislativo.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

morena

LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

En cambio, la autoridad facultada para decidir en los casos de faltas administrativas graves es el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el cual se encuentra reconocido como un órgano dotado de plena autonomía por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En ese sentido, la competencia de este órgano jurisdiccional, despliega dos vertientes: a) una jurisdicción ordinaria que consiste en el trámite y resolución de los juicios administrativos que promueven las personas en contra de las autoridades de la administración pública local y municipal; y b) una jurisdicción especializada en materia de responsabilidades administrativas, que consiste en la resolución de los procedimientos incoados en contra de las y los servidores públicos y particulares por la comisión de faltas administrativas graves, así como la imposición de las sanciones que procedan.

Con base en lo anterior, es de destacar que las sanciones que son impuestas, tanto por los órganos internos de control, como por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, son autónomas e independientes de los delitos y las penas que finquen los tribunales competentes en la materia penal.

Por lo tanto, si consideramos que dentro de las faltas administrativas que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios reconoce como graves, se encuentran las consistentes en el hostigamiento y el acoso sexual cometidos por personas servidoras públicas, es imprescindible que su investigación, sustanciación y en su caso sanción, sean valoradas con perspectiva de género, además de aquellos casos en los que pudieran estar en riesgo la igualdad y los derechos de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

morena

LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la jurisprudencia, ha definido a la perspectiva de género como un deber ex officio de todas las personas juzgadoras al momento de impartir justicia, debiendo cumplir deberes específicos definidos como: “...i) *identificar primeramente si existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia; ii) cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género; iii) en caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones; iv) de detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género; v) para ello debe aplicar los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas, especialmente de los niños y niñas; y, vi) considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género.*”¹

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 70.1% de las mujeres mayores de 15 años en México, ha experimentado, por lo

¹ ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2011430. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Constitucional. Tesis: 1a./J. 22/2016 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 29, Abril de 2016, Tomo II, página 836. Tipo: Jurisprudencia.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2022. Año del Quicentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

menos una situación de violencia a lo largo de su vida. La violencia psicológica es la de mayor prevalencia (51.6%), seguida de la violencia sexual (49.7%).²

En este mismo estudio, se ubica al Estado de México como la entidad federativa del país con la mayor tasa de violencia en contra de las mujeres y las niñas, con un 78.7 %, seguido por la Ciudad de México (76.2%) y Querétaro (75.2%).

Estos indicadores revelan el riesgo en el que se encuentran las mujeres en nuestro país y, particularmente, en nuestra entidad, pues demuestran que, de continuar esta tendencia, más mujeres y niñas que a la fecha no han sufrido violencia sexual, podrían vivir un evento desafortunado.

Los ambientes laborales, son un área sensible para la violencia de género y, particularmente, los actos de violencia sexual, tales como el hostigamiento y el acoso sexual.

El servicio público no se encuentra exento de estos riesgos y por ello, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado de México tienen a su cargo el deber moral de instrumentar y ejecutar las medidas afirmativas necesarias para prevenir, investigar y sancionar las conductas violentas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas.

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comunicado de prensa número 485/22. 30 de agosto de 2022.

Página 1/36. Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. (ENDIREH) 2021.

Consultable en el portal:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

Para ello, es necesario dejar atrás la normalización de las conductas que se realizan a partir de que una persona -principalmente mujer - es tratada como objeto. Se trata, de dar el paso hacia un escenario de respeto y desarrollo en condiciones de igualdad.

La Legislatura Estatal tuvo un acierto al instituir al acoso y el hostigamiento sexual como faltas administrativas graves a cargo de personas servidoras públicas y ello ha dado lugar a la instrucción de procedimientos y sanciones por parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que han tenido impacto hacia el interior de las instituciones.

Sin embargo, no puede perderse de vista que uno de los principios que son exigibles en el ejercicio del poder punitivo del Estado, es el de tipicidad, el cual obliga a las autoridades jurisdiccionales, a verificar que toda conducta sancionable se ajuste a cada uno de los elementos objetivos y subjetivos que se prevén textualmente por la norma jurídica. Dicho de una manera simple, la tipicidad se traduce en el principio jurídico que dicta que no puede haber pena (o sanción) sin ley.

Ahora bien, debe tenerse presente que el hostigamiento y el acoso sexual son solamente dos conductas dentro del universo de acciones que podrían ubicarse como violencia de género y, particularmente, como violencia sexual; lo que da lugar a que algunas conductas que, a pesar de que pudieran ser notoriamente ofensivas, no puedan ser consideradas como faltas administrativas graves, sino como no graves.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

Por citar sólo un ejemplo, un tocamiento con intenciones lascivas por parte de un servidor público, hacia una mujer que no es servidora pública, no podría ubicarse dentro de las faltas administrativas de hostigamiento o acoso sexual, pues no se reúnen a cabalidad los elementos que están previstos en los textos actuales. En ese caso, ¿cómo podríamos decirle a la víctima que la falta cometida por su agresor no es grave?

Tal situación no es deseable, pues resulta claro que la sociedad mexicana tiene interés en que las conductas de violencia sexual, incluyendo aquellas que se comenten dentro y desde el servicio público, se encuentren en manos de una institución especializada como lo es el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se sancionen con medidas razonables.

Por otro lado, es necesario observar que, en el sistema de responsabilidades administrativas, rigen los principios de taxatividad y exacta aplicación de la ley, por virtud de los cuales, las autoridades jurisdiccionales y administrativas, solamente pueden imponer las sanciones que se prevén por los textos legales.

En esta línea, el artículo 82 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios prevé que las sanciones por la comisión de faltas administrativas graves son las de: suspensión del empleo; destitución; sanción económica; e inhabilitación.

Con respecto de la sanción de inhabilitación, la fracción IV de ese mismo artículo prevé que cuando la falta administrativa grave genere beneficios económicos al infractor, que no excedan de doscientas veces el valor diario de la unidad de medida

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

morena

LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

y actualización, la inhabilitación que se imponga no podrá ser menor a un año ni mayor de diez; mientras que en los casos en los que los beneficios económicos superen el equivalente a esa cantidad, la inhabilitación deberá ser por un periodo no menor a diez años ni mayor de veinte.

Al mismo tiempo, se prevé la regla de que *"Cuando no se causen daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación."*

De manera que las conductas de acoso y hostigamiento sexual se ubican en este último supuesto, pues no generan beneficios – propiamente económicos – a los infractores.

Ello da lugar a una situación absurda, pues a pesar de que estas conductas son altamente ofensivas, la sanción que les corresponde es de menor grado de severidad.

Finalmente, es necesario apreciar que la perspectiva de género es un método al que deben apegarse todas las autoridades que tienen a su cargo las funciones legislativa, administrativa y jurisdiccional.

Así, la perspectiva de género es un deber que ya existe, sin embargo, debe enfatizarse y hacerse visible a través de normas que orienten la actividad de las personas servidoras públicas encargadas de resolver los asuntos del Estado y los municipios.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

morena

LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quicentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

Por ello, resulta conveniente establecer a la perspectiva de género como una de las reglas del procedimiento administrativo sancionador, lo cual repercutirá, tanto a favor de las personas probables responsables, como de quienes tengan el carácter de víctimas o terceras interesadas.

Por todo lo anterior, con la presente iniciativa se pretende incorporar la perspectiva de género en el trámite y resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios que se prevén en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como lograr una mayor efectividad en la imposición de sanciones por las faltas administrativas graves de acoso y hostigamiento sexual previstos en dicho ordenamiento, buscando de manera precisa lo siguiente:

- Incorporar la perspectiva de género en la atención de denuncias e investigaciones por parte de las autoridades competentes.
- Especificar el deber de las autoridades investigadoras de evitar la revictimización de las personas afectadas por actos de violencia sexual o de género, así como de recabar, de oficio, las pruebas necesarias que permitan el mejor conocimiento de la verdad.
- Hacer más claros los elementos constitutivos de la falta administrativa de hostigamiento sexual.
- Establecer conductas equiparadas al acoso sexual.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

morena

LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

- Prever un rango de sanción de inhabilitación específico para las personas servidoras públicas que sean declaradas culpables de las faltas administrativas de hostigamiento y acoso sexual.
- Fortalecer las facultades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México para imponer a las instituciones públicas medidas de no repetición tendentes a evitar la continuidad de las violaciones a derechos humanos.
- Reconocer la obligación de las autoridades substanciadoras y resolutoras para ordenar la práctica de pruebas, cuando el acervo existente en autos sea insuficiente para aclarar una situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género.

No olvidemos que como legisladores tenemos un compromiso moral con la sociedad, pero sobre todo con las mujeres, respecto a realizar acciones afirmativas para deconstruir las formas de convivencia social.

Por lo tanto, en el Grupo Parlamentario de morena, tratamos de enviar un mensaje de género que no solamente sea recibido en todas las áreas de servicio público del Estado de México, sino que, con acciones como estas, podamos trascender en pro de las mujeres en el país y sean otras entidades quienes aporten y legislen en este mismo sentido.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

morena

LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2022. Año del Quicentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

Porque estoy segura de que una vez que esta propuesta cuente con el apoyo y en su caso, se mejore con las aportaciones de todas las fuerzas políticas representadas en esta Legislatura, honraremos el pensamiento de Angela Davis, cuando dijo *“No estoy aceptando las cosas que no puedo cambiar, estoy cambiando las cosas que no puedo aceptar”*.

ATENTAMENTE

**DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER
PRESENTANTE**

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

**DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS**

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

morena

LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

morena

LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO
MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

morena

LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

PROYECTO DE DECRETO.

**DECRETO NÚMERO:
LA LXI LEGISLATURA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 59, 60 y 82; y se adicionan los artículos 97 Bis, 132 Bis y 189 Bis, todos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 59. Comete hostigamiento sexual la **persona servidora pública que, con fines de lujuria, asedie a otra que le sea subordinada, valiéndose de la posición derivada de su empleo, cargo o comisión.**

Artículo 60. Comete acoso sexual, quien con fines de lujuria asedie reiteradamente a **una persona servidora pública, aprovechándose de cualquier circunstancia que produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente para ella.**

Se equipara a la falta administrativa de acoso sexual, las conductas que lleve a cabo la persona servidora pública que:

I. Realice o pretenda realizar actos que impliquen violencia sexual hacia otra persona servidora pública.

II. Valiéndose de su empleo, cargo o comisión en la administración pública, realice o pretenda realizar actos de violencia sexual hacia otra persona que no sea servidora pública.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

morena

LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

III. Permita, tolere o facilite la realización de conductas de hostigamiento sexual o acoso sexual, así como cualquiera de las referidas en el presente artículo.

IV. Sin consentimiento y con propósitos de lujuria o erótico sexuales, grave, reproduzca, fije, publique, ofrezca, almacene, exponga, envíe, transmita, importe o exporte de cualquier forma, imágenes, texto, sonidos o la voz, de un servidor público, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio. Si la imagen obtenida, sin consentimiento, muestra al sujeto pasivo desnudo o semidesnudo, se acredita por ese sólo hecho, los propósitos señalados en la presente fracción.

Artículo 82...

I a III...

IV.-

a) ...

b) ...

c) Por un periodo no menor de un año ni mayor a diez años cuando la falta administrativa grave sea una de las previstas en los artículos 59 y 60 de esta Ley. Esta misma sanción será procedente cuando la conducta de la persona responsable involucre violaciones a derechos humanos.

...
...

El Tribunal de Justicia Administrativa, cuando lo considere procedente, podrá imponer a las instituciones públicas



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

medidas de no repetición con las que se busque evitar futuras violaciones a derechos humanos.

Artículo 97 Bis. Para la atención de las denuncias y el trámite de sus investigaciones, las autoridades investigadoras deberán:

- I. Actuar con perspectiva de género y mediante el análisis del contexto fáctico.**
- II. Evitar la revictimización de las personas afectadas.**
- III. Recabar de oficio, todas y cada una de las pruebas directas e indirectas que sean aptas para el conocimiento de la verdad.**

La obligación a que se refiere el presente artículo, será ejecutada, sobre todo, cuando los hechos se relacionen con actos de hostigamiento y acoso sexuales.

Artículo 132 Bis. En el caso de que el material probatorio sea insuficiente para aclarar una situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, las autoridades sustanciadoras y resolutoras deberán ordenar el desahogo de las pruebas necesarias para lograr la mayor proximidad a la verdad.

Todas las personas servidoras públicas estarán obligadas a permitir y colaborar en la práctica de las diligencias y pruebas a las que se refiere el presente artículo.

La omisión, retraso, falsedad, ocultamiento o cualquier otra conducta tendente a obstaculizar el desahogo de las pruebas



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER

Presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público.

referidas en los párrafos anteriores, será considerada como falta administrativa grave.

Artículo 189 Bis. En todas las actuaciones, diligencias, resoluciones o sentencias del procedimiento, es obligación de las autoridades substanciadoras y resolutoras actuar, de oficio, mediante el uso del protocolo para juzgar con perspectiva de género.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

morena

LegislativoEdomex.gob.mx

Diputadas y Diputados Locales
Estado de MéxicoGrupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional**DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca del Lerdo, Estado de México, a 29 de noviembre de 2022

**DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

La Diputada Mariam Escalona Piña y el Diputado Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a consideración de esta Honorable Legislatura la presente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan cuatro párrafos al Artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia como experiencia histórica tiene aproximadamente 2600 años desde su primera aparición en la antigua Grecia, donde se fundó el núcleo denso de su significado que hoy bien conocemos como la conjunción de la palabra Demos (pueblo) y Kratia (gobierno), el "gobierno del pueblo".¹

El desarrollo de la democracia emprendida en Grecia, pasando por Roma y derivando en lo que muchos consideran los inicios de su forma moderna en Estados Unidos, no puede entenderse como un proceso lineal de evolución. Más bien, podemos hallar su presencia de forma esporádica en distintas épocas y lugares, y bajo diversas formas de institucionalizar los principios de participación y representación que le dieron nacimiento. Pues, así como su expansión en la historia puede relacionarse con la aparición y

¹ https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=438bcf92-e508-f139-c503-e0e3e47a4741&groupId=252038
Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

consolidación de determinadas ideas y prácticas democráticas, al igual que “el fuego, la pintura o la escritura, la democracia parece haber sido inventada más de una vez, y en más de un lugar.

Durante los dos siglos que tenemos de existir como un país que aspira a ser realmente democrático, republicano e igualitario, debemos perseverar en la extensión de los derechos individuales y políticos, y buscar lograr un verdadero estado de derecho robusto ya que como un principio de bien común queremos acortar la distancia entre los principios y la realidad y el camino a ellos definitivamente es la democracia.²

Es importante recordar siempre que el voto es la máxima expresión de la voluntad ciudadana,³ y esa participación es lo que da vida a la democracia, por medio del voto en la urna, el ciudadano ejerce un derecho consagrado expresamente en la Constitución, y a la vez cumple con uno de sus máximos deberes, como es el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. Sin embargo, existe en el ánimo actual de México una mezcla que va del desencanto al escepticismo y de la incredulidad a la desmoralización y a la profunda desesperanza, que dan las malas experiencias de la historia construida desde las promesas incumplidas.

No hay nada que haya hecho más daño a este país como la corrupción, y esta inicia desde las promesas vacías de campaña que solo buscan movilizar los votos, creando falsas expectativas, mismas que cuando los candidatos ganadores llegan al ejercicio del encargo para el cual se postularon, cambian completamente, incluso, se contradicen, lastimando de forma profunda la confianza de quien les entregó su voto.

Los ciudadanos mantienen la fe puesta en la democracia, y con la actual situación que vivimos donde la discusión de las ideas es el centro del nacimiento de la política, se abre una nueva oportunidad para poder ofrecerle a la ciudadanía resultados verdaderos y permitirle participar en la construcción de un nuevo trabajo parlamentario basado en el auténtico acceso a la información pública, la participación ciudadana activa, la transparencia, la rendición de cuentas y el buen gobierno, los cuales son elementos fundamentales para analizar con precisión los niveles de la calidad democrática de cualquier país.

Este trabajo parlamentario se propone dar mayor acceso a la participación ciudadana en la construcción de los proyectos legislativos, impulsar y promover la cultura y transparencia en el trabajo legislativo permitiendo a la ciudadanía conocer el camino de todos los trabajos realizados en esta Cámara de Diputados y así poder exigir a su representante resultados o

² <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/bien-com%C3%BAAn/bien-com%C3%BAAn.htm>

³ <https://www.gaceta.unam.mx/el-voto-principio-y-fin-de-la-democracia/>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

bien, hacerle llegar de forma fácil opiniones a los legisladores para poder ser tomados en cuenta en el proceso.

La democracia basada en los principios de participación y representación fortalecida por medio de los mecanismos institucionales propuestos en esta iniciativa, brindarán un equilibrio que evite la lejanía en la toma de decisiones y, sobre todo, se evitarán las promesas vacías y los juegos de palabras que se traducen en engaños a la población.

Buscamos que quede reflejado en la ley la propuesta que ha puesto en práctica el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, anteponiendo el bien común, ha generado diversos foros de discusión denominados “Escuchar para Legislar”, los cuales han permitido conocer diversas propuestas que al reflejarlas en puntos de acuerdo y en iniciativas de ley no solo hace participar a los ciudadanos de forma directa, sino que da veracidad al desarrollo de la agenda legislativa.

Esta propuesta es concreta y es viable, al implementarse en el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se podrá disminuir la peligrosa crisis de la representatividad, y aumentará los niveles de confianza de los ciudadanos a esta institución.

Por lo aquí expuesto, con el profundo deseo de construir un mejor Estado de México, se presenta esta propuesta de reforma con un espíritu social y de compromiso con todas y todos los mexiquenses, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, a efecto de que una vez que sea debidamente discutida, y de considerarse procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MIRIAM ESCALONA PIÑA

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los párrafos, cuarto, quinto, sexto y séptimo al Artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 38 Ter: ...

...

...

Con la finalidad de brindar transparencia a todas y todos los mexiquenses en los trabajos parlamentarios se les invitará a participar en foros, presenciales o en modalidad virtual, el resultado del contenido de estos foros se hará público y del conocimiento de las y los legisladores para ser aprovechado en la generación de trabajos parlamentarios.

El poder legislativo del Estado Libre y Soberano de México brindará una adecuada difusión de la celebración de los foros de parlamento abierto, por medio de los servicios de información, internet y de la plataforma digital.

Por estos servicios de información la sociedad civil podrá hacer llegar de manera colaborativa toda clase de opiniones, comentarios y sugerencias, tendientes a cumplir cabalmente con el compromiso de representatividad contraído con los ciudadanos.

De la misma forma, por estos servicios se dispondrá de un foro que permita dar acceso al ciudadano a la gran variedad de estudios e investigaciones que los legisladores tienen a su disposición para la construcción de los trabajos parlamentarios, para que estos puedan ser contrastados y enriquecidos, además, se realizarán trabajos e intercambios de informaciones con la comunidad académica y sociedad civil en general.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. - Se contará con un periodo de 60 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” para la elaboración y aprobación de su reglamento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de noviembre del año 2022.

Bibliografía consultada

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Derecho a la Información. La Suprema Corte interpreto originalmente el artículo 6º constitucional como garantía de los partidos políticos, ampliando posteriormente este concepto a garantía individual y a la obligación del Estado de informar verazmente. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, p. 72, 2000.

Ackeman, J. M. (2007), Organismos autónomos y democracia: El caso de México. México. UNAM Siglo XXI Editores.

Almond, G. & Verba, S. (2001), La cultura política. En ALMOND, Gabriel. et. al. Diez textos básicos de ciencia política. Barcelona. Ariel.

Almond, G. & Verba, S. (1989), The Civic Culture. Political Attitudes and Democracy in Five Nations, California. Sage Publications.

Ansaldo, W. (2007), A mucho viento, poca vela. Las condiciones socio históricas de la democracia en América Latina. Una introducción. En Ansaldo, Waldo. (Comp.) La democracia en América Latina, un barco a la deriva. Argentina. Fondo de Cultura Económica de Argentina. Democracia y tipos de democracia 63

Aristotle. (2004), Politics. Translated by Benjamin Jowett. USA. Nu Vision Publications.

Bemazza, C., Iriarte, A. y Vázquez, M. (2003), Democracia y ciudadanía: Relexiones sobre la democracia y los procesos de democratización en América Latina. Revista trimestral Latinoamericana y Caribeña de Desarrollo Sustentable. No. 4. Vol. 1.

Bovero, M. (2002), Democracia y derechos fundamentales. Serie Positivismo crítico, derechos y democracia. Edición digital de la Revista de Teoría y Filosofía del Derecho. Número 16. Abril 2002.

Bovero, M. (1997), Los adjetivos de la democracia. Colección Temas de la Democracia. Serie Conferencias Magistrales 2. IFE. México.

Bryce, J. (2007), The American Commonwealth. Volume III. New York. Cosimo

Buchanan, J. & Tullock, G. (2007), The calculus of consent: logical foundations of constitutional democracy. Michigan. University of Michigan.

Cansino, C. (1995), Construir la democracia. Límites y perspectivas de la transición en México. México. CIDE-Miguel Ángel Porrúa.

Cansino, C. (1999), Consolidación democrática y reforma del Estado en América Latina. En Salinas Figueredo, Darío. Problemas y perspectivas de la democracia en América Latina. México. Triana Editores-Universidad Iberoamericana-Asociación Latinoamericana de Sociología.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- Cansino, C. (2000), *La transición Mexicana 1977-2000*. México. Centro de Estudios de Política Comparada.
- Carter, A. (2005), *Direct action and democracy today*. Cambridge. Polity Press
- Cerroni, U. (1992), *Política. Método, teorías, procesos, sujetos, instituciones y categorías*. Traducción de Alejandro Reza. México. Siglo XXI Editores.
- Collier, D. & Levitsky, S. (1996), *Democracy «with adjectives»: Conceptual Innovation in Comparative Research*. Working Paper. Num. 230. August 1996.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Encuesta Nacional de Gasto en los Hogares*. México. 2008. Recuperado de www.coneval.gob.mx
- Diccionario Electoral 2000. (1999), México. Mario Silva Martínez y Roberto Salcedo Aquino. Instituto Nacional de Estudios Políticos.
- Downs, A. (2001), *Teoría económica de la acción política en una democracia*. En Almond, G. et. al. *Diez textos básicos de ciencia política*. Barcelona. Ariel.
- Duverger, M. (2001), *Influencia de los sistemas electorales en la vida política*. En Almond, G. et. al. *Diez textos básicos de ciencia política*. Barcelona. Ariel.
- Encyclopedia of Democratic Thought. (2001), London. Paul Barry Clarke and Joe Foweraker (eds.) Routledge. Ferrajoli, L. (1998), *Derecho y razón*. Madrid. Trotta.
- Hadenius, A. (1994), *The duration of Democracy: Institutional vs. socioeconomic factors*. En Morán, M. L. (1996), *La distribución del poder en las sociedades avanzadas*. En Benedicto, J. y Rosseau, J. J. (2006), *Contrato social o principios de derecho político*. 15ª ed. México. Porrúa.
- Sáenz López, Karla Annett Cynthia, Rodríguez Burgos, Karla Eugenia (2010), *La promoción de la participación ciudadana*. En Estrada Camargo, Manuel y Karla Annett Cynthia Sáenz López (coords.) *Elecciones, gobierno y gobernabilidad*. Instituto Federal Electoral.
- Salinas Figueredo, D. (1999), *Transición y democracia en América Latina. Puntualizaciones en la trayectoria de una discusión inconclusa*. En Salinas Figueredo, D. *Problemas y perspectivas de la democracia en América Latina*. México. Triana Editores-Universidad Iberoamericana-Asociación Latinoamericana de Sociología.
- Sartori, G. (2002), *Elementos de teoría política*. Traducción Ma. Luz Morán. Madrid. Alianza Editorial.
- Sartori, G. (1999), *¿Qué es la democracia?* México. Editorial Patria.
- Schmitter P. C. & Karl, T. L. (1991), “What democracy is...and is not” *Journal of Democracy*. Vol. 2. Núm. 3. Summer 1991.
- Shumpeter, J. (1950), *Capitalism, Socialism and Democracy*. Harper & Row. USA.
- Sirvent, C. (2004), *Entender a México sin la transición*. En UNAM, Dirección General de Estudios de Posgrado. *Transiciones a la democracia: Visiones críticas*. México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Sirvent, C. (2002), *Partidos políticos y proceso electorales en México*. México. Miguel Ángel Porrúa.
- Stephens, J. (1993), *Capitalist development and democracy. Empirical research on the social origins of democracy*. En Copp, D. J. & Roemer, J. E., (eds.) *The idea of democracy*. New York. Cambridge University Press. 66 Karla Rodríguez Burgos
- Tocqueville, A. (2005), *La democracia en América*. 13ª ed. México. FCE.
- Touraine, A. (2006), *¿Qué es la democracia?* México. FCE.
- Woldenberg, J. (2002), *Transición a la mexicana: Lo electoral como eje del cambio político*. En Hémond, A. & Recondo D. (coords.), *Dilemas de la democracia en México. Los actores sociales ante la representación política*. México. Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos-IFE.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Toluca de Lerdo, México; a 29 de Noviembre del 2022.

**DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, **el suscrito Diputado Sergio García Sosa a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un último párrafo al artículo séptimo de la Ley de los Derechos de las Niñas, niños y adolescentes del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los derechos humanos se conciben hoy en día como elemento esencial de cualquier sistema democrático. El interés superior de niño es un principio que desempeña un papel muy relevante en el derecho internacional, recogido expresamente en disposiciones internas como un principio rector de los derechos de niño y ha sido derivado del texto del artículo 4° constitucional.

La idea de que el interés superior del niño es un principio normativo implícito en la regulación constitucional de los derechos de los menores ha sido apoyada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al sostener que en términos de los artículos 4° de la



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño; 1°,2°,3°,6° y demás relativos de la Ley General de los Niños, Niñas y Adolescentes, por tanto los tribunales federales y estatales deben atender primordialmente al interés superior del niño, en todas las medidas que tomen concernientes a estos.

Por la importancia de tomar en cuenta el interés superior del niño que implica entre otras cosas considerar aspectos tales como garantizar y proteger su desarrollo, el ejercicio pleno de sus derechos, como criterios rectores para la elaboración de normas y aplicación en todos los órdenes relativos a la vida del niño, niña y adolescente, de conformidad con lo establecido en el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño, el texto Constitucional y las leyes de los niños niñas y adolescentes.

El Comité para los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha señalado que el principio del interés superior del niño se aplica a todas las medidas que afecten a ellos y exige medidas activas, tanto para proteger sus derechos como promover su supervivencia, crecimiento y bienestar como para apoyar y asistir a los padres y a otras personas que tengan la responsabilidad cotidiana de la realización de los derechos del niño.

El interés superior del niño es uno de los principios rectores más importantes del marco internacional de los derechos del niño, por lo que es importante recalcar que la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, está encomendada a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias y de conformidad con diversos principios que la propia Carta Magna establece.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

En todos los ámbitos de competencia existe la responsabilidad de proteger los derechos de niños y adolescentes, así como garantizarles un nivel adecuado de vida para su desarrollo integral. El Estado tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas menores de 18 años de edad, así como instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de la ley.

El interés superior debe ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a niñas, niños y adolescentes, por tanto, se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para el niño.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al especificar que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los menores son destinatarios de un trato preferente, por su carácter jurídico de sujeto de especial protección, lo que implica que son titulares de un conjunto de derechos que deben valorarse de acuerdo con sus circunstancias específicas, por lo que resulta necesario que las autoridades estatales y municipales estén comprometidas para impulsar la cultura de los derechos de los niños, y hacerla más eficiente.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

De igual manera los principios rectores que toda ley establece, deben de ser los elementos mediante los cuales las autoridades estatales y municipales, desarrollen las diversas actividades que permitan garantizar la aplicación de los mismos, tomando un carácter de cumplimiento y sobre todo direccionalidad de los mismos.

La ley general de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, establece la facultad de ceñirse en terminos estrictos por parte de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, a impulsar los principios rectores de la ley, así como la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. De esta manera resulta necesario establecer criterios armónicos para que quede estipulado la necesidad de los entes estatales de sujetarse a estos enfoques.

El reconocimiento de los derechos de niños y adolescentes se debe garantizar en todo momento, de manera respetuosa y sin discriminación alguna. Las necesidades de niños y adolescentes como sujetos de derechos se convierten en derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, los cuales se deben reconocer, proteger y garantizar conforme a su edad y desarrollo.

La salvaguarda de los principios para la protección de niños, niña y adolescente debe ser considerados en todas las decisiones que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos.

**ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLIAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un último párrafo al artículo séptimo de la Ley de los Derechos de las Niñas, niños y adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.-.....

Las autoridades estatales y municipales, procurarán garantizar la aplicación de los principios rectores, así como impulsar la cultura de respeto y la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2022.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, Méx., a -- de noviembre de 2022.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México, en materia de personas en situación de calle**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las desigualdades económicas y sociales tan arraigadas en México suelen reflejarse y materializarse en cada uno de los ámbitos de la vida, pero especialmente en aquellos que refieren a la satisfacción de necesidades básicas como lo son alimentos, calzado, vestimenta y vivienda, entre otras. Generalmente, quienes tienen dificultades para cubrir una, tienen dificultades para cubrir otras, lo que incrementa su estatus de vulnerabilidad y restringe el

1

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

acceso efectivo y correspondiente a sus derechos humanos, económicos, sociales, culturales y políticos.

Ese es el caso de las personas en situación de calle, quienes se ven orillados a pernoctar en sitios públicos o privados que no están acondicionados para habitar en ellos, pero que, a pesar de su naturaleza paupérrima, son la única fuente de vivienda que tienen a su alcance.

Además de las condiciones de pobreza o pobreza extrema, las personas sin hogar se enfrentan a la constante discriminación, segregación y exclusión social que incluso podría desembocar en actos de violencia física o psicológica.

Aunque este fenómeno no es exclusivo de nuestro país, es imprescindible mencionar que, de acuerdo con datos del portal electrónico de Animal Político, entre enero y septiembre de 2022, mil personas en situación de calle perdieron la vida ya sea por la situación climática (altas o bajas temperaturas), asesinato (atropellamiento, riñas o agresiones) o suicidio. Lamentablemente, la violencia feminicida también se hizo presente, pues fue la causa de muerte de 1 de cada 3 mujeres sin hogar que perdió la vida.

Tampoco sobra mencionar que la agresión o el homicidio de personas en situación de calle son de los crímenes menos perseguidos y castigados, dado que, de acuerdo con la organización no gubernamental “El Caracol”, no se tiene registro de ninguna persona detenida ni procesada por este tipo de delitos. A eso hay que sumar el 89% de las y los fallecidos no tenían documentación que permitiera que las autoridades correspondientes pudieran identificarlos, de modo que, ante la falta de familiares que reclamaran su cuerpo, sus restos terminaron en el Instituto de Ciencias Forenses, donde no se les aplicó ninguna clase de autopsias. Murieron o fueron asesinados en el olvido porque su existencia no era relevante o meritoria de atención desde una perspectiva capitalista y utilitaria.

Este es un problema generalizado a nivel global, que ha puesto en duda el diseño constitucional e institucional de cualquier gobierno democrático, en la garantía de los derechos humanos. Y es necesario puntualizar que, durante muchos años el acceso a los

2

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

derechos humanos no cumplen con los principios establecidos en su declaración, pues no todas las personas gozan de sus derechos y en muchos casos, el incumplimiento de uno, implica la vulneración del resto.

Las poblaciones en situación de calle son las personas que por su condición de vulnerabilidad no pueden acceder a ninguno de sus derechos, hasta los más básicos, que los acreditan como parte de una sociedad. Estas personas, en los casos más drásticos, sufren la vulneración de su derecho a la identidad y a la personalidad, viendo limitados sus derechos sociales y político-electorales, quedando fuera de cualquier apoyo o programa social que pueda subsanar su condición de pobreza y desposesión.

En el Estado de México, la personas en situación de calle forman parte de un grupo social muy diverso, integrado por niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombres, familias, personas mayores, personas por discapacidad, entre otros. Desafortunadamente, como sociedad, aún no hemos reconocido la importancia en la visibilización de sus derechos, lo que ha generado que este sector de la sociedad sea mirado y tratado como potenciales delinquentes, lo que agudiza los actos de discriminación y de violencia.

Pese a que no existen cifras concretas sobre la situación real que presenta este sector de la población, es cierto que la violencia por parte de los cuerpos de policía es algo con lo que tienen que lidiar las personas en situación de calle, personas que muchas veces son detenidas solamente por su apariencia, una clara violación a sus derechos fundamentales.

Este sector de la población se encuentra abandonado al no contar con el eficiente reconocimiento de sus derechos en materia social, laboral, económica, política y cultura, lo que desafortunadamente les ha obstaculizado su reingreso a la sociedad, pues sus recursos con los que cuentan estas personas son insuficientes para satisfacer sus necesidades más elementales.

Los gobiernos han estructurado sus políticas públicas y sus apoyos de forma limitada, pues al existir personas en dichas condiciones, habla de la incapacidad del Estado por reconocer

3

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

a todas las personas como ciudadanos y ciudadanas. Los programas sociales han sido duramente criticados por el sentido estrictamente político y electoral, pero, aun así, la población en situación de calle no es tomada en cuenta, pues no tiene posibilidad de ser acreditar de alguna forma su condición.

Esta realidad ha evidenciado que la universalidad de los derechos es una falacia que los gobiernos han soportado con este tipo de programas asistencialistas que, en ningún momento significan acciones que solucionan progresivamente sus condiciones de vida. El acceso de los derechos se ha convertido en un privilegio dependiente de precondiciones sociales y económicas, las cuales dejan a este tipo de personas en la peor de las situaciones para hacer exigibles sus derechos.

Estas personas se han convertido en fantasmas silenciosos que viven en condiciones explícitas de indefensión que lamentablemente, la sociedad ha normalizado. Hablamos de un problema mayúsculo de desprotección por parte de las autoridades, pues estas personas son presa fácil de violencia, discriminación y la drogadicción, situaciones casi imposibles de superar, por falta de regulación y apoyo gubernamental.

Actualmente la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México tiene las atribuciones de crear la infraestructura asistencial necesaria para elevar el nivel de vida de las personas, a través de programas y políticas públicas que signifiquen un sustento para las personas vulnerables. Sin embargo, la población en situación de calle ha quedado siempre olvidada y al margen de cualquier acción de la Secretaría, por ello nuestra iniciativa busca que esto deje de suceder, reconociendo a esta población en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

De forma paralela al crecimiento de esta condición, también crece el repudio que la población en lo general tiene hacia las personas en situación de calle, pues los reconocen como sujetos invasores del propio espacio público, apropiándose de algo que no les pertenece, refieren; lastimosamente esto se ha aterrizado en ataques que, en ocasiones,

4

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

rebasan la agresión verbal, llegando a la física y en casos más extremos pero reales, el asesinato de estas personas.

Atendiendo a esta problemática, el Grupo Parlamentario del PRD ha emprendido un esfuerzo legislativo para conocer la condición real en la que el Estado de México se encuentra en estos términos, pues no podemos abonar si no tenemos conocimiento de la agudización del problema; en primera instancia, con fecha del 22 de marzo de 2022 realizamos un exhorto a las siguientes instituciones:

Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM): con el propósito de que integrara y mantuviera actualizada la información geográfica y estadística respecto a las personas en situación de calle, de manera tal que esto sirviera como insumo para el diseño de planes, programas y políticas públicas orientadas al ejercicio pleno de todos sus derechos

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México: para que informara a la LXI Legislatura las acciones realizadas para atender a la población en situación de calle, así como a robustecer aquellas dirigidas a habitantes de zonas urbanas marginadas, de combate a la pobreza y de asistencia social orientadas a la prevención y atención de este fenómeno social.

Secretaría de la Mujer del Estado de México: con el objeto de desarrollar acciones necesarias para la incorporación de la perspectiva de género en la política de gobierno en materia de personas en situación de calle.

Lamentablemente, las contestaciones de dichas dependencias no fueron las esperadas, pues en términos generales, refieren que no son las instancias responsables de llevar a cabo una política integral que tenga la intención de garantizarles derechos a las personas en situación de calle.





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Debemos tener claridad en que la violencia que se ejerce en contra de estas personas es sistémica, pues el Estado en sí mismo los rechaza y, aunque tienen la potestad de velar porque toda la población, sin excepción alguna, goce y disfrute de los derechos reconocidos en nuestros ordenamientos, así como en las leyes y tratados internacionales de los que somos parte. El Grupo Parlamentario considera urgente que se tomen acciones contundentes en relación a la atención y reconocimiento de esta población, en función de que sean sujetos de derecho, acreedores prioritarios de la política social. Por ello, la presente iniciativa busca que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, concrete programas que atiendan de forma prioritaria a esta población, para que de forma progresiva puedan acceder a mejores condiciones de salud, seguridad, vivienda y alimentación.

En relación a lo anterior, consideramos que no deberían existir justificación alguna para que la población en situación de calle siga quedando fuera de cualquier decisión de gobierno, por ello, la Secretaría en pleno apego a su responsabilidad, deberá apoyar a estas personas a que tengan acceso a sus documentos oficiales. Pues al final, estas personas seguirán siendo discriminadas por la imposibilidad de acreditar su identidad, incluso, ante las dependencias de gobierno. Estos vacíos legales han resultado en omisiones burocráticas que terminan por vulnerar los derechos de las personas.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

DECRETO NÚMERO _____

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. -: Se reforma la fracción XXII, se agrega la fracción XXIII, recorriéndose la subsecuente del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, para quedar como sigue:

Artículo 22.- ...

...

I. a XXI. ...

XXII. Concertar programas y acciones que atiendan de forma prioritaria a la población en situación de calle, para que de forma progresiva puedan acceder a mejores condiciones de salud, seguridad, vivienda y alimentación.

XXIII. Apoyar a las personas que, por su condición de desigualdad y vulnerabilidad, no pueden acreditar su identidad, generando acciones encaminadas a facilitar la inscripción de las personas, como la expedición de los documentos oficiales, ante el registro civil y electoral.

XXIV. Las demás que señalen otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. -: Se reforma el artículo 6, se agrega la fracción XXIX y XXX del artículo 10, se reforma la fracción II del artículo 12, se agrega el segundo párrafo de la fracción I del artículo 43, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 6.- Toda persona, habitante del Estado tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas y acciones de desarrollo social, **incluyendo la población en situación de calle, que no puede identificarse como parte de la ciudadanía,** de acuerdo con los

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

principios rectores de las políticas públicas estatales y municipales en los términos que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 10.- ...

I. a XVIII. ...

XXIX. Población en situación de calle: A aquellas personas que, al vivir en condiciones de desigualdad social, no tienen acceso ni garantía de ninguno de sus derechos, como salud, vivienda, identidad, seguridad y alimentación; siendo estas limitadas a un modo honesto de vivir.

XXX. Ciudadanía: Condición que reconoce a una persona como sujeto de derechos y obligaciones, que le permiten ser receptores de la política de desarrollo social.

Artículo 12.- ...

I. ...

II. A la población indígena, mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, familias de los migrantes, personas con discapacidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, así como a la población en situación de calle.

III. ...

Artículo 43.- ...

I. ...

Para las personas en situación de calle, las dependencias deberán corroborar, apoyar y orientar a las personas, para que tengan acceso a los documentos públicos que acrediten su identidad.

II. a V. ...

ARTÍCULO TERCERO -: Se reforma el artículo 2 y se agrega la fracción X, recorriéndose las subsecuentes del artículo 5 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México.

Artículo 2.- El Estado y los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la persona y de la familia, proveyendo los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y subsistencia, así como a aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

8

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Artículo 5.-

I. a VIX. ...

X. Población en situación de calle: A aquellas personas que, al vivir en condiciones de desigualdad social, no tienen acceso ni garantía de ninguno de sus derechos, como son la salud, la vivienda, la identidad, la seguridad y alimentación; y que no tienen un modo honesto de vivir.

XI. a XIV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de noviembre de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRESENTE S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de distintos ordenamientos jurídicos**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 5 de septiembre¹ del año en curso, dio inicio el primero periodo legislativo del segundo año de ejercicio de la “LXI” Legislatura del Estado de México, dando cumplimiento a una obligación constitucional y legal.

A pesar de ello, no fue hasta el 13 de septiembre de la presente anualidad, que los grupos parlamentarios reconocidos ante el órgano de concertación política (JUCOPO), iniciaron con la presentación de instrumentos legislativos.

¹ Véase en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig021.pdf>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

A este propósito, las bancadas parlamentarias han venido presentando proposiciones con punto de acuerdo (PPA), que tienen fundamento jurídico en el artículo 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México², mismo que establece las siguientes causales de presentación de dicha pieza legislativa:

1. Respecto de asuntos de interés general, cuyos efectos repercutan al Estado de México.
2. Exhortar respetuosamente en el ámbito de colaboración entre los Poderes del estado.
3. La realización o cesación en la ejecución de determinados actos.
4. El cumplimiento concreto de obligaciones.

Es notorio que los cuatro motivos de formulación de un PPA, ya sea vía ordinaria o abreviada (de urgente y/o de obvia resolución), poseen una naturaleza jurídica:

- De carácter político (control parlamentario).
- De carácter institucional.
- De carácter recomendatorio.

Dicho esto, los PPA sirven para hacer válida una expresión de la célebre obra “El Espíritu de las Leyes³” en su libro XI, Capítulo IV, dispone:

Para que no pueda abusarse del poder, es absolutamente preciso que, por la disposición de las cosas, el poder contenga al poder.

Que mejor manera que mediante la figura parlamentaria multicitada. Simultáneamente debemos revisar cuantas han sido presentadas por las diversas expresiones políticas y no existe mejor manera que ilustrarlo:

²Véase en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig111.pdf>

³ Véase en: <https://www.prd.org.mx/libros/documentos/libros/espíritu-leyes.pdf>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



*Elaboración propia con datos extraídos de las Gacetas Parlamentarias.

En cuanto a la gráfica, procede todavía hacer un desglose detallado, arrojando la siguiente lectura:

- Morena tiene 20 PPA en vía abreviada y 5 en vía ordinaria.
- PAN tiene 4 PPA en vía abreviada y 12 en vía ordinaria.
- MC tiene 7 PPA en vía abreviada y 4 en vía ordinaria.
- PVEM tiene 5 PPA en vía abreviada y 1 en vía ordinaria.
- PRD tiene 6 PPA en vía abreviada.
- Diputado sin partido tiene 6 PPA en vía abreviada.
- PRI tiene 3 PPA en vía abreviada y 2 en vía ordinaria.
- PT tiene 4 PPA en vía abreviada.
- NA tiene 4 PPA en vía abreviada.

En otras palabras, son 83 PPA, que se han presentado por todas las fuerzas parlamentarias, siendo 59 en vía abreviada con diversas materias de interés general para la ciudadanía.

3

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Hasta aquí todo se entiende con meridiana claridad y no se puede refutar la importancia que tiene la proposición con punto de acuerdo (PPA). Lo que sí se puede poner entre dicho es la ausencia de vinculación del medio de control parlamentario abordado en este texto legislativo. Aquí vale la pena ahondar en la materia, por ello se realiza un cuadro ilustrativo:

Instrumentos legislativos	Estructura	Causales de presentación	Efectos deseados
Iniciativa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encabezado. 2. Fundamento jurídico. 3. Exposición de motivos. 4. Proyecto de decreto. 5. Artículos transitorios. 	Se presenta ante: <ol style="list-style-type: none"> 1. Insuficiencias. 2. Deficiencias. 3. Contradicciones. 4. Anacronismo. 5. Armonización. 6. Inventiva. 7. Casuística. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento u observancia. 2. Asimilación legislativa por parte del destinatario. 3. Sujeción por parte de la autoridad.
Proposición con punto de acuerdo (PPA)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encabezado. 2. Fundamento jurídico. 3. Consideraciones. 4. Proyecto de acuerdo. 5. Artículos transitorios. 	Se presenta ante: <ol style="list-style-type: none"> 1. Vulneraciones al Estado de Derecho. 2. Violaciones a los Derechos Humanos. 3. Colaboración entre Poderes del Estado. 4. Excesos de autoridad. 5. Cesación de actos de autoridades. 6. Incumplimiento de obligaciones constitucionales o legales. 7. Allegamiento de información por parte del Parlamento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contestación total por parte de las autoridades sujetas del PPA. 2. Cumplimiento de lo sugerido en el PPA.

*Elaboración propia con conocimientos adquiridos.





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Ejemplificado lo anterior, es notorio que, si existen diferencias sustanciales entre uno y otro instrumento legislativo, ya que podemos aseverar que mientras uno tiene carácter prescriptivo (Iniciativa), el otro es descriptivo (PPA) y de mera cordialidad.

En vista de ello, han existido legítimas preocupaciones por los diputados que han presentado los PPA y no reciben la contestación puntual de las autoridades o bien reciben la respuesta de unas cuantas autoridades, situación que preocupa si vemos que en algunas ocasiones se actualiza el supuesto de presentación número seis (véase la tabla de la página anterior). Conviene subrayar que algunos parlamentarios han puesto los puntos sobre las íes. Siendo los casos de:

1. Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, que presentó el 2 de diciembre de 2021⁴ *la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se adiciona un párrafo al artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que los acuerdos del Poder Legislativo con carácter de exhorto a los poderes públicos del Estado, organismos descentralizados, autónomos, o a los ayuntamientos, tengan la naturaleza de vinculantes y los servidores públicos o dependencias estén obligados, a informar del estado en que se encuentra el asunto o admitirlo informando de las acciones que se implementarán para su atención.*
2. Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron el 3 de febrero de 2022⁵ *la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I. bis al artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; se reforma y adiciona el párrafo segundo al artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; se*

⁴ Véase en: <https://www.legislativoedomex.gob.mx/storage/documentos/gaceta/GP-015-2021-12-07.pdf>

⁵ Véase en: [https://www.legislativoedomex.gob.mx/storage/documentos/gaceta/GP-21-\(10-FEB-22\).pdf](https://www.legislativoedomex.gob.mx/storage/documentos/gaceta/GP-21-(10-FEB-22).pdf)

5





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

adiciona la fracción III. bis al artículo 31 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se adiciona el artículo 36 bis y la fracción XXII al artículo 47 recorriéndose subsecuentemente a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

La cual tuvo como objeto el reconocimiento constitucional de las proposiciones con punto de acuerdo, así como fijar términos para su contestación y en caso de incumplimiento sujetarse a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Hecha la memoria legislativa, se reconoce que efectivamente nos encontramos ante una imperiosa necesidad de reforma, ya que de seguir las cosas. El parlamento mexiquense se enfrenta a una transgresión de su legitimidad activa o dinámica, que se entiende, como:

- Actuar en base a sus funciones.
- Cumplimiento de la expectativa de sus representados.

Lo precedente conduce a formular una tesis aventurada, que dispone: “La no contestación de las proposiciones con punto de acuerdo (PPA), son un evidente desacato a la soberanía que reside esencialmente y originalmente en el pueblo”. Lo anterior, es ostensible si consideramos que nosotros como legisladores, somos depositarios de la confianza del pueblo mexiquense. No es posible que algo que es sometido a la consideración de la asamblea y votado, carezca de obligatoriedad o de fuerza vinculatoria.

De manera que debemos revisar las posturas institucionales de otras Entidades Federativas, para saber y conocer a detalle lo implica para ellos las PPA. Para lo cual nos permitimos citar:

1. El caso de Baja California Sur⁶, nos encontramos que en su Ley Orgánica del Poder Legislativo. En su artículo 46, fracción XXVI, se enuncia la Comisión de Seguimiento a los Puntos, con las siguientes atribuciones:

⁶ Véase en: <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/leyes>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- a).- Llevar el listado actualizado de los acuerdos aprobados por el Pleno del Congreso, en los que se solicite la intervención de las autoridades federales, estatales o municipales, relacionadas con algún asunto de su competencia.
- b).- Por conducto de la Presidencia, solicitar a las autoridades competentes la respuesta a la solicitud de intervención, siempre y cuando transcurran los 15 días naturales contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento oficialmente del citado exhorto.
- c).- Informar mensualmente al Pleno del Congreso de la situación en que se encuentra la solicitud con punto de acuerdo, turnada a la autoridad competente, para que a su vez, se trasmita dicha información en tiempo y forma, a los promoventes.
2. El caso de la Ciudad de México, nos encontramos que en múltiples artículos se desarrolla el tema de las PPA, teniendo así el artículo 4, fracción XXXVIII y artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México⁷:

Artículo 4. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

XXXVIII. Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de

⁷ Véase en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_CONGRESO_DE_LA_CDMX_7.pdf





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión;

Artículo 21. El Congreso podrá solicitar información mediante pregunta parlamentaria al Poder Ejecutivo, Alcaldías, órganos, dependencias y entidades, los cuales contarán con un plazo de treinta días naturales para responder. El Congreso contará con treinta días para analizar la información y, en su caso, llamar a comparecer ante el Pleno o Comisiones, a las personas titulares mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del Pleno.

Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

Transcurridos los 60 días naturales, la o el Presidente de la Mesa Directiva podrá apercibir por una sola ocasión a la autoridad requerida el cumplimiento de la proposición con punto de acuerdo a la que alude el presente artículo. La autoridad requerida contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de que reciba la notificación del apercibimiento, para atender el requerimiento de origen.

El incumplimiento de estas disposiciones será motivo de las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades que corresponda.

Con independencia del apercibimiento, la Mesa Directiva dará vista a la Contraloría General de la Ciudad de México para los efectos legales conducentes.

La persona titular de la Jefatura de Gobierno podrá proponer la participación de sus funcionarios en reunión extraordinaria de Comisiones o Comités del Congreso para aportar opiniones o información sobre un asunto en proceso de dictamen.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

A modo de recapitulación de los transcrito. Tenemos dos modelos de actuar por parte de los órganos congresuales de Baja California Sur y la Ciudad de México, ambos modelos sirven, para saber que la Legislatura del Estado de México, puede transitar hacia un nuevo arquetipo de proposiciones con punto de acuerdo (PPA).

Apreciando todo lo esgrimido, proponemos:

1. Elevar a rango constitucional, la puntualización que ante evidente inobservancia e incumplimiento de leyes, decretos o acuerdos la legislatura podrá apelarse a una falta administrativa grave, reconocidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
2. Otorgar una nueva facultad al titular de la directiva, como es el caso del Congreso de la Ciudad de México y por último un ajuste al marco reglamentario para estar en concordancia con la reforma.

Por todo lo dicho con antelación, la presente iniciativa: tiene el objeto (redimensionar la proposición con punto de acuerdo), la utilidad (robustecer un instrumento legislativo, sumamente socorrido por los parlamentarios) y la oportunidad (hacer notoria que el poder legislativo es el reflejo de la sociedad).

Concluimos que, en razón de las valoraciones vertidas de derecho, de *Occasio Legis* y de *Ratio Legis*, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), nos permitimos proponer cambiar la esencia jurídica de la proposición con punto de acuerdo, dejando su índole descriptiva para hacer prescriptiva.

En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para sus efectos conducentes.

9

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

10



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

DECRETO NÚMERO _____

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. -: Se adiciona la fracción I Bis del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 61. ...

I. ...

I Bis. Invocar incumplimiento de acuerdos, que serán sancionables con sujeción a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

II. al LVI. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. -: Se reforma el artículo 61 de la Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 66. Incurrirá en desacato el servidor público que, tratándose de **exhortos**, requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, **legislativas**, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, **cuando**:

- I. **Sean omisos en sus contestaciones a pesar de existir un plazo determinado.**
- II. **Proporcione información falsa.**
- III. **No de respuesta oportunamente.**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

11



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

IV. Retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. -: Se reforma la fracción XXII y se adiciona la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 47.- ...

I al XXI. ...

XXII. Apercibir a la autoridad exhortada en caso de no contestar en el plazo establecido, asíéndole saber su responsabilidad en que incurre.

XXIII. Las demás que deriven de la Constitución, la ley, el reglamento o de las disposiciones o acuerdos que emita la Asamblea.

ARTÍCULO CUARTO. -: Se adiciona la fracción VII y se reforma el último párrafo del artículo 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 72.- ...

I. al VI. ...

VII. Las proposiciones tendrán que ser contestas por la autoridad exhortada en un plazo de 30 días naturales, so pena de incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

12

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Al finalizar de cada periodo ordinario, la Directiva presentará un informe al pleno, sobre:

- I. El estado de las proposiciones de acuerdo.**
- II. Las respuestas a los acuerdos aprobados en donde se informará de la o las autoridades a la que vayan dirigidas.**
- III. La fecha en la que se les notificó a éstas o el apercebimiento realizado, en su caso.**
- IV. Una sinopsis de la respuesta emitida.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México a ___ de ___ de 2022.

DIP.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO; DE LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO Y; DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méico, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



www.legislativoedomex.gob.mx



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia se ha clasificado de múltiples formas reflejando la realidad de diversos tejidos sociales, considerándose como una de las violaciones más graves de los derechos humanos, extendida, arraigada y tolerada en el mundo. La violencia de género, sigue siendo una problemática cotidiana, ésta no sólo se presenta de maneras visibles, sino que también existen manifestaciones simbólicas, entretejidas en el discurso y en ideas que pasan desapercibidas.

En la década de los 70, el sociólogo Pierre Bourdieu¹ acuñó el término de *violencia simbólica* para explicar las relaciones sociales, en donde el dominador (el hombre) ejerce un modo de violencia indirecta y no físicamente manifestada en contra de los dominados (la mujer), los cuales no la evidencian y son inconscientes de dichas prácticas en su contra.

Es aquella que se ejerce mediante las mismas formas simbólicas adoptadas (estereotipos de género) por los dominados para interpretar el imaginario colectivo (la vida en sociedad), lo que implica simultáneamente conocimiento y desconocimiento de su carácter de violencia o imposición.

Se trata de una violencia que reproduce el mundo tal y como lo conocemos, en donde permea la desigualdad, que asume los mecanismos por los cuales las mujeres se encuentran siempre en situación de discriminación. Siendo la forma por antonomasia de la violencia simbólica, el poder que se ejerce a través de los medios de comunicación, en donde los cuerpos de las mujeres siempre son desvalorizados, cosificados y sexualizados.

¹ Germaná, César. (1999). *Pierre Bourdieu; La sociología del poder y la violencia simbólica*. Revista de Sociología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Volumen 11. Número 12. Lima. Obtenido de: sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/sociologia/1999_n12/art017.htm



En este sentido, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), señala que la violencia simbólica está relacionada con la publicidad sexista, constituye una forma de dominación sutil, pero a la vez extrema, porque se ejerce sin necesidad de coerción física, sino a través de la colaboración de las personas dominadas por ser considerada como natural o normal².

A su vez, el Informe Construir un México Inclusivo³ elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) establece que: *“las políticas públicas sólo llegarán hasta cierto punto en la promoción de la igualdad de género mientras en la sociedad persistan actitudes basadas en la desigualdad, el sexismo y la misoginia”*.

El sexismo publicitario ha generado una preocupación social creciente en muchos países en los últimos años, y si bien no existe hasta la fecha un parámetro internacional capaz de dar cuenta de los niveles de sexismo en cada territorio y de comparar esos índices, es posible encontrar algunos datos estadísticos.

La American Marketing Association (AMA) capítulo México presentó la investigación titulada *“Unpacking Gender Bias In Advertising” (Desentrañando los prejuicios de género en la publicidad)*⁴, se analizó 2,000 comerciales de los archivos de Cannes Lions, en donde muestra que la presencia de mujeres en la publicidad no ha cambiado en la última década. Dicho estudio señala que la mayoría de las ocasiones, las mujeres no representan personajes en los que la inteligencia es parte integral del papel. De acuerdo con la AMA, el problema radica en que la industria publicitaria mexicana sigue siendo mayoritariamente un espacio controlado por los

² Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM). *Violencia contra las mujeres en los medios de comunicación y la publicidad*. Obtenido de: www.gob.mx/conavim/articulos/violencia-contra-las-mujeres-en-los-medios-de-comunicacion-y-la-publicidad

³ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). *Construir un México Inclusivo. Políticas y buena gobernanza para la igualdad de género*. Obtenido de: www.oecd.org/centrodemexico/medios/Estudio%20G%C3%A9nero%20M%C3%A9xico_CUADERNILLO%20RESUMEN.pdf

⁴ American Marketing Association (AMA). (2016). *Unpacking Gender Bias In Advertising*. Obtenido de: seejane.org/research-informs-empowers/gender-bias-advertising/



hombres. Y en segundo lugar, a las mujeres se les sigue educando para realizar cierto tipo de actividades.

Bajo este contexto, la violencia simbólica en el país ha sido reproducida por nuestra cultura y se fortalece con diversos factores como: estereotipos, las normas sociales y la división sexual basada en roles de género. Por lo que se debe fomentar la protección de los derechos humanos, bajo este supuesto no podemos hablar de los mismos si no existe igualdad como derechos intrínsecos del ser humano; es decir, como aquel derecho sin el cual las personas no podrían desarrollar una vida digna.

Existe una enorme diversidad en la regulación del sexismo en la publicidad, por ejemplo, muchos de estos estados prohíben el sexismo en la publicidad. Por ejemplo, la legislación noruega y danesa prohíbe la publicidad sexista, de acuerdo con sus respectivas oficinas del Defensor del Consumidor, la legislación es violada si el uso del cuerpo de una modelo es irrelevante para el producto en cuestión.

En los casos de Francia, Alemania y Bulgaria, la dignidad humana juega un papel importante al momento de evaluar el contenido de los anuncios publicitarios. En el caso de Francia, existe un consejo especializado de monitores, que ha encontrado frecuentemente que la representación degradante de las mujeres viola la ley francesa. Del mismo modo, ambos organismos reguladores en Alemania y Bulgaria han condenado la representación del cuerpo femenino como objeto sexual.

España fue pionera en ese sentido al dictar en 2004 la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género que modificó la Ley General de Publicidad, donde se establece que es ilícita toda comunicación comercial que considere a las mujeres de manera vejatoria mediante:

Para contrarrestar este tipo de violencia, en algunos países latinoamericanos se ha legislado en la materia que nos ocupa, primero, en Argentina en la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los



Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, se define la violencia simbólica como: *la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”.*

En segundo lugar, Bolivia también identifica la violencia simbólica o mediática como una forma de violencia contra las mujeres, la Ley 348 define este tipo de violencia como *aquella que es producida por los medios de comunicación masiva a través de publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promuevan la sumisión y explotación de las mujeres, que la injurian, difaman, discriminan, deshonran, humillan o que atentan contra su dignidad, su nombre y su imagen.*

Lo anterior, demuestra que, en países de construcción social y cultural muy parecidos al nuestro, se ha legislado en esta materia. Por lo que, proponemos la presente iniciativa con el fin de incorporar la violencia simbólica como parte de la tipología de violencia. En este sentido, las autoridades estatales implementarán las medidas correspondientes para eliminar los estereotipos de género, que puedan ser transmitidos y reproducidos a través la publicidad gubernamental, asimismo, se prohíbe la instalación de publicidad de carácter sexista que represente una forma de humillación, discriminación o vulnerabilidad contra los derechos de las mujeres.

Con la intención de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
Artículo 7.- Los tipos de Violencia contra las Mujeres son:	Artículo 7.- Los tipos de Violencia contra las Mujeres son:



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



<p>I. a V. ...</p> <p>VI. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.</p>	<p>I. a V. ...</p> <p>VI. Violencia Simbólica: Es cualquier acto u omisión que se ejerce a través de patrones estereotipados, mensajes, íconos o signos que reproduzcan y/o transmitan dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. La cual puede ser producida por los medios de comunicación masiva a través de publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promuevan la sumisión y explotación de las mujeres, que las discriminan o que atentan contra su dignidad.</p> <p>VII. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.</p>
--	---

LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
<p>Artículo 10.- El Sistema Estatal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>XIX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 10.- El Sistema Estatal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>XIX. Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género;</p> <p>XX. Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje,</p> <p>XXI. Vigilar que el contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta Ley esté desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas y;</p> <p>XXII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.</p>



CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
Artículo 17. 4. ... I. a V. ... VI. Publicidad Exterior. - ... Sin correlativo	Artículo 17. 4. ... I. a V. ... VI. Publicidad Exterior. - ... a) Publicidad de carácter sexista: todo contenido publicitario visible desde la vía pública, que directa o indirectamente induzca, fomenta o difunda hechos, acciones y símbolos, degradantes o peyorativos hacia las mujeres, así como expresiones basadas en una imagen asociada a estereotipos que perpetúan prejuicios o estigmas que atribuyen o asocian características denigrantes, de exclusión, sumisión, racismo, burla, animadversión o que presenten a las mujeres de forma humillante o discriminatoria, así como utilizar su cuerpo, o parte de éste, como objeto y atente contra su dignidad o vulnere sus derechos.
Sin correlativo	Artículo 17.35 Bis. El contenido de los medios publicitarios será acorde al marco legal de la libertad de expresión, por lo que se prohíbe la instalación de aquellos medios publicitarios cuyos contenidos atenten contra la dignidad de las personas, vulnere los derechos humanos y aquellos que difundan mensajes sexistas, lenguaje misógino o inciten a cualquier tipo de violencia.

Considerando que deben combatirse todos los tipos, manifestaciones y/o modalidades de violencia contra la mujer, las Legisladoras integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México estimamos pertinente legislar en esta materia en favor del ejercicio y disfrute de los derechos humanos de las mujeres y niñas mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO; DE LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO Y; DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**



ATENTAMENTE

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DECRETO NÚMERO

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

PRIMERO. Se adiciona una nueva fracción VI, recorriéndose la subsecuente del artículo 7 de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado De México;

Artículo 7.- Los tipos de Violencia contra las Mujeres son:

I. a V. ...

VI. Violencia Simbólica: Es cualquier acto u omisión que se ejerce a través de patrones estereotipados, mensajes, íconos o signos que reproduzcan y/o transmitan dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. La cual puede ser producida por los medios de comunicación masiva a través de publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promuevan la sumisión y explotación de las mujeres, que las discriminan o que atentan contra su dignidad.

VII. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

SEGUNDO. Se adiciona una nueva fracción XXI, recorriéndose la subsecuente, se adiciona una fracción XX, XXI y XXII, del artículo 10 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y;

Artículo 10.- El Sistema Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

XIX. Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género;



XX. Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje,

XXI. Vigilar que el contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta Ley esté desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas y;

XXII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

TERCERO. Se adiciona un inciso a) a la fracción VI del artículo 17.4 y: se adiciona un artículo 17.35 Bis del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 17. 4. ...

I. a V. ...

VI. Publicidad Exterior. - ...

a) Publicidad de carácter sexista: todo contenido publicitario visible desde la vía pública, que directa o indirectamente induzca, fomente o difunda hechos, acciones y símbolos, degradantes o peyorativos hacia las mujeres, así como expresiones basadas en una imagen asociada a estereotipos que perpetúan prejuicios o estigmas que atribuyen o asocian características denigrantes, de exclusión, sumisión, racismo, burla, animadversión o que presenten a las mujeres de forma humillante o discriminatoria, así como utilizar su cuerpo, o parte de éste, como objeto y atente contra su dignidad o vulnere sus derechos.

Artículo 17.35 Bis. El contenido de los medios publicitarios será acorde al marco legal de la libertad de expresión, por lo que se prohíbe la instalación de aquellos medios publicitarios cuyos contenidos atenten contra la dignidad de las personas,



vulneren los derechos humanos y aquellos que difundan mensajes sexistas, lenguaje misógino o inciten a cualquier tipo de violencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ____ de dos mil veintidós.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, a 29 de noviembre de 2022.

**DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, suscriben los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México “Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX bis al artículo 3 y la fracción IX bis al artículo 6 ambos de la Ley de Apicultura del Estado de México” en materia de espacios polinizadores.

EXPOSICIÓN MOTIVOS

La presente iniciativa busca coadyuvar con el cuidado de las abejas y demás polinizadores que habitan y transitan por nuestra entidad.

Ya lo dijo Einstein: "si las abejas desaparecieran, el mundo duraría 4 años".

En esta posición la Bancada Naranja busca coadyuvar con la protección de la vida en la tierra, esta afirmación podría sonar estrepitosa para muchos o incluso soberbia, sin embargo, cualquier acción por pequeña que sea puede ayudar a salvar a nuestro planeta Tierra.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

La Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO) dice que hay 100 especies de cultivos que proporcionan el 90% de los alimentos en todo el mundo, y 71 de ellos se polinizan con las abejas.

La cantidad de abejas y otros polinizadores se están reduciendo a nivel global debido a las prácticas agrícolas intensivas, el monocultivo, el uso excesivo de productos químicos agrícolas y altas temperaturas asociadas al cambio climático, que afectan no solo a los rendimientos de los cultivos sino también a la nutrición.

En América, las poblaciones de abejas y las reservas de miel han disminuido de manera drástica desde 2015, en algunas zonas hasta en un 30% anual. Y los últimos datos ofrecidos por los apicultores de EE.UU. no son mucho más optimistas, ya que según el sondeo de Bee Informe Partnership, el invierno pasado murieron el 37% de las colonias de abejas melíferas, un 9% más que el promedio habitual de muertes invernales.¹

De continuar esta tendencia, los cultivos nutritivos como frutas, nueces y muchas verduras serán sustituidos por cultivos básicos como el arroz, el maíz y las patatas, lo que podría derivar en una dieta desequilibrada.

Pensémoslo así, con la disminución de los polinizadores no podría tener café, las manzanas, las almendras, los tomates y el cacao, por nombrar solo algunos de los cultivos que dependen de la polinización. Los países deben cambiar a políticas y sistemas alimentarios más amigables y más sostenibles para los polinizadores.

¹ ¿Qué pasaría si desaparecen las abejas? (2015). Sostenibilidad.com.
https://www.sostenibilidad.com/medio-ambiente/que-pasaria-si-desaparecen-las-abejas/?_adin=02021864894



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

En México, de 2012 a 2017, se registró una caída de 12.9% en la producción nacional de miel, al pasar de 58 mil 602 toneladas a 51 mil 65 toneladas, según datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

Los estados de Yucatán, Campeche, Puebla, Guerrero y Jalisco fueron los que más dejaron de producir durante esos seis años, pues tuvieron una reducción de 58.2%, 51.2%, 22.4%, 10.4% y 2.1%, en ese orden.²

El Instituto de Ecología de la UNAM, en su estudio denominando “Las graves consecuencias que acarrea la crisis de abejas y abejorros”, explica que, aunque la extinción de cualquier especie tiene un impacto en todo el mundo, hay especies con papeles más importantes en la naturaleza. Las abejas y los abejorros se encargan de la polinización de la mayor parte de las plantas silvestres y muchos de los cultivos, tristemente hoy sus poblaciones están en declive.

En ese argumento se presenta una serie de ideas para coadyuvar a frenar la extinción de las abejas y abejorros. Dentro de las primeras ideas que propone es la de eliminar el uso de pesticidas tóxicos para estos insectos, cuestión que ya ha sido abordada y legislada en este Congreso.

Otra de las propuestas, en la que se ha inspirado este instrumento legislativo es la de aplicar acciones de conservación bien enfocadas como es el crear corredores polinizadores, que son espacios con plantas específicas para proporcionar alimento, refugio y agua para estos animales.

² Notimex. (2018, December 27). Población de abejas disminuye en México; estados, con reducción de más de 50% en producción de miel. El Financiero; El Financiero.

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/poblacion-de-abejas-disminuye-en-mexico-estados-con-reduccion-de-mas-de-50-en-produccion-de-miel/>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

El colocar este tipo de espacios de descanso y alimentación para los agentes polinizadores en áreas que están bajo nuestro control como son los parques, corredores urbanos, áreas verdes, simplemente macetones y jardineras es ese granito de arena que podemos poner para salvar a la humanidad.

Lo anterior no es coincidencia, la apicultura en el Estado de México, es una actividad arraigada, además de ser una actividad prioritaria, ya que se pueden identificar zonas productivas, como las del Valle de Toluca y la Zona del Oriente, según datos del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP) el promedio de producción en la entidad es alrededor de las 1,100 toneladas.³

Además, se produce lo que se conoce como miel de Altiplano, que se caracteriza por un adecuado porcentaje de humedad (18-20%) que la convierte en una miel de fácil comercialización, ya que no es tan húmeda como la de las costas y ni tan “seca como la de las tierras más áridas; con este porcentaje de humedad, la miel tiende a cristalizarse, lo cual es un signo de pureza, y es en base a este nivel de cristalización la presencia de un tipo de miel muy buscada por los consumidores, miel tipo mantequilla.

Estos entes polinizadores controlados ayudan a nuestra economía estatal como se mencionó en líneas anteriores. Por lo que tenemos que considerar sus actividades como un trabajo muy importante.

³ de, E. (2022). LA APICULTURA EN EL ESTADO DE MÉXICO. Gob.mx.
<https://www.gob.mx/agricultura/edomex/es/articulos/la-apicultura-en-el-estado-de-mexico>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Antes de continuar, es importante decir que la polinización es la transferencia de granos de polen de la parte masculina de una flor (antera) a la parte femenina (estigma) de otra o de la misma flor. Es un proceso ecológico de gran importancia. El resultado de la transferencia es la fecundación de la planta. El nuevo cigoto formado contiene la carga genética de ambos padres con la que se formarán semillas, frutos y una nueva generación de plantas.⁴

La transferencia de polen puede llevarse a cabo mediante el viento, o el agua, pero en la gran mayoría de las plantas se lleva a cabo a través de animales polinizadores. Mariposas, abejas, colibríes, murciélagos y muchos otros grupos de animales que buscan alimento en el néctar y polen de las flores. Al alimentarse, accidentalmente quedan impregnados de polen que transportan a las siguientes flores que visitan. Es así como la polinización resulta benéfica para ambos organismos.

Cuando vemos un frasco de miel no pensamos en el trabajo de estos agentes, ya que de acuerdo con la organización Bee Careful, las abejas visitan alrededor de 100 flores por vuelo de pecoreo, con una velocidad de hasta 30 kilómetros por hora. Con diez vuelos al día, visitan unas 1.000 flores, sin embargo, son capaces de realizar hasta 40 vuelos diarios lo que aumenta la cifra considerablemente.⁵

Estos son seres vivos o como establece nuestra Constitución seres sintientes, eso quiere decir que también se fatigan, por su ardua labor, condiciones climáticas o demás fenómenos que afecten sus acciones referentes a la polinización.

⁴ CONABIO. (2016). Polinización | Biodiversidad Mexicana. Biodiversidad Mexicana.

<https://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/procesose/polinizacion>

⁵ Polinización por abejas. (2022). Bee-Careful.com. <https://www.bee-careful.com/es/la-vida-de-las-abejas/diversidad-de-frutos/polinizacion-por-abejas/#:~:text=Las%20abejas%20visitan%20alrededor%20de,que%20aumenta%20la%20cifra%20considerablemente.>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Las abejas, mariposas, colibríes, insectos y otros agentes polinizadores, al igual que cualquier otro animal pueden sufrir cansancio y fatiga, cuestión que pone en peligro su vida y como consecuencia se afecta el ciclo ecológico y productivo al que pertenece.

Por eso como miembros de la especie dominante que cuentan con la capacidad de razón y capacidad de generar herramientas para facilitar nuestra vida tenemos la obligación de implementar nuestras capacidades en favor de los demás seres vivos con los que coexistimos, sobre todo, con especies de las cuales dependemos por su importante labor ambiental y alimenticia.

En ese sentido, es que se propone que la Secretaría del Campo dentro de sus atribuciones legales impulse la creación y atención de los espacios polinizadores, que serán definidos como contenedores, jardines, terrenos o áreas que cuenten con flora melífera, nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores, sin que estos sean centros confundidos como colmenas, criaderos, enjambres, panales o centros de acopios como establece la Ley de Apicultura del Estado de México.

Estos espacios polinizadores, buscan ayudar a los diferentes agentes polinizadores a que puedan realizar sus tan importantes actividades en favor del planeta.

En ese sentido además de implementar la definición de lo que se entenderá por estos espacios se busca dotar a la Secretaría del Campo de la facultad para impulsar la instalación en coordinación con los Poderes Públicos Estatales y Municipales de nuestra entidad, así como los entes privados interesados en implementar este tipo de espacios en sus áreas de competencia.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Texto Vigente	Propuesta
Ley de Apicultura del Estado de México	Ley de Apicultura del Estado de México
Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entiende por: I a IX. ... Sin Correlativo	Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entiende por: I a IX. ... IX bis. Espacio Polinizador: A los contenedores, jardines, terrenos o áreas que cuenten con flora melífera, nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores;
Artículo 6. La Secretaría tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. a IX. ... Sin Correlativo	Artículo 6. La Secretaría tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. a IX. ... IX bis. Impulsar la creación, instalación, atención o transformación de áreas verdes del Estado de México y sus municipios, así como de los entes privados interesados en espacios polinizadores;

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México

Decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan la fracción IX bis al artículo 3 y se adiciona la fracción IX bis al artículo 6 ambos de la Ley de Apicultura del Estado de México para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entiende por:

I a IX. ...

IX bis. Espacio Polinizador: A los contenedores, jardines, terrenos o áreas que cuenten con flora melífera, nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores;

X. a XIX. ...

Artículo 6. La Secretaría tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a IX. ...

IX bis. Impulsar la creación, instalación, atención o transformación de áreas verdes del Estado de México y sus municipios, así como de los entes privados interesados en espacios polinizadores;

X. a XXVI. ...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría del Campo en un periodo de 90 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto elaborará y publicará los lineamientos técnicos para creación de los Espacios Polinizadores.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 29 días del mes de noviembre del año 2022.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México
Grupo Parlamentario

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México a 24 de noviembre de 2022

**DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario de morena de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo, de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Educación Pública y de la Subsecretaría de Educación Superior y Normal, ambos del Estado de México, para que vigilen que las instituciones privadas de Educación Superior, cumplan con los lineamientos legales por los que se establecen los trámites y procedimientos orientados al egreso oportuno de estudiantes y evitar la imposición de cursar una maestría o diplomados para obtener la titulación**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que todas las personas tienen derecho a la educación. La Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirá y garantizará la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforma la educación básica la cual con la media superior serán obligatorias, en tanto que, la precisión de la educación superior corresponde al Estado.

La Ley Reglamentaria del Artículo 3° de la CPEUM, en Materia de Mejora Continua de la Educación, establece las reglas para la organización y función del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, organismo que rige sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión, el cual define también los mecanismos y acciones necesarios que permiten una eficaz colaboración y coordinación con las



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

autoridades educativas federales y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones, principios y criterios establecidos en la CPEUM y la Ley General de Educación.

Lo anterior, se fortalece en el Artículo 5°, Párrafo 3, de la Ley General de Educación, el cual establece que:

Ley General de Educación

Artículo 5. [...]

[...]

*El Estado ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje, así como de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, **egreso oportuno** en el Sistema Educativo Nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas con base en las disposiciones aplicables.*

El derecho a la educación como derecho social permite el acceso a condiciones que garantizan la existencia de una vida digna, en este sentido, es importante subrayar que es obligación del Estado asegurar las condiciones necesarias para que todos los seres humanos gocen y ejerzan este derecho, respetando el principio de la intangibilidad humana. El Estado garantiza el egreso oportuno en el Sistema Educativo Nacional de su alumnado cuando los mismos cumplan con el perfil de Egreso, obteniendo el conjunto de aprendizajes, actitudes, valores y requisitos que las mismas instituciones educativas indiquen.

En este orden de ideas, el Artículo 47° de la Ley General de Educación, estipula que:

Ley General de Educación

***Artículo 47.** La educación superior, como parte del Sistema Educativo Nacional y último esquema de la prestación de los servicios educativos para la cobertura universal prevista en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el servicio que se imparte en sus distintos niveles, después del tipo medio superior. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.*



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

*Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y **egreso oportuno** de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes, y determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil. Las instituciones podrán incluir, además, **opciones de formación** continua y actualización para responder a las necesidades de la transformación del conocimiento y cambio tecnológico.*

La educación superior como parte del Sistema Educativo Nacional, es el nivel con el que concluye el esquema de prestación de servicios educativos para la cobertura universal, lo cual implica que no debe ser considerado en forma aislada.

En este sentido, las autoridades educativas están obligadas a impulsar la continuidad y el egreso en tiempo y forma (oportuno) de sus estudiantes, siempre y cuando estos hayan concluido con su plan de estudios, así mismo, las autoridades educativas tienen la obligación de fomentar mecanismos de apoyo académico y económico en beneficio a las necesidades de la población estudiantil.

En tanto al enfoque del Sistema de Educación Superior establece un criterio lógico y pedagógico que exige de su planeación resultados de organización racional y funcionamiento eficiente. Considerando que el desarrollo educativo del país ha motivado múltiples iniciativas federales, estatales, públicas y privadas, que conforman la variadísima oferta de planes y programas de estudio que caracteriza la educación superior que, si bien este hecho ha permitido la atención a un número creciente de estudiantes, también es una realidad el que hoy tenemos un panorama carente de criterios que proporcionen orden, articulación y sistematicidad al tipo educativo.

En ese contexto, resulta necesario que se informe de la situación que atraviesan algunas instituciones educativas del sector privado a nivel superior en el cual se ha obstaculizado la titulación de los alumnos a nivel licenciatura, condicionando su título profesional (contrario al egreso oportuno), para que cursen de manera forzosa una maestría; ofreciéndoles de manera engañosa el beneficio de una doble titulación, beneficiándose económicamente las instituciones educativas. Toda vez que esta doble titulación tendrá como supuesto beneficio, que los



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

egresados desarrollen y fortalezcan sus competencias multidisciplinarias para consolidar su futuro profesional, así como incrementar las oportunidades de acceso y competitividad ante el desarrollo laboral.

Particularmente, los estudiantes que optaron por esta situación, se ven afectados en sus intereses personales, profesionales y económicos, ya que el hecho que se les retenga su título profesional con la determinante de cursar una maestría, repercute en que el estudiante pierda oportunidades ante el desarrollo laboral o bien de la permanencia laboral por falta de un título profesional; por estudiar de manera forzosa alguna especialidad que quizá no era la que tenía planeado estudiar o bien que no querían estudiar; realicen un gasto adicional al que ya tenía previsto, lo que genera una disminución en sus ingresos o deserción educativa, aunado que al estar invirtiendo tiempo en una doble titulación se vuelva difícil para añadir alguna experiencia laboral antes de graduarse, por último, no hay nada que les garantice al estudiante que estudiar una maestría le brinde mayores oportunidades en el campo laboral.

Es de interés de los estudiantes que experimentan esta situación, contener los factores que impactan negativamente en su desarrollo profesional, con la finalidad de integrar un sistema educativo, que permita dar pertinencia y relevancia a sus estudios, así como lograr el libre tránsito de los estudiantes, para contar con un título profesional.

Es por lo anterior que pongo a consideración de esta H. Soberanía, el presente Punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESENTANTE



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE
VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO



Diputadas y Diputados Locales

Estado de México

Grupo Parlamentario

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO
FLORES

DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA
ROSA MENDOZA



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55, 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta a los **Titulares de la Secretaría de Educación Pública y de la Subsecretaría de Educación Superior y Normal**, ambos del Estado de México, para que vigilen que las instituciones privadas de Educación Superior, cumplan con los lineamientos legales por los que se establecen los trámites y procedimientos orientados al egreso oportuno de estudiantes y evitar la imposición de cursar una maestría o diplomados para obtener la titulación.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta a los **Titulares de la Secretaría de Educación Pública y de la Subsecretaría de Educación Superior y Normal**, ambos del Estado de México, para que vigilen que las instituciones privadas de Educación Superior, cumplan con los lineamientos legales por los que se establecen los trámites y procedimientos orientados al egreso oportuno de estudiantes y evitar la imposición de cursar una maestría o diplomados para obtener la titulación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

S E C R E T A R I A S

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**

**DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quicentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

Ciudad de Toluca, Estado México 24 de noviembre del 2022.

**DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA.
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. "LXI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, propuesta con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación Estado de México; de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE); de la Guardia Nacional, y del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a que en un marco de colaboración interinstitucional y desde el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo de manera urgente, las acciones necesarias para combatir y disminuir la tala clandestina en la zona Izta-Popo, en el Estado de México, e informen de los resultados a esta Legislatura Estatal.** Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En México, la deforestación, se ha convertido en uno de los principales problemas que impacta al medio ambiente, es una práctica reiterativa que se refleja constantemente año con año; siendo el cambio de uso de suelo y la tala ilegal, las principales causas de la misma.

La tala ilegal representa 8% de las causas de la deforestación, y de acuerdo a estimaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la producción de madera ilegal representa 30% del volumen anual autorizado en el país. La tala ilegal se asocia a diversos factores tales como: insuficiente capacidad operativa para la correcta aplicación de la legislación forestal y ambiental, problemas de gobernanza y tenencia de la tierra, sobrerregulación y restricciones para incorporarse al aprovechamiento forestal, corrupción, fallas en la aplicación de justicia, ausencia de controles suficientes y adecuados del mercado y, más recientemente, la delincuencia organizada. La tala ilegal e inmoderada, acelera la desaparición de la masa forestal, ocasiona asimismo un sin número de problemas ambientales, y vulnera la biodiversidad de las diferentes zonas, ocasionando con ello, una preocupante degradación del suelo, contravenido entre otros con el equilibrio climático.

Datos de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) señalan que en la entidad hay cinco zonas críticas por el delito de tala clandestina, zonas que comprenden 18 municipios mexiquenses.

1.- La zona del Nevado de Toluca donde se encuentran los municipios de Zinacantepec, Coatepec Harinas, Almoloya de Alquisiras y Sultepec.

2.- La zona del Izta-Popo donde se ubican los municipios de Amecameca, Ozumba y Ecatzingo;

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

3.- La zona de Cubio-Cruces, donde aparecen Ocuilan, Xalatlaco, Santiago Tianguistenco, Xonacatlán y Oztolotepec;

4.- La Subcuenca Valle de Bravo catalogada como crítica, en la cual se encuentran Temascaltepec y Valle de Bravo;

5.- La zona de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende, zona denominada Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca.

En el Estado de México, la tala ilegal de árboles es un delito cotidiano que se comete con alto índice de impunidad en muchos municipios, a pesar de que está castigado por nuestro Código Penal con penas que van de los 12 a 20 años (por cierto, se aumentaron estas penas hace tres años).

Y es en la región Izta-Popo donde su servidora tiene la representación popular en donde la tala ilegal se ha convertido en un grave problema para los bosques de Amecameca, Atlautla, Ozumba y del Parque Nacional Izta-Popo, siendo esta una de las áreas protegidas más antiguas de México, incluye los municipios de Texcoco, Ixtapaluca, Chalco, Tlalmanalco, Amecameca, Atlautla, Ecatzingo y Ozumba, ésta región es invaluable por los servicios ambientales que proporciona, especialmente la provisión de agua que abastecen de agua a los habitantes de Valle de México, Puebla-Tlaxcala y Morelos, la región más poblada del país. En estos municipios todos saben del saqueo, de los aserraderos clandestinos, de las enormes áreas verdes que han clareado por el derribo de árboles, pero es un tema del que nadie quiere hablar. "Pero estamos decididos, ya tenemos nombres y apellidos, matrículas de vehículos que utilizan los grupos armados para talar en los lugares más recónditos de los bosques de Ozumba, Atlautla y Amecameca" acusan los comuneros de la región.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Denuncian integrantes de los Bienes Comunales de Amecameca. "Cuando intentamos detener las camionetas cargadas con los troncos, la violencia que ejercieron contra nosotros fue como una amenaza de muerte; para otros, un mensaje de que la tala del bosque seguirá", dice Emanuel (nombre ficticio) comunero del ejido de San Juan Thuixitlán, del municipio de Atlautla. "En el bosque del ejido de Ozumba, ubicado en el municipio del mismo nombre, de Atlautla y Amecameca saben cómo operan las talas, como definen a los saqueadores para identificar las zonas de los árboles que son pinos, encinos y oyameles".

Los pobladores han presentado formalmente ante diferentes instancias municipales y estatales las denuncias correspondientes, pero sólo han recibido incumplimiento, los grupos siguen talando los árboles. Los comuneros señalan que los tala montes, suben principalmente por las noches en camionetas de tres y media toneladas, en grupos de entre 10 y 15 personas se internan en las veredas y derriban varios árboles que seccionan y montan en sus vehículos en cuestión de horas. Vienen de civiles y (...) agarran parejo desde un oyamel que mide unos tres metros que lo ocupan para la vara de jitomate, como árboles que miden de 20 y 30 metros de alto", dijo uno de los denunciantes que por miedo a represalias prefirió omitir su nombre. Detallaron que las camionetas cargadas con la madera bajan a primeras horas de la mañana lo que se conoce como tala hormiga por la carretera que conecta paso de Cortés y Amecameca, misteriosamente sin que ninguna autoridad lo impida.

Para evitar un enfrentamiento o agresiones con tala montes, los ejidatarios y comuneros prefieren no caminar por las noches en sus terrenos, donde el sonido de las motosierras les anuncia que los delincuentes trabajan para acabar sin piedad con lo poco del bosque que queda.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Y no solo es ambiental el problema, también económico; 30 millones de pesos en daños patrimoniales en una superficie afectada superior a 500 hectáreas en donde se cortaron de manera ilegal más de 5 mil árboles de las especies oyamel pino y encino, con una edad de entre 30 y 60 años de edad.

La solución requiere un trabajo coordinado y de hombro con hombro para crear y reforzar todos aquellos mecanismos necesarios para abatir este terrible problema que afecta de manera considerable nuestro medio ambiente.

Por ello este exhorto, con el propósito de trabajar coordinadamente entre las distintas dependencias y ámbitos de gobierno, para combatir este problema que afecta a l medio ambiente, a los comuneros y a las futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura, el proyecto de Acuerdo de urgente y obvia resolución adjunto, para que, de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
PRESENTANTE**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. MONICA ANGÉLICA
ALVEREZ NEMER

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MAX AGUSTIN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO
MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se Exhorta respetuosamente a las personas Titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación Estado de México; de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE); de la Guardia Nacional, y del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a que en un marco de colaboración interinstitucional y desde el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo de manera urgente, las acciones necesarias para combatir y disminuir la tala clandestina en la zona Izta-Popo, en el Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes, para los efectos competentes.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

10

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se Exhorta respetuosamente a las personas Titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación Estado de México; de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE); de la Guardia Nacional, y del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a que en un marco de colaboración interinstitucional y desde el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo de manera urgente, las acciones necesarias para combatir y disminuir la tala clandestina en la zona Izta-Popo, en el Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes, para los efectos competentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**

**DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Alfredo Quiroz Fuentes

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca, Estado de México, a de del 2022

**DIPUTADO
ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe, Diputado Alfredo Quiroz Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Honorable Asamblea **proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta a los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México a expedir las disposiciones jurídicas reglamentarias relativas a la conformación y funcionamiento de los Comités Municipales de Dictámenes de Giro, a efecto de contribuir al fortalecimiento de la competitividad mexiquense, permitiendo estimular la inversión en el futuro y fomentar el crecimiento de la productividad y una mejorar en los niveles de vida**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las células económicas de México las constituyen los municipios, son estos los generadores de riqueza en cada entidad, así como su participación en el valor agregado estatal y nacional.

En el Estado de México, hasta hace un poco más de un año, para iniciar una empresa había que sujetarse a trámites complicados que derivaban en retrasos y costos adicionales estatales, por lo que se propuso, reducir significativamente el papeleo actual y minimizar los costos de apertura de las nuevas unidades económicas.

Es por eso que se planteó que los municipios adquirieran mayor capacidad de decisión en la determinación de apertura de las unidades económicas, aprovechando el conocimiento de aquellas áreas de oportunidad, espacios y problemáticas sociales, que pudieran determinar su aprobación e impulsaran su crecimiento económico y desarrollo de la región.

Presidente de la Comisión
Legislativa de Salud,
Asistencia y Bienestar Social.



Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000.
Tel (722) 2 79 64 00
(722) 279 65 00
www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Alfredo Quiroz Fuentes

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Por ello el 5 de enero del 2021, se abrogó la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, así como se derogaron diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para reconocer, promover y respetar las facultades municipales, tanto jurídica como del manejo de su patrimonio, respecto de la verificación de los giros de bajo y mediano impacto, y por lo que respecta a los giros de alto impacto estos serán competencia del Estado.

Para ello, se debe conformar un Comité Municipal de Dictámenes de Giro, así como expedir las disposiciones jurídicas reglamentarias, que permitirán a la autoridad municipal, expedir o refrendar las licencias de funcionamiento para unidades económicas que tengan como actividad preponderante o de forma complementaria la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta y/o al copeo para su consumo inmediato y rastros.

De esta manera, la interrelación entre lo público y lo privado comienza a concitar cada vez más entre los agentes de la administración pública, empresarios, inversores, consultores y de todos aquellos preocupados por entender las variables que determinan el crecimiento de la economía y el bienestar de una sociedad.

Desde esta perspectiva los municipios podrán construir espacios territoriales competitivos que favorezca al desarrollo local a largo plazo, facilitando a las empresas el acceso a una serie de servicios e insumos que fortalezcan su posición en los mercados, mejorando su productividad, competitividad, disminuyendo barreras y restricciones al progreso de crecimiento económico.

De esta forma la acción conjunta entre sector público y privado permite el acceso a mercados con beneficios fiscales, garantizar que los proyectos se lleven a cabo y se proporcione incentivos necesarios para atraer el capital privado en favor de la población.

Para poder captar y promover oportunidades de inversión en los municipios será necesario generar políticas públicas dedicadas a los ámbitos de promoción productiva y económica, estrategias que agilizan y eficientizan la vinculación con aquellos actores del sector privado interesados en ámbitos de negocios en el municipio.

La tarea de promover un lugar a sus visitantes, industrias o consumidores de exportación seleccionados, es más dinámica, política, es indudablemente una deuda que se tiene con nuestros municipios y hacia con el estado.

En este sentido, desarrollar un plan estratégico impulsado por los municipios es una tarea imprescindible a realizar, esto se logrará a través de la coordinación estratégica de las

Presidente de la Comisión
Legislativa de Salud,
Asistencia y Bienestar Social.



Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000.
Tel (722) 2 79 64 00
(722) 279 65 00
www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Alfredo Quiroz Fuentes

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

actividades existentes, así como de las nuevas políticas, producto de un proceso de planeamiento estratégico.

Tarea que resulta necesaria no sólo para aumentar la eficiencia en el manejo de los recursos sino para generar consensos políticos y políticas públicas que trasciendan las administraciones, más allá de los colores partidarios.

Circunstancia que, a más de un año, un número importante de municipios del Estado de México, no han dado debido cumplimiento, lo que implica dejar en estado de indefensión aspectos económicos, sociales que son de interés público y que garantizan la competitividad y el crecimiento económico de la población mexiquense.

Generar un marco jurídico garantizará el funcionamiento eficiente de los mercados, generará certeza jurídica, así un crecimiento en la economía, permitirá acercar a los agentes involucrados en el ambiente de negocios: ciudadanos, empresas y gobierno.

La importancia de que los Ayuntamientos emitan los dictámenes de giro permitirá dar certeza en la economía municipal, buscará promover el funcionamiento eficiente de los mercados, evitando daños inminentes o atenúen o eliminen daños existentes en bienestar de la población a la economía, al menor costo social posible.

La informalidad no sólo crea inseguridad para las empresas y los trabajadores, sino que también los priva del acceso a los apoyos gubernamentales.

Ayudar a alentar a los inversionistas, grandes y pequeños, nacionales y extranjeros, a iniciar (y desarrollar) sus operaciones en los distintos municipios del Estado de México, allanará el camino para la creación de nuevas empresas en el sector formal, lo cual permitirá esperar a largo plazo el ensanchamiento de la base impositiva; esto, a su vez, beneficiará tanto a empresas como a ciudadanos. A medida que las empresas, nuevas o ya establecidas, en particular las pequeñas empresas, entren al sector formal, descubrirán que las condiciones de trabajo para sus empleados mejorarán, incluidas la seguridad y la protección social.

El Estado de México necesita una nueva estrategia para impulsar el crecimiento, combatir la pobreza y mejorar el bienestar para todos, por ello, se propone exhortar a los ayuntamientos de 125 municipios del Estado de México, a expedir las disposiciones jurídicas reglamentarias en la materia, a efecto de contribuir al fortalecimiento de la competitividad mexiquense, permitiendo estimular la inversión en el futuro y fomentar el crecimiento de la productividad y una mejora en los niveles de vida.

Presidente de la Comisión
Legislativa de Salud,
Asistencia y Bienestar Social.



Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000.
Tel (722) 2 79 64 00
(722) 279 65 00
www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Alfredo Quiroz Fuentes

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta Cámara de Diputados el presente Punto de Acuerdo, para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO ALFREDO QUIROZ FUENTES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Presidente de la Comisión
Legislativa de Salud,
Asistencia y Bienestar Social.



Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000.
Tel (722) 2 79 64 00
(722) 279 65 00
www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Alfredo Quiroz Fuentes

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México a expedir las disposiciones jurídicas reglamentarias relativas a la conformación y funcionamiento de los Comités Municipales de Dictámenes de Giro, a efecto de contribuir al fortalecimiento de la competitividad mexiquense, permitiendo estimular la inversión en el futuro y fomentar el crecimiento de la productividad y una mejorar en los niveles de vida.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de _____ del dos mil _____.

Presidente de la Comisión
Legislativa de Salud,
Asistencia y Bienestar Social.



Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000.
Tel (722) 2 79 64 00
(722) 279 65 00
www.cddiputados.gob.mx

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO. - Se exhorta a los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México a expedir las disposiciones jurídicas reglamentarias relativas a la conformación y funcionamiento de los Comités Municipales de Dictámenes de Giro, a efecto de contribuir al fortalecimiento de la competitividad mexiquense, permitiendo estimular la inversión en el futuro y fomentar el crecimiento de la productividad y una mejorar en los niveles de vida.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**

**DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo México; a 29 de noviembre de 2022

**DIPUTADO ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LA H. LXI
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Los Diputados Gerardo Lamas Pombo y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos; 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento, someten a la consideración de esta Honorable Legislatura, el presente **Punto de Acuerdo por el que se Exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda y una mesa de trabajo con el Gobierno Federal en el marco del Objetivo 7 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas "Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos"; con la finalidad de impulsar la generación, desarrollo de tecnología e infraestructura y utilización del hidrógeno verde en el Estado de México asimismo, se genere un Foro que permita la participación de los 125 municipios, la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, academia y las cámaras, organismos empresariales y consejos de las diversas industrias en la entidad para fijar la hoja de ruta en materia de hidrógeno verde, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra forma de vida actual está impulsada en gran parte por los combustibles fósiles, pero encontrar una fuente de energía alternativa es fundamental para conseguir un futuro energético sostenible.

El hidrógeno verde, fuente no hostil con el medio ambiente, no depende de hidrocarburos como el gas natural o el carbón para su obtención su producción

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

consiste en separar el hidrógeno del oxígeno que hay en el agua mediante el proceso químico conocido como electrólisis, que requiere de energía eléctrica, en este caso, renovable, con lo que se evita la emisión de dióxido de carbono a la atmósfera, como sí ocurre con el hidrógeno gris, que proviene del petróleo, o el azul, que se obtiene del gas natural.

A diferencia del hidrógeno convencional, el hidrógeno verde no contiene impurezas y, por lo tanto, no produce dióxido de carbono (CO₂) ni en su producción ni cuando se quema. Por esta razón, se considera una opción mucho más limpia y sostenible para impulsar nuestra economía y sociedad.

En este sentido, el hidrógeno verde podría ser una gran alternativa para hacer crecer al Estado de México. El rumbo del crecimiento tecnológico y energético nos exige como Poder Legislativo, de forma urgente, tomar acciones para atender la necesidad de avanzar decididamente en esta materia, como es contar con un marco normativo y jurídico dentro de los alcances constitucionales, en la generación y utilización del hidrógeno verde, que permita que el Estado de México pueda tener la oportunidad de participar en este tema y en el corto plazo, liderar la producción de hidrógeno verde en México y en Latinoamérica.

Para comenzar los trabajos en este rubro, es urgente comenzar a realizar los convenios necesarios con el gobierno federal, con la academia, y con las instancias de investigación locales y nacionales, con el CONACYT ¹ y comenzar a generar los estudios para comprender las tendencias del mercado, incluyendo el costo, el nivel de inversión, la generación y desarrollo de personal, así como contar con acceso a los nuevos avances de tecnología.

Es necesaria la participación de esta Legislatura en la generación de los foros y discusiones que nos den pie a la adecuación de los marcos normativos y jurídico para habilitar distintos usos del hidrógeno verde y sus derivados, asimismo analizar las aportaciones y estudios de diversas propuestas para desarrollar localmente esta industria y posicionar pronto al Estado de México y a nuestro país como actor competitivo y relevante a nivel mundial.

¹ <https://www.conacyt.gov.py/estudian-potencial-hidrogeno-verde-para-satisfacer-necesidades-energeticas-pais>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

El 20 de julio de 1969, la humanidad pisó la Luna por primera vez, y fue gracias al hidrógeno, combustible que alimentó el cohete de la gloriosa misión Apolo XI, que logró la hazaña de llegar al satélite natural de la Tierra. Hoy, el elemento más abundante en el universo cobra protagonismo de nuevo y se posiciona como una de las grandes promesas para mover al planeta; y el Estado de México no debe ser la excepción. Las empresas han utilizado este combustible en diversas aplicaciones industriales, desde la refinación de petróleo hasta usos farmacéuticos y alimenticios, pero a través de procesos perniciosos para el medio ambiente y, más recientemente, con la captura de emisiones contaminantes.

Europa es líder en estas nuevas tecnologías, gracias a impuestos al carbono, mercados de carbono y regulaciones climáticas, prueba de que las políticas ambientales y climáticas generan ventajas competitivas estratégicas. Lo anterior, además de que un gran número de empresas industriales se han comprometido a llegar a la neutralidad de carbono o cero emisiones netas al 2050. Hoy existen en Europa más de 70 proyectos industriales de reducción de emisiones a través del uso del hidrógeno.²

Según datos de la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional La Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ)³, en México la capacidad nacional de electrólisis podría alcanzar los 38.7 GW, creando un mercado mexicano de hidrógeno verde que se podría valorar en aproximadamente 5,700 millones de dólares al año.

Estamos en un gran momento para lograr aterrizar las opiniones en esta materia, para que se pueda ofrecer a las y los mexiquenses una solución energética limpia, segura, renovable y socialmente justa, generando y adoptando la tecnología y empleos necesarios para este proyecto energético y así tener la oportunidad de sumar valor agregado a nuestro modelo de desarrollo, de la mano de un pacto social justo y que no deje a nadie atrás.

En este trabajo parlamentario queremos dejar planteada la primera ruta para lograr consensos básicos acerca de cómo iniciar el camino para construir esta industria,

² <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Hidrogeno-un-Futuro-Verde-para-la-Gran-Industria-20221007-0004.html>

³ <https://www.giz.de/en/worldwide/33041.html>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

cómo moldear y cómo generar el marco regulatorio que guiará su emplazamiento territorial, su normativa de operación, sus costos asociados y todo lo que permite hacer de este activo, que se traducirá en una nueva fuente de riqueza, desarrollo y crecimiento sostenible para el Estado de México.

Si logramos en el corto plazo sentar las bases de una economía basada en hidrógeno verde nacional, estaremos ante la posibilidad de generar nuevos negocios para empresas públicas y privadas que pueden actuar como un elemento clave para la descarbonización y así cumplir con los objetivos para combatir el cambio climático, y los objetivos planteados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

El Estado de México tiene la capacidad y financiera para desarrollar y participar en una economía de hidrógeno verde, sin embargo, también se necesita invertir en el desarrollo de recursos humanos calificados capaces de generar políticas públicas que permitan la correcta inserción de esta tecnología. En el aspecto legal, se requieren expertos en derecho energético, ambiental e industrial que permita promover las mejores prácticas legales y la inclusión de todos los actores relevantes de la cadena de valor de este energético.

De la misma manera, se requiere personal técnico calificado para todos los puntos de la cadena de valor del hidrógeno, además de una campaña de información sobre los beneficios de la utilización de este energético, por ello, se debe involucrar a la Universidad Autónoma del Estado de México para crear los programas educativos para este fin.

El Estado de México tiene el potencial para posicionarse como un productor competitivo de hidrógeno verde y de los equipos que funcionen con esta tecnología, como automóviles, turbinas, unidades de transporte y almacenamiento. Incluso, si se dieran las condiciones regulatorias, políticas y económicas adecuadas, el Estado de México podría convertirse en un actor importante como exportador de este energético. Para esto, se debe desarrollar una estrategia para el desarrollo del hidrógeno verde que tenga metas y acciones claras y alcanzables. De esta manera, se podría tener un avance acelerado de esta tecnología y nuestra entidad podría convertirse en un referente a nivel mundial para finales de esta década en la implementación de sistemas energéticos de hidrógeno verde.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

El potencial del hidrógeno verde para mermar las emisiones de gases de efecto invernadero se basa principalmente en la sustitución de los combustibles fósiles como fuente de energía por vehículos eléctricos de pila de combustible. El sector del transporte público y de carga representa uno de los nichos de oportunidad de negocio más importantes para este gas, debido principalmente a su intensidad energética. Se espera que este sector sea de los primeros en alcanzar competitividad en costos y que incluso se vuelva más económico que los vehículos de combustión interna convencionales y los vehículos eléctricos de batería.

Invitamos a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse en este noble objetivo para que la participación en el mismo sea plural.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO GERARDO LAMAS POMBO

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se Exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda y una mesa de trabajo con el Gobierno Federal en el marco del Objetivo 7 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas "Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos"; con la finalidad de impulsar la generación, desarrollo de tecnología e infraestructura y utilización del hidrógeno verde en el Estado de México asimismo, se genere un Foro que permita la participación de los 125 municipios, la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, academia y las cámaras, organismos empresariales y consejos de las diversas industrias en la entidad para fijar la hoja de ruta en materia de hidrógeno verde.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

ARTICULO SEGUNDO. - el presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Bibliografía consultada:

1. Hernández J. Los Elementos Químicos. Rev Pliegos Yuste. 2006;4(1):57-68.
2. Junyent Guinart E. Hidrógeno Estudio de sus propiedades y diseño de una planta de licuado [Master's Thesis]. Barcelona: Universidad Politécnica de Cataluña; 2011. Available
3. Mansilla C, Bourasseau C, Cany C, Guinot B, Duigou AL, Lucchese P. Hydrogen applications: Overview of the key economic issues and perspectives. In: Azzaro-Pantel C, editors. Hydrogen Supply Chain: Design, Deployment and Operation. Elsevier Inc; 2018. p. 271-292.
4. Maio P, González J, López CA. Hidrógeno: Una revolución para impulsar los sectores de energía y transporte sostenible en América Latina. HINICIO S.A. Latin America. 2020;1-7. Available from: <https://www.hinicio.com/inc/uploads/2019/12/hidrogeno-revolucion-Latam-2020-esp.pdf>.
5. Burgdorf T, Lenz O, Buhrke T, Van Der Linden E, Jones AK, Albracht SPJ, et al. [NiFe]-hydrogenases of Ralstonia eutropha H16: Modular enzymes for oxygen-tolerant biological hydrogen oxidation. Journal of Molecular Microbiology and Biotechnology. 2005;10(2-4):181-196. Doi: 10.1159/000091564.
6. <https://www.redalyc.org/journal/2913/291368646019/>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, a 24 de noviembre 2022.

**DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos la proposición con “Punto de acuerdo que exhorta a los Ayuntamientos de los 125 municipios para que en coordinación con PROBOSQUE identifiquen, retiren y repongan los árboles urbanos enfermos o muertos”, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

El presente punto de acuerdo busca salvaguardar la vida de las y los mexiquenses, su desplazamiento en el territorio mexiquense, así como el de la flora forestal de los 125 municipios de nuestra entidad.

Debemos de entender que el medio ambiente no es algo que sea una responsabilidad solamente de las organizaciones de la sociedad civil o de los gobiernos nacionales, es tarea de todas y todos que cuidemos a nuestra flora mexiquense.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Hoy tenemos una responsabilidad social muy grande para proteger nuestro entorno y combatir el cambio climático, desde diversas aristas.

En la Bancada de Movimiento Ciudadano hemos realizado una serie de propuestas encaminadas a generar un nuevo trato por y con el medio ambiente, donde las acciones tengan impacto desde los aspectos más simples hasta las soluciones macro en nuestro país.

El cuidado de los arboles es uno de esos pilares en esta lucha emprendida en contra de la contaminación, las emisiones que generan en el efecto invernadero, la disminución del ciclo del agua entre otros efectos de la polución.

Como ya se ha documentado, los bosques ofrecen una amplia variedad de ventajas sociales y económicas, ya sea en relación con el empleo, con el beneficio generado por la transformación y comercialización de los productos forestales o con las inversiones en el sector forestal. Los bosques también proporcionan otros beneficios, por ejemplo, albergan y protegen los sitios o paisajes de alto valor cultural, espiritual o recreativo.

Las ventajas económicas suelen valorarse en términos monetarios, pero la función social de los bosques es mucho más difícil de medir y puede variar considerablemente de un país a otro, en función de sus tradiciones y de su nivel de desarrollo. El mantenimiento y fortalecimiento de estas funciones forman parte de la gestión sostenible de los bosques, y, por eso, la información sobre el estado y las tendencias de las ventajas socio-económicas de los bosques son esenciales.

Dentro del Estado contamos con una serie de recursos forestales por eso la autoridad estableció una división de nueve regiones, para dar una mejor atención y cuidado a los bosques mexiquenses. Eso nos muestra que en nuestra entidad el cuidado de los arboles es algo importante y no puede ser dejado a la ligera.

En ese sentido también es pertinente hacer una diferenciación entre las zonas forestales de explotación y las que existen en las áreas urbanas. En el presente asunto nos enfocaremos a los que se encuentran en las periferias



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

municipales, mismo que no tiene una finalidad de explotación como recursos maderables.

Cuidar este tipo de árboles es relevante ya que estos también descomponen los átomos de Carbono y de Oxígeno, convirtiéndolos en otros elementos que dan vida, no solo se trata de aportar a la imagen urbana como muchos podrían creer.

Bajo esa tesitura es que buscamos que se les de mayor atención y cuidado a este tipo de flora domesticada. La presente propuesta atiende a rubros mayores a los ambientales, también impacta en lo que es la infraestructura y vías de comunicación de los municipios.

Antes las autoridades contaban con mucho menos información que en la actualidad y en varias ocasiones se tomaban decisiones no tan acertadas, como era el colocar especies de árboles no endémicas o con características que no eran adecuadas para colocarse en parques, banquetas, camellones o que interferirían con el alumbrado público externo como es de las torres de luz o de teléfonos.

Dentro de nuestra agenda legislativa hemos impulsado el acceso a la movilidad inclusiva, ahora en algunos casos el medio ambiente es quien ha sido factor para dificultar la misma, ya que como muchos han notado en diferentes calles que existen banquetas levantadas o fragmentadas por las raíces de los árboles, haciendo que el tránsito para personas que no padecen alguna discapacidad encuentren cierta dificultad en sus desplazamientos.

En el caso de las personas que padecen de alguna discapacidad tiene un problema mayor, sobre todo aquellos que tienen que hacer uso de bastones, muletas, o sillas de ruedas, así como aquellos que padecen de debilidad visual.

Dentro de nuestra entidad habitan 756,531 personas discapacitadas, según cifras del INEGI como se muestra a continuación.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Entidad federativa	Condición de afiliación a servicios de salud	Total			Población con discapacidad			Población con limitación			Población con algún problema o condición mental		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
México	Total	2,786,679	1,301,016	1,485,663	756,531	353,051	403,480	1,928,850	895,356	1,033,494	205,307	109,375	95,932
	Con afiliación	1,940,261	884,837	1,055,424	526,051	240,255	285,796	1,347,814	610,771	737,043	135,486	70,970	64,516
	Sin afiliación	844,610	416,181	429,320	230,002	112,681	117,421	670,886	284,054	296,832	69,487	38,124	31,363
	No especificado	1,908	998	910	478	215	263	1,150	531	619	334	261	53

1

Por ello y para mejorar las acciones de planeación urbana y cuidado al medio ambiente, fomento de la movilidad inclusiva es que se tiene que hacer un análisis de los árboles que se encuentran en los municipios.

Resulta fundamental decir que este exhorto no busca el retiro de todos los elementos forestales que se sitúan en los territorios municipales, sino solo aquellos que estén enfermos o ya hayan fenecido por diversas condiciones.

Como se explicó al inicio de esta propuesta, en muchas ocasiones no se cuenta con toda la información necesaria para tomar decisiones de carácter técnico. El determinar si un árbol esta enfermo o muerto no es una tarea sencilla, ya que este tipo de seres vivos tiene expresiones mínimas, que para la gran mayoría de las personas son imperceptibles.

Atender el exhorto de remoción de árboles resultaría una situación en muchos casos contraproducente y es por eso que buscamos que las autoridades estatales puedan apoyar a las y los funcionarios municipales a detectar los elementos biológicos que están enfermos y no tienen cura o los que ya han muerto, pero no han sido detectados por las personas que habitan el territorio mexiquense.

Como bien se sabe la Protectora de Bosques del Estado de México promueve la organización y capacitación de productores forestales, a través de la asistencia técnica otorgada por personal del organismo, el solicitar su apoyo para tareas de detección, dictaminación y apoyo en la elección de flora adecuada no es una tarea complicada.

¹ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. x



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

En suma, se está atendiendo a lo determinado por el Código para la Biodiversidad del Estado de México que marca que PROBOSQUE tendrá el carácter de interés público y beneficio social, y tiene por objeto la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado.

Impulsar una coordinación institucional entre PROBOSQUE y los 125 ayuntamientos del Estado de México para cuidar los árboles que no forman parte de las reservas mayoritarias es muy importante, porque se impulsa una cultura del cuidado ambiental, sobre todo a esas personas que no habitan en zonas forestales.

Por ello esta proposición con punto de acuerdo busca atender diversas aristas que son parte de la agenda de Movimiento Ciudadano, como es el cuidado del medio ambiente, el fortalecimiento de la movilidad y el cuidado de las personas con alguna discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo.

ATENTAMENTE

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México

PRIMERO.- Se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que en base a sus atribuciones realicen las planeaciones técnicas y administrativas, para la reposición de todos los árboles urbanos enfermos o muertos en espacios públicos por diversas consecuencias, utilizando para ello especies nativas y adaptadas al entorno del sitio donde serán ubicadas, de acuerdo a los criterios de la normatividad ambiental y administrativa estatal y a su vez realicen campañas de concientización ciudadana para la reposición del arbolado en predios privados bajo el mismo criterio.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) a que asesore y acompañe a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para la identificación, retiro y reposición de los árboles urbanos enfermos o muertos, con la finalidad de utilizar métodos y especies nativas adaptadas al entorno del sitio donde serán ubicados los árboles.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 24 días del mes de noviembre del año 2022.



DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELÁZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, a 29 de noviembre de 2022

**DIPUTADO ENRIQUE EDGARGO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

El que suscribe Diputado. Rigoberto Vargas Cervantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68 y 72 fracción III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Titulares del Ejecutivo Estatal, de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de México y de la secretaria de salud del Estado de México para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias y de forma coordinada supervisen, verifiquen, promuevan y en su caso establezcan los mecanismos necesarios para que, los centros laborales públicos y privados cuenten con Salas de Lactancia para garantizar que las mujeres trabajadoras amamenten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante el horario de trabajo, en beneficio del interés superior de la niñez mexiquense, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lactancia materna es la forma más adecuada y natural de proporcionar aporte nutricional, inmunológico y emocional para el bebé, ya que le brinda todos los



DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELÁZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

nutrientes y anticuerpos que lo mantendrán sano y para crear un fuerte lazo afectivo con la madre.

Además, es la mejor estrategia para mejorar la salud y prevenir la mortalidad infantil, pues en los menores amamantados disminuye la mortalidad por el síndrome de muerte súbita, y existe una menor frecuencia y gravedad de morbilidad por diarreas, infecciones respiratorias y dermatitis, asimismo, los niños amamantados tienen mayor coeficiente intelectual, menos riesgo de diabetes, obesidad, asma y leucemia, en cuanto a los beneficios para la madre, la lactancia materna se asocia con menor riesgo de sufrir cáncer de mama o de ovarios, y de diabetes en la mujer.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha señalado en diversos estudios que; *“La lactancia materna es una de las formas más eficaces de garantizar la salud y la supervivencia de los niños. Sin embargo, casi dos de cada tres menores de 1 año no son amamantados exclusivamente durante los 6 meses que se recomiendan, una tasa que no ha mejorado en dos décadas”*¹.

La leche materna es el alimento ideal para los lactantes. Es segura y limpia y contiene anticuerpos que protegen de muchas enfermedades propias de la infancia. Además, suministra toda la energía y nutrientes que un bebé necesita durante los primeros meses de vida, y continúa aportando hasta la mitad o más de las necesidades nutricionales de un niño durante la segunda mitad del primer año, y hasta un tercio durante el segundo año.

Los niños amamantados muestran un mejor desempeño en las pruebas de inteligencia, son menos propensos al sobrepeso o la obesidad y, más tarde en la

¹ Disponible en: https://www.who.int/es/health-topics/breastfeeding#tab=tab_1
Consultado el 10/11/2022



DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELÁZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

vida, a padecer diabetes. Las mujeres que amamantan también presentan un menor riesgo de padecer cáncer de mama y de ovario.

Además, la OMS a través de “Metas mundiales de nutrición 2025: documento normativo sobre lactancia materna” señala que:

“La lactancia materna exclusiva, definida como la práctica de alimentar al lactante únicamente con leche materna durante los primeros 6 meses de vida (sin darle ningún otro alimento ni tampoco agua), es la intervención preventiva que tiene el mayor impacto potencial sobre la mortalidad infantil. Forma parte de las prácticas óptimas de lactancia natural, que incluyen también la instauración de la lactancia materna durante la primera hora de vida y la lactancia continuada hasta los 2 años de edad o más.”²

La lactancia materna exclusiva constituye una piedra angular de la supervivencia y la salud infantiles porque proporciona nutrientes esenciales e insustituibles para el crecimiento y desarrollo del niño. Además, funciona como primera inmunización del lactante, que lo protege frente a infecciones respiratorias, enfermedades diarreicas y otras dolencias potencialmente mortales. También ejerce un efecto protector contra la obesidad y algunas enfermedades no transmisibles en etapas posteriores de la vida.³

Sin embargo, aun cuando ha quedado evidenciada su importancia, la OMS ha referido que: *“queda mucho por hacer para que la lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses pase a ser la norma en la alimentación del lactante. En todo el mundo, solo el 38% de los lactantes menores de 6 meses reciben*

² Disponible en: <https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO-NMH-NHD-14.7>
Consultado el 10/11/2022

³ Ibidem



DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELÁZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

lactancia materna exclusiva. Análisis recientes indican que las prácticas de lactancia subóptimas, entre ellas la lactancia no exclusiva, contribuyen al 11,6% de la mortalidad en los niños menores de 5 años. En 2011, esto supuso unas 804 000 muertes infantiles.”⁴

En cuanto a la Estrategia Nacional de Lactancia Materna (ENLM), surge de la necesidad de integrar las diferentes acciones que se realizan en el país para proteger, promover y apoyar la práctica de la lactancia materna hasta los dos años de edad. Es resultado del trabajo interinstitucional e intersectorial, para incluir en los objetivos, actividades e indicadores, a todos los actores involucrados en la tarea de la promoción y protección de los derechos de las mujeres a amamantar y de las niñas y niños a recibir el mejor alimento: la leche humana.⁵

Dicha Estrategia Nacional de Lactancia Materna, tiene cinco objetivos específicos, entre los que se encuentran:

- El trabajo coordinado interinstitucional, para desarrollar las acciones, la medición y evaluación de indicadores y para el seguimiento de los resultados;
- El fortalecimiento de las capacidades institucionales, que contempla los beneficios de la lactancia materna, no sólo para aquellos recién nacidos en hospitales amigos del niño y la niña, sino que también, fortalecer las capacidades que permitan otorgar estos beneficios y reducir los riesgos de enfermedad y muerte de aquellos que nacen más vulnerables, como son las niñas y niños prematuros y/o de bajo peso, para quienes se ha considerado el

⁴Disponible en: <https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO-NMH-NHD-14.7>
Consultado el 10/11/2022

⁵ Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/estrategia-nacional-de-lactancia-materna-2014-2018> Consultado el 10/11/2022



DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELÁZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

funcionamiento en red de bancos de leche humana, que permitan alimentarlos con leche humana pasteurizada y el fomento de la técnica canguro que favorezca una pronta recuperación además de mejorar su estado de nutrición;

- El apoyo a las mujeres que trabajan fuera de casa, para continuar la lactancia materna exclusiva los primeros seis meses y hasta los dos años, aun cuando regresan a trabajar, impulsando la creación de salas de lactancia o lactarios institucionales y empresariales;
- La protección y promoción de la lactancia en las unidades de primer nivel de atención, haciendo énfasis en aquellas unidades de salud con menor índice de desarrollo humano que contempla la Cruzada Nacional contra el Hambre.⁶

Aunado a lo anterior, la difusión y vigilancia del cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de leche humana, el uso correcto, racional y por indicación médica de esos productos, son acciones fundamentales para evitar que se desaliente la práctica de la lactancia materna, con las implicaciones en la salud y en la economía del sector salud y las familias. Todos estos objetivos, con un eje estratégico transversal, enfocado a la capacitación del personal de salud desde su formación académica hasta la capacitación continua de todos aquellos profesionales de la salud relacionados con la atención de los menores de dos años de edad.

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, las niñas, niños y adolescentes, por su falta de madurez física y mental, necesitan protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Además, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo

⁶ Ibidem



DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELÁZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

4, párrafo noveno, establece lo siguiente;

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”⁷

Además, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se menciona la obligación de las entidades federativas, municipales de coordinarse a fin de promover, entre otras, la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años, ya que a la letra dice:

“Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes”⁸.

Una de las intervenciones más efectivas para disminuir enfermedades y muerte en la primera infancia ha sido la lactancia materna. Por lo que en diciembre de 2014 se

⁷ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
Consultado el 10/11/2022

⁸ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
Consultado el 10/11/2022



DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELÁZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

publicó la "Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna en el Estado de México", donde se establece la creación de la Coordinación Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche, Área a través de la cual, la Secretaría de Salud ha impulsado acciones coordinadas para fomentar esta práctica; haciendo uso de los recursos humanos y/o tecnológicos disponibles.

En la ley referida en el CAPÍTULO II, De los Derechos y Obligaciones Inherentes a la Lactancia Materna, Sección I, establece lo siguiente:

“Artículo 8. La lactancia materna es un derecho fundamental, universal, imprescriptible e inalienable de las niñas, niños y mujeres. Constituye un proceso, en el cual el Estado y los sectores público, privado y social tienen la obligación de proveer su protección, apoyo y promoción, a efecto de garantizar la alimentación adecuada, la salud, el crecimiento y el desarrollo integral de los lactantes, niños pequeños y de las propias madres.

Artículo 9. Es derecho de los lactantes y niños pequeños, acceder a una alimentación nutricionalmente adecuada que les asegure un crecimiento saludable con base en la lactancia materna.”⁹

Asimismo, de acuerdo a datos publicados en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018, la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, a Nivel Nacional paso de 14.4% en el año 2012 a 28.6% en el año 2018. En el Estado de México, con base en datos publicados en la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres (ENIM) 2015, la lactancia materna exclusiva

⁹ Disponible en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig218.pdf> Consultado el 10/11/2022



DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELÁZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

durante los primeros seis meses de vida es de 35.4%.¹⁰

En la encuesta señalan algunos riesgos de alimentar con fórmula, biberón o chupón como son:

- Causa estreñimiento y cólicos.
- Causa síndrome de confusión en tu bebe y desalienta la lactancia.
- Causa malformación de sus dientes.
- Mayor riesgo de que tu bebé padezca obesidad, diabetes mellitus, presión arterial alta en etapas posteriores.
- Mayor gasto familiar.

Las salas de lactancia deben contener los requisitos necesarios y adecuados para la extracción y conservación de la leche materna lo cual se encuentra plenamente establecido en las estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023 en el Pilar social, cuyo objetivo es fomentar una vida sana y promover el bienestar para la población en todas las edades.

A través de la estrategia, de Consolidar y fortalecer acciones para impulsar la Lactancia Materna y la línea de acción, promover y difundir una cultura de Lactancia Materna.

De acuerdo con información que publica la Secretaria de Salud del Estado de México respecto a Salas de Lactancia y Lactarios Hospitalarios, refiere que las

¹⁰ Disponible en:

https://salud.edomex.gob.mx/salud/lactancia_materna#:~:text=Lactancia%20materna%20y%20COVID%2D19,trav%C3%A9s%20de%20la%20leche%20materna.
Consultado el 10/11/2022



DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELÁZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Salas de Lactancia, son un espacio digno, privado, higiénico y accesible para que las mujeres en periodo de lactancia, amamanten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante el horario de trabajo.

Que tienen como función que, durante el periodo de lactancia las mujeres podrán ingresar a estos espacios durante los tiempos que convenga con el titular de la institución pública o privada para extraerse su leche o alimentar a su bebé.

Lo cual tiene como beneficios la disminución en el ausentismo laboral, las empleadas se sienten satisfechas y contentas de poder combinar la maternidad con el empleo.

Estas salas requieren de ciertos requisitos para su instalación de acuerdo con información que emite la Secretaria de Salud del estado de México, lo cual no representa un costo elevado, pero si la voluntad de cada una de las autoridades responsables, ya que se puede acondicionar algún espacio existente, consideren que este espacio debe tener:

- Buena iluminación y ventilación
- Tarja
- Mesa(s) individual(es)
- Silla(s) individual(es)
- Esterilizador
- Refrigerador pequeño o frigobar
- Cesto de basura
- Jabón líquido para manos con dosificador
- Toallas desechables de papel
- Registro de usuarias



DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELÁZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- Etiquetas adheribles y marcador indeleble
- Cubrebocas
- Material para lavar utensilios (jabón, esponja)
- Escurridor de trastes¹¹

Cabe destacar que, de acuerdo con información de la Secretaría de Salud en el Estado de México, se cuenta con Salas de Lactancia en 8 empresas privadas, 123 Oficinas Gubernamentales, 20 Ayuntamientos, 22 Sistemas Municipales DIF, 79 Instituciones Educativas, lo cual equivale a 252 salas en toda la entidad.

Por lo que, al contar los centros de trabajo de las instituciones públicas y privadas con una sala de lactancia, se atiende una necesidad de las madres trabajadoras y sobre todo se pondera la lactancia materna exclusiva para garantizar una adecuada alimentación nutritiva para los infantes, ya que las trabajadoras contarían con las facilidades para extraerse la leche en diferentes horarios, tendrán mayor compromiso con el centro de trabajo y su desempeño laboral.

Además, las instituciones públicas y privadas estarán respetando los derechos de su empleada además de que estará cumpliendo con la normatividad referente a los horarios extraordinarios por día y la obligación de instalar salas de lactancia en centros de trabajo público y privado.¹²

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

¹¹ Disponible en: https://salud.edomex.gob.mx/salud/salas_lactarios Consultado el 10/11/2022

¹² Ibidem



DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELÁZCO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL EJECUTIVO ESTATAL, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS Y DE FORMA COORDINADA SUPERVISEN, VERIFIQUEN, PROMUEVAN Y EN SU CASO ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE, LOS CENTROS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS CUENTEN CON SALAS DE LACTANCIA PARA GARANTIZAR QUE LAS MUJERES TRABAJADORAS AMAMANTEN O EXTRAIGAN Y CONSERVEN ADECUADAMENTE SU LECHE DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO, EN BENEFICIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ MEXIQUENSE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.



DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELÁZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL EJECUTIVO ESTATAL, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS Y DE FORMA COORDINADA SUPERVISEN, VERIFIQUEN, PROMUEVAN Y EN SU CASO ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE, LOS CENTROS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS CUENTEN CON SALAS DE LACTANCIA PARA GARANTIZAR QUE LAS MUJERES TRABAJADORAS AMAMANTEN O EXTRAIGAN Y CONSERVEN ADECUADAMENTE SU LECHE DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO, EN BENEFICIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ MEXIQUENSE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

TERCERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**

**DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO**